



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

LIUBLIANA

2005

**Decimotercera Reunión del
Consejo Ministerial
5 y 6 de diciembre de 2005**

Declaraciones del Consejo Ministerial y otras declaraciones

Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras

Decisiones del Consejo Ministerial

Declaraciones del Presidente en ejercicio y de Delegaciones

Informes para la Reunión del Consejo Ministerial

Liubliana 2005

6 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. DECLARACIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL Y OTRAS DECLARACIONES	1
Declaración Ministerial relativa al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (MC.DOC/1/05)	3
Declaración Ministerial de la OSCE sobre el vigésimo aniversario del desastre acaecido en la central nuclear de Chernobil (MC.DOC/3/05)	4
Declaración sobre Georgia (MC.DOC/4/05)	6
Declaración sobre el Conflicto del que se ocupa el Grupo de Minsk de la OSCE (MC.DOC/5/05)	8
II. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE FRONTERAS (MC.DOC/2/05)	9
III. DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL	19
Decisión relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE (MC.DEC/1/05)	21
Decisión relativa a la migración (MC.DEC/2/05)	22
Decisión relativa a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional (MC.DEC/3/05)	24
Decisión relativa al fortalecimiento de la cooperación judicial en asuntos penales concernientes a la lucha contra el terrorismo (MC.DEC/4/05)	27
Decisión relativa a la lucha contra la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas (MC.DEC/5/05)	30
Decisión relativa a medidas adicionales para reforzar la seguridad del transporte en contenedores (MC.DEC/6/05)	32
Decisión relativa al respaldo otorgado a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (MC.DEC/7/05)	35
Decisión relativa a la labor adicional en orden a la aplicación de los Documentos de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y sobre Existencias de Munición Convencional (MC.DEC/8/05)	36
Decisión relativa al Seminario de la OSCE sobre doctrinas militares (MC.DEC/9/05)	38
Decisión relativa a la tolerancia y no discriminación: Fomento del entendimiento y del respeto mutuo (MC.DEC/10/05)	39
Decisión relativa al fomento de la educación y la formación en materia de derechos humanos en el área de la OSCE (MC.DEC/11/05)	44
Decisión relativa a la labor en defensa de los derechos humanos y del Estado de derecho en el marco de los sistemas de justicia penal (MC.DEC/12/05)	46
Decisión relativa a la lucha contra la trata de personas (MC.DEC/13/05)	48
Decisión relativa a la mujer en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto (MC.DEC/14/05)	50

Decisión relativa a prevenir y combatir la violencia contra la mujer (MC.DEC/15/05)	55
Decisión relativa a velar por que toda persona que esté sirviendo en misiones o fuerzas internacionales observe las normas más estrictas en materia de conducta y de responsabilidad pública (MC.DEC/16/05)	60
Decisión relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE (MC.DEC/17/05)....	63
Decisión relativa a la presidencia de la OSCE en el año 2008 (MC.DEC/18/05).....	67
Decisión relativa a la fecha y lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE (MC.DEC/19/05).....	68
IV. DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y DE DELEGACIONES	69
Declaración de la Unión Europea	71
Declaración del Sr. Dimitrij Rupel, Presidente en Ejercicio de la OSCE.....	72
Declaración de la Delegación de Noruega.....	76
Declaración de la Delegación de la Unión Europea	77
Declaración de la Delegación de la Federación de Rusia.....	79
Declaración de la Delegación de Moldova	81
Declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América	82
Declaración de la Delegación de Canadá.....	84
Declaración de la Delegación de la República de Azerbaiyán	85
Declaración de la Delegación de la República de Azerbaiyán	86
V. INFORMES PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL	87
Informe sobre las actividades del Presidente en Ejercicio en 2005	89
Informe del Consejo Permanente sobre la aplicación de la Decisión nº 9/04 del Consejo Ministerial relativa a la mejora de la seguridad del tráfico en contenedores (PC.DOC/1/05)	111
Carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores de Eslovenia, Presidente de la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial, por el Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad.....	116
Informe del Presidente del FCS al Consejo Ministerial acerca de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional.....	120
Informe presentado al Consejo Ministerial por el Presidente del FCS acerca de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras	135
Carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores de Eslovenia, Presidente de la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, por el Presidente de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos.....	148
Informe anual del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental en 2005	150

**I. DECLARACIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL Y
OTRAS DECLARACIONES**

**DECLARACIÓN MINISTERIAL RELATIVA AL CONVENIO
INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE
LOS ACTOS DE TERRORISMO NUCLEAR**

(MC.DOC/1/05 de 20 de junio de 2005)

1. Nosotro, lo, Ministro, de Asunto, Exterio, de lo, Estado, participante, de la OSCE, acogemo, con beneplácito, la aprobación, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Convenio internacional para la represión de lo, acto, de terrorismo nuclear.
2. No, comprometemo, a dedicar, todo, nuestro, esfuerzo, para lograr, que se firme, dicho Convenio internacional el día 14 de septiembre de 2005, fecha en que quedará abierto para su firma en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York.
3. Alentamo, a lo, Estado, participante, a que adopten, todas, las medida, requerida, para ratificar, aceptar o aprobar de toda otra manera dicho Convenio internacional, entrando así a ser parte en el mismo a la mayor brevedad posible.
4. Instamo, al Secretario General de la OSCE y a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derecho, Humanos a que, siempre que proceda, brinden, a todo Estado participante que lo solicite oficialmente, asistencia o asesoramiento técnico respecto de la pronta ratificación, aceptación o aprobación de dicho Convenio internacional, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
5. Invitamo, a lo, Socio, de la OSCE para la cooperación y a lo, Socio, mediterráneo, para la cooperación a que se sumen a nuestra iniciativa.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA OSCE SOBRE EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL DESASTRE ACAECIDO EN LA CENTRAL NUCLEAR DE CHERNOBIL

(MC.DOC/3/05 de 6 de diciembre de 2005)

El 26 de abril de 2006 se cumple el vigésimo aniversario del desastre acaecido en la central nuclear de Chernobil.

Para conmemorar esa trágica fecha, recordamos una vez más a todas las víctimas, en especial a los miembros de los equipos de emergencia y rescate, de la mayor catástrofe tecnológica del siglo XX, tanto por su magnitud como por sus consecuencias.

Ese desastre produjo la contaminación radiactiva en gran escala de extensas zonas de Europa, afectando especialmente a los territorios de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania. El accidente ha tenido una repercusión negativa en las vidas y en la salud de millones de personas, en particular niños, y ha impuesto una pesadísima carga a la economía y al medio ambiente de la mayor parte de los Estados afectados.

Apreciamos los enormes esfuerzos realizados por los gobiernos nacionales interesados para paliar los efectos del accidente de Chernobil. Dichos esfuerzos se han visto complementados en gran manera por la participación de la comunidad internacional, especialmente de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, del Banco Mundial y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), cuyo principal objetivo ha sido prestar ayuda para mitigar las consecuencias del desastre. También es digna de elogio la contribución aportada por organizaciones no gubernamentales, y por personas e iniciativas privadas.

Sin embargo, aún hoy persisten las consecuencias a largo plazo del desastre, que incluyen problemas humanitarios, medioambientales, sociales, económicos y sanitarios. Por ello, hay que seguir esforzándose por paliar esas consecuencias, centrandose principalmente la atención en cuestiones de vital importancia como la rehabilitación económica y medioambiental, y el desarrollo sostenible de los territorios afectados.

También somos conscientes de que la central nuclear de Chernobil sigue siendo una amenaza potencial en el centro de Europa. A ese respecto, hay que prestar especial atención a la finalización del plan de construcción del sarcófago, mediante la construcción del principal componente que falta, la nueva cubierta de confinamiento seguro. Apreciamos los esfuerzos que ha realizado la comunidad internacional en el presente año para incrementar su contribución financiera al fondo del BERD para el sarcófago de Chernobil, hasta más de mil millones de dólares.

Las cuestiones ambientales siempre han formado parte del mandato de la OSCE, reflejando así el enfoque integral adoptado por la Organización en materia de seguridad y cooperación. En el Acta Final de Helsinki convinimos en estudiar, con miras a hallar una solución, los problemas ambientales que por su naturaleza tienen una dimensión multilateral, bilateral, regional o subregional; así como en alentar el desarrollo de un enfoque interdisciplinar para abordar problemas medioambientales.

En ese contexto, la OSCE seguirá contribuyendo a la labor de cooperación internacional destinada a mitigar las consecuencias del accidente de Chernobil, respaldando los proyectos pertinentes y participando en ellos, y proporcionando la asistencia y los conocimientos que sean del caso en consulta con los Estados interesados.

Al conmemorar este trágico suceso creemos que el accidente de Chernobil demostró lo importante que es para la comunidad internacional elaborar y aplicar políticas y estrategias mutuamente convenidas, a fin de velar por que se adopten las disposiciones adecuadas para prevenir y dar respuesta a los accidente tecnológicos y a sus consecuencias para los seres humanos y para el medio ambiente. También estimamos que, para hacer frente de forma eficaz a esos problemas, es necesaria la concertación de esfuerzos entre los Estados interesados, las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones financieras y otros donantes interesados.

DECLARACIÓN SOBRE GEORGIA

(MC.DOC/4/05 de 6 de diciembre de 2005)

1. Expresamos nuestro firme compromiso de respaldar la soberanía y la integridad territorial de Georgia. Reiteramos nuestro apoyo a las reformas democráticas que se están realizando en ese país y alentamos a las autoridades a que sigan esforzándose a ese respecto. Respaldamos también los esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica de los conflictos y reafirmamos la validez de los documentos concernientes a Georgia acordados en las anteriores cumbres y consejos ministeriales de la OSCE.
2. Acogemos con agrado las iniciativas emprendidas para la resolución pacífica del conflicto de la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia). Sin embargo, lamentamos que en los últimos meses la dinámica positiva del proceso de paz se haya visto perturbada por actuaciones violentas y tomamos nota de la importancia que tiene la adhesión a los principios convenidos en el Acuerdo de Sochi, de 24 de junio de 1992, para la solución pacífica de este conflicto. Pedimos que se apliquen plenamente las medidas acordadas para estabilizar la situación de la región de Tskinvali/Osetia del Sur, en particular la pronta y total desmilitarización de la zona del conflicto. Acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por la parte georgiana para lograr la resolución pacífica del conflicto y estimamos que las propuestas presentadas recientemente, en particular el plan de paz basado en las iniciativas del Presidente de Georgia, que se presentó en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que contó con el apoyo de las partes, servirán como base para lograr la resolución pacífica del conflicto. Estimamos que un primer paso importante para la intensificación del proceso de paz sería que el Primer Ministro de Georgia y el dirigente de Osetia del Sur se reunieran lo antes posible. Somos partidarios de que la OSCE siga participando en el proceso de resolución del conflicto. Subrayamos la necesidad de dotar de mayor eficacia a los mecanismos de negociación actuales, particularmente a la Comisión Mixta de Control (CMC), y de que se apliquen plenamente las decisiones acordadas en el marco de dicha Comisión. Exhortamos a las partes a que fomenten el diálogo e intensifiquen los esfuerzos a todos los niveles para facilitar las negociaciones políticas y el retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas. En ese contexto, estamos muy satisfechos por la cooperación cuatripartita entre la OSCE, la UE, el ACNUR y el PNUD, en el marco del programa de rehabilitación de la zona del conflicto financiado por la Unión Europea, cuyo objetivo es crear las condiciones necesarias para dicho retorno. Esperamos con interés los resultados del informe del estudio de evaluación de necesidades realizado por la OSCE, así como la ejecución de los proyectos que se identificaron en dicho estudio para mejorar las condiciones y fomentar la confianza entre las partes del conflicto. Seguimos estando dispuestos a respaldar el desarrollo de actividades policiales conjuntas en la zona del conflicto.
3. Confirmamos de nuevo el papel rector que incumbe a las Naciones Unidas en las negociaciones encaminadas a dar una solución pacífica al conflicto de Abjazia (Georgia). Estamos dispuestos a seguir respaldando la cooperación entre la OSCE y las Naciones Unidas, así como la labor que llevan a cabo el Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante Personal, para lo que contamos con la ayuda de la Federación de Rusia en su calidad de facilitador, y con la del Grupo de Amigos del Secretario General de las Naciones Unidas. Estamos dispuestos a ampliar nuestra participación en la región, especialmente incrementando nuestras actividades de proyecto en la dimensión humana, así como en la económica y medioambiental. Lamentamos que hasta la fecha no haya sido posible abrir en el

distrito de Gali una oficina conjunta OSCE-Naciones Unidas para que se ocupe de los derechos humanos, y exhortamos a la parte abjaziana a que llegue lo antes posible a un acuerdo sobre la apertura de esa oficina y a que proporcione las condiciones de seguridad requeridas para que su funcionamiento no se vea entorpecido. Estamos convencidos de que esa oficina coadyuvaría a mejorar la situación imperante en la región en materia de derechos humanos y promovería las condiciones necesarias para un retorno digno y seguro de los refugiados y de las personas internamente desplazadas. Tomamos nota de la función positiva que desempeñan las medidas de fomento de la confianza y de la importancia que tiene el que no se reanuden las hostilidades. Respaldamos el despliegue de efectivos de la policía civil de las Naciones Unidas en el distrito de Gali y pedimos a la parte abjaziana que facilite todo lo posible dicho despliegue.

4. Nos felicitamos de la declaración conjunta efectuada el 30 de mayo, en Moscú, por los Ministros de Asuntos de Exteriores de la Federación de Rusia y de Georgia. A ese respecto, nos satisfacen las negociaciones mantenidas sobre el acuerdo que se firmará en breve, acerca del plazo, las modalidades de funcionamiento y la retirada de las bases militares rusas de Batumi y Akhalkalaki, así como de las instalaciones militares rusas situadas en el territorio de Georgia, según lo previsto en la Declaración conjunta efectuada el 17 de noviembre de 1999 por la Federación de Rusia y Georgia, que va anexa al Acta Final de la Conferencia de los Estados Parte en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. Acogemos con agrado la retirada de parte del equipo militar pesado ruso del territorio de Georgia. Esperamos que se hagan nuevos progresos en el proceso de negociación en curso, tanto para permitir el envío de una misión multinacional a Gudauta como para definir el objeto de dicha misión.

5. Reconocemos la importante contribución que ha hecho el programa de la OSCE de ayuda a la formación para mejorar las capacidades del personal de los servicios fronterizos de Georgia.

**DECLARACIÓN SOBRE EL CONFLICTO DEL
QUE SE OCUPA EL GRUPO DE MINSK DE LA OSCE**

(MC.DOC/5/05 de 6 de diciembre de 2005)

Tomamos nota con satisfacción de los progresos realizados en 2005 en las negociaciones de Nagorno Karabaj, mediante el “Proceso de Praga”, y en particular de las dos reuniones mantenidas por los Presidentes de Armenia y Azerbaiyán en Varsovia y Kazan, bajo los auspicios de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE. Estimamos que las Partes ya están listas para pasar de la fase de negociación a la de adopción de decisiones, y que eso será muy beneficioso para todos. Alentamos a los Presidentes de Armenia y Azerbaiyán a que aprovechen esa oportunidad tan prometedora que se les brinda para hacer avances importantes en el próximo año, encaminados a hallar una solución del conflicto en el marco del proceso de Minsk de la OSCE.

II. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE FRONTERAS

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE FRONTERAS

(MC.DOC/2/05 de 6 de diciembre de 2005)

Marco de cooperación para los Estados participantes en la OSCE

Capítulo I: Compromisos de los Estados participantes en la OSCE

1. Consciente de que la gestión y la seguridad de fronteras es un asunto de soberanía nacional que incumbe a cada Estado en particular, los Estados participantes en la OSCE reiteran su compromiso de promover fronteras abiertas y seguras en un área de la OSCE libre, democrática, más integrada y sin líneas divisorias. Al obrar así, esos Estados se comprometen también a cooperar entre sí con arreglo a los principios del derecho internacional y a los principios de la confianza mutua, la asociación en pie de igualdad, la transparencia y la predecibilidad, así como a adoptar a este respecto un enfoque integral en un espíritu que sea conducente al desarrollo de relaciones amistosas entre los Estados.

2. Los Estados participantes en la OSCE reafirman las obligaciones y compromisos que han asumido a todos los niveles en lo concerniente a cuestiones fronterizas:

2.1 A nivel mundial: los Estados participantes reafirman sus compromisos en materia de gestión y seguridad de fronteras contraídos a tenor del derecho internacional aplicable, particularmente del derecho internacional en materia de derecho humanitario y de derechos humanos y de refugiados, al tiempo que estudiarán la posibilidad de dar curso a toda norma y recomendación emanada de la Organización Mundial de Aduanas, de la Organización Internacional para las Migraciones, de la Organización Internacional del Trabajo, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de otras organizaciones internacionales pertinentes;

2.2. A nivel de la OSCE: los Estados participantes reafirman las normas, principios, compromisos y demás valores consagrados en el Acta Final de Helsinki, que serán todos ellos aplicables por igual y sin reservas, y que será cada uno de ellos interpretado a la luz de los demás. Reafirman los principios y compromisos enunciados en el Documento de Copenhague de 1990, en el Documento de Helsinki de 1992 y en la Carta sobre la Seguridad Europea de 1999. Esos Estados desean también recordar todos los planes de acción, decisiones y demás documentos concertados en el marco de la OSCE sobre asuntos fronterizos. En particular, estiman que el fortalecimiento de las capacidades de la OSCE al servicio del fomento de unas fronteras abiertas pero seguras y de una cooperación mutuamente provechosa entre los Estados constituye un medio deseable para responder a las amenazas creadas por el terrorismo, la delincuencia organizada, la migración ilegal, la trata de personas y el tráfico ilícito de armas y de drogas, conforme se indicó en el párrafo 35 de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI;

2.3 Al nivel regional y subregional: los Estados participantes reafirman, en ese mismo espíritu, sus obligaciones y compromisos asumidos en todos los foros regionales y subregionales de los que son miembros y se comprometen a

promover su propia cooperación en todas las organizaciones y organismos pertinentes a fin de dotar de coherencia a sus políticas y normas en este campo y de evitar toda duplicación de esfuerzos;

- 2.4 Al nivel bilateral: los Estados participantes respetarán sus acuerdos bilaterales sobre cuestiones concernientes a sus fronteras y harán lo posible por compartir, en un espíritu de solidaridad y de buena vecindad, sus experiencias y toda práctica que sea recomendable.

Capítulo II: Principales objetivos de la cooperación

3. La cooperación entre los Estados participantes estará dirigida a la aplicación de todo compromiso que hayan contraído en materia de fronteras. Deberá además fomentar la observancia de toda norma concerniente a la gestión y la seguridad de las fronteras que haya sido aceptada por los Estados participantes, procurando en lo posible perfeccionarla y compartiendo toda práctica que estimen recomendable.

4. Los Estados participantes promoverán la cooperación entre sus servicios fronterizos y autoridades aduaneras, así como entre sus autoridades encargadas de expedir documentos de viaje y visados, sus servicios de seguridad y vigilancia, y todo órgano competente en materia de migraciones o por algún otro concepto, con miras al logro de los siguientes objetivos:

- 4.1 Promover la libre circulación transfronteriza de personas, bienes y servicios, e inversiones en condiciones de plena seguridad, de conformidad con la normativa legal interna aplicable, el derecho internacional y los compromisos de la OSCE, velando, en particular, por la seguridad de los documentos de viaje y alentando, cuando proceda, situaciones que permitan liberalizar el régimen de los visados, conforme al espíritu de los compromisos contraídos en el marco de los instrumentos internacionales anteriormente mencionados;
- 4.2 Reducir la amenaza del terrorismo, tratando en particular de impedir la circulación transfronteriza de personas, armas y fondos relacionados con el terrorismo y otras actividades delictivas;
- 4.3 Prevenir y reprimir la delincuencia organizada transnacional, la migración ilegal, la corrupción, la trata de personas, y el contrabando y el tráfico ilícito de armas y de drogas;
- 4.4 Fomentar la observancia, por los servicios fronterizos y las autoridades nacionales competentes, de las normas más estrictas de actuación profesional;
- 4.5 Otorgar a toda persona que solicite transitar por una frontera un trato digno que sea conforme con el marco jurídico interno aplicable, y con toda norma de derecho internacional aplicable, particularmente en materia de derechos humanos o de refugiados y de derecho humanitario, así como con todo compromiso pertinente de la OSCE;
- 4.6 Crear condiciones favorables para el desarrollo económico y social de los territorios fronterizos, así como para la prosperidad y el desarrollo cultural de

las personas pertenecientes a toda comunidad que resida en zonas fronterizas, procurando darles acceso a todas las oportunidades;

- 4.7 Favorecer las perspectivas de desarrollo económico conjunto y ayudar a establecer espacios comunes de libertad, seguridad y justicia en el área de la OSCE;
- 4.8 Velar por la seguridad de los circuitos internacionales de transporte para el suministro de productos básicos.

Capítulo III: Principios de cooperación entre los Estados participantes en la OSCE sobre cuestiones de índole fronteriza

Guiados por el espíritu cooperativo que anima a la OSCE,

5. Los Estados participantes convienen en que cabe favorecer su prosperidad y su seguridad común, alentando la circulación transfronteriza mutuamente provechosa de personas, bienes, servicios e inversiones.
6. Conviene asimismo en que la mejor manera de resolver toda cuestión de carácter regulatorio suscitada por esa circulación transfronteriza es a través de la cooperación directa entre los servicios fronterizos y las autoridades nacionales competentes de los Estados participantes, tramitada en función de todo acuerdo que se haya concertado al respecto. Esta cooperación debe entablarse en el ámbito regional y multilateral, así como en el bilateral.
7. La autoridad competente de cada Estado soberano, y en particular los servicios fronterizos a uno y otro lado de la frontera, son los que mejor conocen las cuestiones por resolver. El diálogo transfronterizo, la transparencia y el fomento de la confianza son el punto de partida requerido para encontrar soluciones que favorezcan a todos los interesados.
8. Las fronteras existentes en el área de la OSCE no son uniformes. Cada frontera tiene rasgos peculiares que tal vez reclamen soluciones especiales. Cada Estado participante goza de un derecho soberano para decidir cómo debe administrar y dotar de seguridad a sus fronteras, teniendo en cuenta toda consideración de índole política, militar, económica y social que sea del caso.

Capítulo IV: Contribución de la OSCE

9. Gracias a su concepto integral de una seguridad común, cooperativa e indivisible, la OSCE constituye un marco político idóneo y ofrece los servicios de sus estructuras e instituciones para toda contribución que sea oportuna. La OSCE actúa a instancia de sus Estados participantes y en un espíritu de solidaridad y mutua asociación, basado en la comunidad de intereses y el respeto mutuo. En todo supuesto en el que la OSCE ofrezca su contribución en zonas fronterizas sobre cuestiones suscitadas entre sus Estados participantes, la Organización actuará en estrecha consulta y teniendo en cuenta los pareceres expresados por los Estados participantes directamente interesados.

10. La labor de la OSCE al servicio de la gestión y la seguridad de las fronteras estará basada en criterios pragmáticos y realistas. Aprovechará lo mejor posible las capacidades de las estructuras e instituciones de la OSCE, que tal vez proceda reforzar. Las actividades de la OSCE en asuntos fronterizos son objeto de evaluación y supervisión periódica en el seno de los órganos rectores de la OSCE y en el marco de su proceso presupuestario.

11. La OSCE procurará alentar un diálogo político continuo sobre cuestiones fronterizas, entablando para ello discusiones, en todo foro consultivo que resulte apropiado, sobre la aplicación de sus compromisos en esta esfera y sobre el desarrollo ulterior de la cooperación a este respecto entre los Estados participantes, así como impartiendo directrices para las actividades de las estructuras e instituciones de la OSCE.

12. La OSCE sigue siendo un foro de diálogo para la resolución de conflictos por medios pacíficos. La Corte de Conciliación y Arbitraje de la OSCE constituye a este respecto una vía jurisdiccional que está al alcance de todo Estado que reconozca su competencia, y que podrá ser consultada para obtener un dictamen jurisdiccional confidencial, emitido a instancia de los interesados.

13. La contribución eventual de la OSCE podrá ser encauzada, en la práctica, con arreglo a alguno de los siguientes métodos:

- El intercambio de información, de experiencias y de prácticas recomendables;
- El establecimiento de “puntos de contacto” y enlaces nacionales;
- La organización de talleres y conferencias, con la participación eventual de personal pericial;
- El mantenimiento de contactos y de actuaciones complementarias con otras organizaciones competentes de ámbito regional e internacional.

En el Anexo puede verse una lista más detallada de las posibles contribuciones que cabe esperar de la OSCE.

Capítulo V: Cooperación externa de la OSCE con sus socios para la cooperación y con otras organizaciones internacionales

14. La OSCE puede ofrecer su marco orgánico para actuaciones complementarias en asuntos fronterizos con otras organizaciones internacionales regionales y subregionales, en el marco de su Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

15. La labor de cooperación y asistencia internacional podría verse favorecida por todo enfoque coordinado hacia objetivos mejor definidos. La OSCE debe seguir coordinando con otras organizaciones internacionales su labor política y operativa al servicio de unas fronteras abiertas pero seguras. Ese enfoque coordinado deberá inspirarse en los criterios de la complementariedad, la ventaja comparativa y el valor añadido, valiéndose, por ejemplo, de actuaciones concertadas y de un despliegue conjunto de recursos internacionales.

16. En su calidad de acuerdo regional en el marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la OSCE actúa también como un foro al servicio de la cooperación con las organizaciones subregionales existentes en su área. Una coordinación más estrecha en asuntos de gestión y seguridad de fronteras a nivel subregional puede ser un factor conducente al establecimiento de unas fronteras abiertas, pero a la vez seguras, en toda el área de la OSCE.

17. Toda disposición enunciada en el presente Concepto de la OSCE podrá ser compartida, a título voluntario, por sus Socios para la cooperación.

Anexo de MC.DOC/2/05

POSIBLES CONTRIBUCIONES DE LA OSCE

A instancia de todo Estado participante interesado y siempre que sea posible aportar valor añadido o aprovechar alguna ventaja comparativa, las contribuciones aportadas por la OSCE, en función de las enseñanzas adquiridas en el marco de sus programas sobre cuestiones fronterizas, podrán adoptar, sin que la enumeración sea exhaustiva, alguna de las siguientes formas:

A. Facilitación:

1. El diálogo político entablado entre Estados participantes sobre cuestiones fronterizas, al que la OSCE podrá prestar, cuando proceda, sus buenos oficios;
2. Medidas de fomento de la confianza en zonas fronterizas, conforme a lo convenido en los documentos pertinentes de la OSCE, así como en las decisiones emanadas del Foro de Cooperación en materia de Seguridad;
3. El diálogo técnico entablado entre los servicios de frontera nacionales y otras autoridades nacionales competentes, mediante el intercambio de información a todos los niveles;
4. Medidas de movilización eventual de asistencia y su coordinación.

B. Formas generales de esa contribución:

1. Asistencia técnica en orden al desarrollo y la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción nacionales, conforme a la perspectiva adoptada por las autoridades nacionales en el marco de los compromisos asumidos por cada país, y a instancia del Estado interesado;
2. Asistencia técnica en orden al desarrollo, la adaptación o la armonización de toda norma legal pertinente;
3. Asistencia técnica en orden al fortalecimiento de la eficacia de las estructuras fronterizas mediante el aprovechamiento en común de las mejores prácticas existentes;

4. Asistencia técnica en orden al desarrollo y puesta en práctica de planes y programas de adiestramiento y capacitación mediante el aprovechamiento en común de los intercambios internacionales y de las mejores prácticas;

5. Aprovechamiento en común de toda información pertinente, procurando, entre otras cosas, dar a conocer mejor los recursos disponibles en el acervo internacional de conocimientos periciales, particularmente en materia de nuevas tecnologías y saber práctico, por ejemplo en lo concerniente al establecimiento de controles rápidos pero eficaces en las fronteras y la construcción de puestos de vigilancia fronteriza;

6. Identificación de fuentes de aprovisionamiento de equipo y suministros adecuados para los servicios de frontera, con miras a su eventual movilización.

C. Posible asistencia especializada en alguna de las esferas siguientes:

1. La lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, la migración ilegal, la trata de personas, y el tráfico ilícito de armas nucleares, biológicas, químicas y convencionales, así como de sus sistemas vectores y materiales conexos, y contra el tráfico de drogas y de desechos peligrosos:

- i) Fortaleciendo las redes de intercambio internacionales y el aprovechamiento en común de la información disponible frente a las amenazas y desafíos anteriormente mencionados contra la seguridad;
- ii) Adiestramiento del personal de los servicios fronterizos y de otros cuerpos nacionales competentes en la lucha contra ciertas actividades delictivas;
- iii) Identificación de fuentes de aprovisionamiento de equipo y suministros para la lucha contra ciertas formas de la delincuencia y movilización eventual de los recursos disponibles;
- iv) Medios de índole técnica o no técnica para la identificación de documentos falsos o ilegales con miras a mejorar la seguridad de los documentos de viaje y visados;
- v) Alentar la concertación y puesta en práctica de acuerdos de cooperación transfronteriza;
- vi) Fortalecer el establecimiento y la aplicación de normas y prácticas internacionales y multilaterales, inspiradas en todo marco normativo internacional que sea del caso, en materia de extradición o de otras formas de cooperación judicial frente a actos de terrorismo y otros delitos graves, en aspectos concernientes a la gestión y la seguridad de fronteras;
- vii) Fortalecer la cooperación encaminada a prevenir y responder a la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas.

2. Libertad y seguridad de tránsito para las personas:

- i) Prestar asistencia técnica y asesoramiento pericial sobre los trámites de entrada y salida de un país, simplificando en lo posible y conforme proceda la tramitación de los visados;
- ii) Prestar asesoramiento pericial sobre la mejora de la seguridad de los documentos de viaje;
- iii) Facilitar el tránsito libre y seguro de las personas a través de las fronteras;
- iv) Labor de fomento y de asesoramiento pericial, por parte de las estructuras e instituciones de la OSCE, sobre la salvaguarda de los derechos y de los intereses en materia de desarrollo de las personas pertenecientes a comunidades que habitan zonas fronterizas, evitando en lo posible ocasionar perjuicio alguno a las personas pertenecientes a minorías nacionales;
- v) Dar a conocer mejor los derechos de los migrantes y de los peticionarios de asilo político.

3. Ámbito económico y medioambiental:

- i) Aprovechamiento en común de las mejores prácticas aplicables en materia de circulación transfronteriza y de despacho aduanero de las mercancías importadas, exportadas y en tránsito, a fin de garantizar en particular la seguridad de los circuitos de transporte internacionales;
- ii) Fomentar la cooperación transfronteriza y facilitar el comercio transfronterizo de ámbito local;
- iii) Fomentar la cooperación transfronteriza sobre cuestiones medioambientales que puedan tener un impacto en el desarrollo de las comunidades locales;
- iv) Facilitar la cooperación transfronteriza en todo supuesto de desastre natural o de grave accidente ocurrido en alguna zona fronteriza;
- v) Garantizar la seguridad de los circuitos internacionales de transporte para el suministro de productos básicos, particularmente mediante el establecimiento de un sistema de notificación previa de las mercancías o vehículos que vayan a cruzar una frontera.

Texto agregado de MC.DOC/2/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Georgia:

“Con respecto a la aprobación del Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras, la Delegación de Georgia desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (Capítulo 6) de las Recomendaciones Finales de las Consultas de Helsinki.

Al sumarse a los demás países en el consenso sobre la aprobación del Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras, Georgia hace hincapié en que todas las posibles contribuciones de la OSCE mencionadas en el anexo de dicho Concepto sólo podrán llevarse a cabo en el pleno respeto de la soberanía nacional, y teniendo debidamente en cuenta los problemas del país al que se brinda dicha contribución.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración vaya anexa al Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras que se acaba de aprobar.

Muchas gracias.”

III. DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL

DECISIÓN N° 1/05
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE
(MC.DEC/1/05 de 10 de junio de 2005)

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión adoptada en la Tercera Reunión del Consejo Ministerial, celebrado en Estocolmo en 1992, de crear el puesto de Secretario General y la Decisión N° 15/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004 (MC.DEC/15/04) sobre la función del Secretario General de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 294 del Consejo Permanente, de 20 de mayo de 1999, en la que se recomendaba al Consejo Ministerial el nombramiento del Embajador Ján Kubis para el cargo de Secretario General de la OSCE por un período de tres años, con validez del 15 de junio de 1999, y tomando nota de que el Embajador Ján Kubis inició el primero de sus dos mandatos trienales, como Secretario General de la OSCE, el 21 de junio de 1999,

Recordando la Decisión N° 13 del Consejo Ministerial (MC(9).DEC/13), por la que se renovó el nombramiento del Embajador Ján Kubis por un período de tres años,

Expresando su gratitud al Secretario General saliente, Embajador Ján Kubis, por su meritoria y valiosa contribución al fortalecimiento de la OSCE y al desarrollo de sus actividades, así como por su interés personal e integridad profesional en el desempeño de sus funciones,

A la luz de la recomendación presentada por el Consejo Permanente,

Decide nombrar al Señor Marc Perrin de Brichambaut para ocupar el cargo de Secretario General de la OSCE por un período de tres años, con validez del 21 de junio de 2005.

DECISIÓN N° 2/05 MIGRACIÓN

(MC.DEC/2/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos concernientes al fenómeno de la migración humana, en particular los relativos a los trabajadores migrantes, así como otros compromisos pertinentes, especialmente los enunciados en el Acta Final de Helsinki (1975), el Documento de Madrid (1983), el Documento Final de Viena (1989), el Documento de Copenhague (1990), la Carta de París para una Nueva Europa (1990), el Documento de Moscú (1991), el Documento de Helsinki (1992), el Documento de Budapest (1994) y los documentos aprobados por los Consejos Ministeriales de Maastricht (2003) y Sofía (2004),

Reconociendo la creciente importancia de la migración, así como los problemas que plantea y las oportunidades que brinda a los Estados participantes,

Reconociendo además que la migración se está convirtiendo en un fenómeno cada vez más diverso y complejo, que es necesario abordar de forma integral y que por tanto requiere la aplicación de un enfoque interdimensional a nivel nacional, regional e internacional,

Reconociendo que todos los Estados deben implantar marcos nacionales eficaces para gestionar la migración,

Subrayando que la migración es un fenómeno intrínsecamente transnacional que requiere la cooperación entre los Estados,

Consciente de que la migración es un importante factor económico, social y humano tanto para los países de destino como para los países de origen,

Consciente además de que toda política de integración acertada, que prevea el respeto de la diversidad cultural y religiosa y la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituye un factor importante para promover la estabilidad y la cohesión en el seno de nuestras sociedades,

Decidido a luchar contra la migración ilegal y a buscar soluciones para las raíces de ese problema,

Teniendo en cuenta los diferentes enfoques que los Estados participantes en la OSCE adoptan en cuestiones de migración, e inspirándose en la experiencia adquirida y en las mejores prácticas aplicadas por dichos Estados,

Teniendo en cuenta también las iniciativas en curso y la labor realizada por la OSCE en 2005 para tratar las cuestiones de la migración y la integración, en particular, el Seminario de la Dimensión Humana sobre migración e integración, el Decimotercer Foro Económico de la OSCE y el Seminario de la OSCE para la región del Mediterráneo, del año 2005,

Felicitándose de la cooperación que mantiene la OSCE, obrando en particular a través de su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) y de la Oficina

de su Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales (OCAEM), con otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes,

Considerando que la OSCE, obrando en el marco de su enfoque integral de la seguridad, podría hacer, entre otras contribuciones, las siguientes:

- Trabajar en sinergia y en estrecha asociación con aquellos órganos internacionales que se ocupen específicamente de la migración,
- Facilitar el diálogo y la cooperación entre los Estados participantes, especialmente entre países de origen, de tránsito y de destino en el área de la OSCE, así como con los Socios asiáticos y mediterráneos para la cooperación,
- Ayudar a los Estados participantes que lo soliciten a formular políticas de migración eficientes y a cumplir los compromisos contraídos con la OSCE en esa esfera,
- Invitar a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes,

Encarga al Consejo Permanente que prosiga la labor iniciada en 2005, informando de toda medida de seguimiento al respecto a la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial;

Encarga al Secretario General, así como a otras instituciones y estructuras pertinentes de la OSCE, que sigan ocupándose de cuestiones relacionadas con la migración en cada una de las tres dimensiones.

DECISIÓN N° 3/05
LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL
(MC.DEC/3/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

1. Reafirmando el compromiso contraído por los Estados participantes de prevenir y combatir la delincuencia organizada, reconocido en particular en la Carta sobre la Seguridad Europea (1999), en el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001), en la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI (2003) y en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (2003),
2. Reiterando la grave inquietud expresada en la labor de seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (resultados de la Cumbre Mundial 2005), acerca de los efectos negativos que tiene la delincuencia organizada para la paz, la seguridad y la estabilidad, que constituyen un grave impedimento para la prosperidad y el desarrollo sostenible de los Estados participantes,
3. Poniendo de relieve los vínculos existentes entre la delincuencia organizada transnacional y otras amenazas, como por ejemplo las drogas ilícitas, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como de materiales y tecnología sensibles, la trata de personas, el contrabando de migrantes, el delito cibernético, la corrupción y la migración ilegal, en el contexto de la delincuencia organizada y del blanqueo de dinero,
4. Reconociendo que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000 en Nueva York, constituyen un avance importante en la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional, y brindan la oportunidad de dar una respuesta a escala mundial,
5. Consciente de la labor que realiza la OSCE en las esferas relacionadas con la lucha contra la delincuencia organizada,
6. Convencido de que el concepto de seguridad integral de la OSCE es un buen instrumento para mejorar la capacidad de todos los Estados participantes para hacer frente a la amenaza que supone la delincuencia organizada, y de que la OSCE puede ser un marco idóneo para promover la lucha contra la delincuencia organizada, y consciente de la importante labor realizada por organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, en particular por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD),
 - Insta a los Estados participantes a que intensifiquen su cooperación mutua, así como con la ONUDD, con el Consejo de Europa y con otras organizaciones internacionales que sean del caso;
 - Invita a los Estados participantes en la OSCE que aún no sean partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de

noviembre de 2000 en Nueva York, a que estudien la posibilidad de entrar a ser parte en ellos y de cumplir plenamente las obligaciones contraídas con arreglo a esos instrumentos;

- Encarga al Secretario General que preste a los Estados participantes que lo soliciten el apoyo necesario para la movilización de asistencia técnica, facilitada por las organizaciones internacionales competentes particularmente en forma de servicios periciales y recursos necesarios, con miras a la puesta en práctica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos, obrando en estrecha consulta y colaboración con la Conferencia de las Partes y con la ONUDD;
- Recuerda que prevenir y combatir la delincuencia organizada requiere la adopción de un enfoque coherente por parte de los Estados participantes, que dé plenamente curso a sus leyes y programas nacionales, en particular en la esfera de la justicia penal, obrando de conformidad con el Estado de derecho y con los compromisos contraídos por los Estados participantes en la OSCE;
- Encarga al Consejo Permanente que aliente la cooperación entre los Estados participantes, y que prepare, con el respaldo del Secretario General y de las instituciones pertinentes de la OSCE, medidas y formas de asistencia que puedan facilitarse a los Estados participantes que lo soliciten, con miras a mejorar y promover el buen funcionamiento de sus sistemas de justicia penal, abordando tanto sus aspectos legislativo, policial y fiscal como lo concerniente a la administración de justicia, la cooperación judicial internacional, especialmente en materia de extradición, y el régimen penitenciario, y obrando en consulta con la ONUDD, con el Consejo de Europa y con otras organizaciones internacionales que sean del caso;
- Invita a los Socios de la OSCE para la cooperación y a los Socios mediterráneos para la cooperación a que apliquen a título voluntario las disposiciones pertinentes de la presente decisión.

Texto agregado de MC.DEC/3/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la Turquía:

“Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (Capítulo 6) de las recomendaciones finales de las Consultas de Helsinki:

Nos hemos sumado al consenso para hacer posible la aprobación de esta decisión en la que, entre otras cosas, se aborda un componente importante de nuestra lucha colectiva contra el terrorismo, a saber, los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada. El texto de la decisión intenta reafirmar esos vínculos mediante formulaciones que no concuerdan con los documentos convenidos en la OSCE. Turquía considera que el contexto

en el que se ha elaborado esa decisión no se presta a un estudio minucioso y competente de la naturaleza de esos vínculos. Por tanto, la adopción de la decisión no altera en modo alguno, ni en su letra ni en su espíritu, el carácter vinculante de las declaraciones políticas de los Estados participantes contenidas en el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001) y en la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo (Oporto, 2002) y, lo que es más importante, en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni mitiga la repercusión operacional de dichas declaraciones.

Turquía solicita que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.”

DECISIÓN N° 4/05
FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL
EN ASUNTOS PENALES CONCERNIENTES A LA
LUCHA CONTRA EL TERRORISMO
(MC.DEC/4/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Decidido a reforzar las actividades de la OSCE para la lucha contra el terrorismo, de conformidad con el derecho internacional y en consonancia con los compromisos vigentes en la OSCE,

Recordando las resoluciones 1373 (2001), 1566 (2004) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en las que se exhorta a todos los Estados a que entren lo antes posible a ser parte en los convenios y protocolos internacionales concernientes al terrorismo, y a que cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo, y recordando también los compromisos contraídos por la OSCE en esa esfera,

Recordando asimismo la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular el párrafo en el que insta “a todas las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que mejoren la eficacia de sus actividades contra el terrorismo en el marco de sus mandatos respectivos, con miras, entre otras cosas, a desarrollar su capacidad de ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantean los actos de terrorismo”,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que se están realizando en el marco de las Naciones Unidas para concluir lo antes posible la preparación de una convención sobre todos los aspectos del terrorismo,

Reconociendo que los convenios y protocolos anteriormente mencionados constituyen un régimen jurídico universal contra el terrorismo y que, a falta de tratados bilaterales sobre asistencia judicial recíproca y extradición, podrían, junto con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) servir como base para la cooperación judicial,

Tomando nota de los vínculos existentes entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional,

Tomando nota también de la importancia que tiene a este respecto la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Tomando nota asimismo con aprecio de la iniciativa emprendida por la Secretaría de la OSCE a petición de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de desarrollar un programa sobre el fortalecimiento de la cooperación judicial en asuntos penales concernientes a la lucha contra el terrorismo en el área de la OSCE, y de organizar como primer paso un taller pericial sobre esa cuestión, que ya tuvo lugar en Viena el 15 de abril de 2004,

Tomando nota también de la buena colaboración existente entre la OSCE y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), así como de los valiosos instrumentos de asistencia técnica elaborados por la ONUDD para aplicar las convenciones y los protocolos universales de lucha contra el terrorismo y para fomentar la cooperación judicial en asuntos penales, en particular en lo concerniente al terrorismo,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de los participantes en la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2005, por las que se pide que se intensifique la cooperación con la ONUDD, respaldando sus esfuerzos destinados a fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo, promoviendo sus instrumentos de asistencia técnica, en particular su programa informático para la formulación de solicitudes de asistencia judicial recíproca, así como facilitando formación y divulgando prácticas recomendables entre el personal que se encarga de la tramitación de las causas penales,

Decide que los Estados participantes deben cooperar activa y plenamente entre sí, de conformidad con toda norma aplicable de derecho interno o internacional, en sus esfuerzos por localizar y llevar ante los tribunales a todo autor, organizador, patrocinador y cómplice de actos terroristas, actuando conforme al principio de extraditar al culpable o encausarlo;

Invita a los Estados participantes a que estudien las sugerencias de los expertos contenidas en el informe del Taller pericial de la OSCE sobre el fortalecimiento de la cooperación judicial en asuntos penales concernientes al terrorismo (SEC.GAL/111/05, de 18 de mayo de 2005), ya que ofrece una escala de opciones para mejorar la cooperación judicial internacional;

Encarga al Secretario General y a las instituciones pertinentes que ayuden a los Estados participantes que lo soliciten a cumplir plenamente sus compromisos relacionados con la lucha contra el terrorismo. La OSCE seguirá colaborando con la ONUDD en el fortalecimiento del régimen judicial contra el terrorismo, promoviendo la aplicación de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y facilitando la cooperación judicial internacional en asuntos penales;

Encarga también al Secretario General que organice en 2006, en Viena y en colaboración con la Presidencia en ejercicio y con la ONUDD, un taller pericial de la OSCE, con el fin de promover los instrumentos de asistencia técnica de la ONUDD para fomentar la cooperación judicial internacional en la tramitación de causas penales, en particular el programa informático para la formulación de solicitudes de asistencia judicial recíproca, así como facilitando la formación del personal y dando a conocer las prácticas recomendables a los que se ocupan de esa labor;

Encarga asimismo al Secretario General que, en estrecha cooperación con la ONUDD, organice para los Estados participantes que lo soliciten, talleres nacionales de formación para fiscales y miembros de la judicatura, sobre cuestiones de extradición y asistencia judicial recíproca en asuntos penales, en particular en los concernientes al terrorismo.

Texto agregado de MC.DEC/4/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la Turquía:

“Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (Capítulo 6) de las recomendaciones finales de las Consultas de Helsinki:

Nos hemos sumado al consenso para hacer posible la aprobación de esta decisión en la que, entre otras cosas, se aborda un componente importante de nuestra lucha colectiva contra el terrorismo, a saber, los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada. El texto de la decisión intenta reafirmar esos vínculos mediante formulaciones que no concuerdan con los documentos convenidos en la OSCE. Turquía considera que el contexto en el que se ha elaborado esa decisión no se presta a un estudio minucioso y competente de la naturaleza de esos vínculos. Por tanto, la adopción de la decisión no altera en modo alguno, ni en su letra ni en su espíritu, el carácter vinculante de las declaraciones políticas de los Estados participantes contenidas en el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001) y en la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo (Oporto, 2002) y, lo que es más importante, en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni mitiga la repercusión operacional de dichas declaraciones.

Turquía solicita que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.”

DECISIÓN N° 5/05
LUCHA CONTRA LA AMENAZA QUE SUPONE EL
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

(MC.DEC/5/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Gravemente preocupado por el tráfico ilícito de drogas que constituye una amenaza para la seguridad y la estabilidad tanto dentro del área de la OSCE como fuera de ella,

Recordando la Carta sobre la Seguridad Europea (1999), el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001), la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo (2002) y la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI (2003), que ponen de relieve, entre otras cosas, la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas,

Consciente de los vínculos existentes entre el tráfico de drogas, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y reafirmando el compromiso de estudiar la posibilidad de aplicar enfoques sinérgicos para responder a esos problemas,

Reafirmando la necesidad de desarrollar un enfoque efectivo e integral a nivel internacional para ocuparse de la cuestión del tráfico ilícito de drogas en toda el área de la OSCE,

Tomando nota del cometido que incumbe a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) al servicio de la cooperación internacional en la lucha contra la droga, particularmente a través de la Iniciativa del Pacto de París,

Subrayando la necesidad de proseguir la labor de colaboración ya en curso entre la OSCE y la ONUDD, en asuntos relacionados con la droga,

1. Insta a los Estados participantes a que intensifiquen su cooperación para prevenir y responder a la amenaza que suponen la producción ilícita y el tráfico de drogas;
2. Encarga al Secretario General que organice en 2006, en colaboración con los Estados participantes interesados, con la Presidencia en ejercicio y con la ONUDD, un taller pericial para profesionales de Estados participantes, de Socios mediterráneos para la cooperación y de Socios para la cooperación, así como para representantes de las organizaciones internacionales pertinentes, destinado a facilitar el intercambio de información acerca de la producción ilícita y el tráfico de drogas y a identificar posibilidades para la adopción de nuevas medidas coordinadas;
3. Encarga asimismo al Secretario General que intensifique la cooperación con la ONUDD y con otras organizaciones pertinentes al servicio de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y que informe periódicamente a los Estados participantes acerca de los resultados de dicha colaboración y proponga toda nueva medida que sea del caso;

4. Alienta a los Socios para la cooperación y a los Socios mediterráneos para la cooperación a que cumplan a título voluntario todo compromiso de la OSCE destinado a responder a la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas, a fin de contribuir a la labor que realiza la Organización en este campo.

Texto agregado de MC.DEC/5/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la Turquía:

“Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (Capítulo 6) de las recomendaciones finales de las Consultas de Helsinki:

Nos hemos sumado al consenso para hacer posible la aprobación de esta decisión en la que, entre otras cosas, se aborda un componente importante de nuestra lucha colectiva contra el terrorismo, a saber, los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada. El texto de la decisión intenta reafirmar esos vínculos mediante formulaciones que no concuerdan con los documentos convenidos en la OSCE. Turquía considera que el contexto en el que se ha elaborado esa decisión no se presta a un estudio minucioso y competente de la naturaleza de esos vínculos. Por tanto, la adopción de la decisión no altera en modo alguno, ni en su letra ni en su espíritu, el carácter vinculante de las declaraciones políticas de los Estados participantes contenidas en el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001) y en la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo (Oporto, 2002) y, lo que es más importante, en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni mitiga la repercusión operacional de dichas declaraciones.

Turquía solicita que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.”

DECISIÓN N° 6/05
MEDIDAS ADICIONALES PARA REFORZAR
LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN CONTENEDORES
(MC.DEC/6/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando el compromiso asumido por los Estados participantes en la OSCE en orden a la prevención y lucha contra el terrorismo,

Recordando las obligaciones que incumben a los Estados participantes con arreglo a las resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como los compromisos contraídos en el marco del Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo y de la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el Terrorismo,

Recordando también su Decisión N° 9/04 relativa a la mejora de la seguridad del transporte en contenedores, en la que se reconoce la vulnerabilidad de las redes de transporte, la importancia del transporte en contenedores para la economía mundial, así como la probada eficacia de la OSCE en sus relaciones de trabajo con las autoridades y con los representantes del mundo comercial y de la sociedad civil, y consciente de la importancia de que se refuerce la seguridad del transporte en contenedores, y de la necesidad de minimizar todo efecto adverso que puedan tener sobre la fluidez del comercio las medidas destinadas a mejorar la seguridad de dicho transporte, y consciente asimismo de que la mejora de la seguridad del transporte en contenedores redundará en provecho del comercio internacional y de la cooperación económica,

Acogiendo con agrado los resultados del taller pericial sobre seguridad del transporte en contenedores, que tuvo lugar en Viena los días 7 y 8 de febrero de 2005, y la subsiguiente labor llevada a cabo por el Grupo informal de amigos de la Presidencia para la lucha contra el terrorismo,

Consciente de la labor de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en orden a la formulación de normas de alcance mundial destinadas a reforzar la seguridad y a facilitar el funcionamiento de la cadena de suministro internacional,

Tomando nota de que no todos los Estados participantes son miembros de la OMA y de que algunos Estados participantes tienen concertados acuerdos de unión aduanera con otros Estados participantes por los que están mutuamente obligados,

Decide que:

- todos los Estados participantes de la OSCE adopten lo antes posible las medidas recomendadas en el Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global. A dicho fin se alienta a aquellos Estados participantes, que aún no

lo hayan hecho, a que firmen y presenten, lo antes posible, al Secretario General de la OMA la declaración concerniente a la puesta en práctica de dicho Marco*;

- al adoptar las medidas previstas en el Marco normativo, los Estados participantes en la OSCE se esfuercen en particular por incorporar sin tardanza a sus reglamentos y prácticas de procedimiento internas el denominado Programa de Integridad de los Precintos para el Envío Seguro de Contenedores, que figura en el Apéndice del Anexo 1 del mencionado Marco;
- todos los Estados participantes en la OSCE se informen mutuamente de las medidas adoptadas para dar curso al presente compromiso;

Encarga al Secretario General que facilite, según proceda y en el marco de los recursos financieros disponibles, la prestación de asistencia técnica en esta esfera, por la OMA y otras organizaciones internacionales competentes, a todo Estado participante que la solicite;

Encomienda al Secretario General que promueva, por conducto y en el marco de los servicios orgánicos y logísticos actualmente disponibles en la OSCE, la cooperación con la OMA y con otras organizaciones competentes en sus esfuerzos por dar a conocer mejor los objetivos del Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global;

Alienta a los Socios para la cooperación de la OSCE, tanto de Asia como del Mediterráneo, a que den curso, a título voluntario, a la presente decisión.

Texto agregado de MC.DEC/6/05

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI

Efectuada por la Delegación de Suiza:

“En relación con la decisión que acaba de adoptar el Consejo Ministerial de la OSCE, la Delegación de Suiza desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (capítulo 6) de las Recomendaciones Finales de las Consultas de Helsinki:

Suiza acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la OSCE para mejorar la seguridad del transporte en contenedores. Al aplicar la Decisión relativa a las medidas adicionales para reforzar la seguridad del transporte en contenedores, Suiza respetará los términos de todo acuerdo en el que se estipule una cooperación regional más estrecha en la esfera de la seguridad del transporte en contenedores.

* La declaración relativa a la aplicación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, firmada por el director general de aduanas de un país, deja constancia de la intención de ese Estado de iniciar su propio proceso de puesta en práctica de dicho Marco. Esa declaración dejará asimismo constancia del deseo eventual de la administración de aduanas de que se le preste asistencia en orden al desarrollo de los servicios requeridos para dicho fin.

Suiza solicita que la presente declaración interpretativa vaya anexa al diario de la sesión de hoy del Consejo Ministerial.”

DECISIÓN N° 7/05
RESPALDO OTORGADO A LA APLICACIÓN EFECTIVA DE
LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
(MC.DEC/7/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Sumamente preocupado por la amenaza que suponen las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores y por el riesgo de que agentes no estatales, tales como terroristas y otros grupos delictivos, puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores y materiales conexos, o traficar con ellas,

Recordando los compromisos asumidos en el seno de la OSCE, particularmente los Principios Rectores en materia de No Proliferación, aprobados con fecha de 3 de diciembre de 1994,

Tomando nota de que en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) se están estudiando posibles vías para prestar apoyo y añadir valor a los esfuerzos mundiales destinados a evitar la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores y materiales conexos,

Felicitándose de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas haya aprobado su resolución 1540 (2004), por estimar que se trata de una medida importante para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores, así como de otros materiales conexos,

Consciente de que el FCS ha adoptado ya medidas para contribuir a la puesta en práctica de dicha resolución, obrando para ello, según procede, en coordinación con los foros competentes de las Naciones Unidas y a la luz del concepto integral y cooperativo de la seguridad adoptado por la OSCE y de su mandato a título de organización regional al servicio de la seguridad en el marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Hace suya la Decisión N° 7/05 del FCS concerniente al respaldo otorgado a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

DECISIÓN N° 8/05
LABOR ADICIONAL EN ORDEN A LA APLICACIÓN
DE LOS DOCUMENTOS DE LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS
Y ARMAS LIGERAS Y SOBRE EXISTENCIAS DE
MUNICIÓN CONVENCIONAL

(MC.DEC/8/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Deseoso de seguir fortaleciendo la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial, el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, y el Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional, así como otras decisiones pertinentes adoptadas en el marco de la OSCE,

Decidido a contribuir a la reducción y la prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora y de la difusión incontrolada de APAL, incluido el riesgo de que éstas se desvíen a mercados ilícitos y vayan a parar a manos de terroristas y de otros grupos delictivos,

Reconociendo los riesgos para la seguridad de las personas y de las instalaciones derivados de la presencia de existencias de munición convencional, material explosivo y detonadores, así como de combustible líquido para misiles (*melange*), almacenados en exceso y/o en espera de ser destruidos en algunos Estados del área de la OSCE, y reafirmando la voluntad de la OSCE de estudiar toda posibilidad de prestar asistencia a los Estados que lo soliciten para la destrucción de esas existencias y/o para mejorar su gestión y las prácticas de seguridad aplicables,

Acoge con satisfacción los progresos logrados hasta ahora en el marco de la OSCE en la aplicación del Documento sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento sobre Excedentes de Munición Convencional, incluido el desarrollo de proyectos cuyo objetivo sea mitigar y reducir los peligros dimanantes de los excedentes de APAL, de munición convencional, de material explosivo y de detonadores, así como de combustible líquido para misiles (*melange*);

Toma nota con aprecio de la labor que lleva a cabo el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) para elaborar guías de las mejores prácticas aplicables a los excedentes de munición convencional, así como para facilitar la mejor orientación práctica disponible sobre procedimientos nacionales aplicables al almacenamiento, la gestión y la seguridad de sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS);

Toma nota del informe de situación sobre la labor de aplicación en curso del Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional, que se ha presentado a la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial, conforme a lo dispuesto en la Decisión N° 5/04 del Consejo Ministerial;

Toma nota también de la ininterrumpida labor que lleva a cabo el FCS para examinar la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, incluida la elaboración de un informe sobre los progresos realizados en dicha aplicación;

Alienta las deliberaciones emprendidas en el FCS como preparativo de la Primera Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos, que se celebrará en 2006, y los esfuerzos que lleva a cabo la OSCE por fomentar la aplicación de ese Programa a nivel regional;

Exhorta al Foro de Cooperación en materia de Seguridad a que siga esforzándose por abordar esas cuestiones desde una perspectiva integral, reflejando el concepto de seguridad cooperativa de la OSCE y mancomunando sus esfuerzos con los de otros foros internacionales;

Encarga al FCS que presente a la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial en 2006, por conducto de su Presidente, un informe de situación sobre la aplicación que se está dando al Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y al Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional.

DECISIÓN N° 9/05
SEMINARIO DE LA OSCE SOBRE DOCTRINAS MILITARES
(MC.DEC/9/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Consciente de la necesidad de que se responda a los desafíos que se identificaron en la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI,

Recordando lo dispuesto en el párrafo 15.7 del Documento de Viena de 1999, que alienta a los Estados participantes a que celebren periódicamente seminarios de alto nivel sobre doctrinas militares, y tomando nota de que en esos seminarios se obra al servicio de la mejora de las relaciones mutuas entre los Estados participantes, fomentando el recurso a procesos que sean transparentes, abiertos y predecibles, y

Consciente del valor de las conclusiones y recomendaciones emanadas del seminario sobre doctrinas militares que examina actualmente el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) de la OSCE,

Se felicita de la adopción de esta práctica de celebrar seminarios sobre doctrinas militares como instrumento al servicio del diálogo en materia de seguridad y de la labor que a dicho respecto tiene asignada el FCS; y

Hace suya, insistiendo además en su importancia, la Decisión N° 3/05 del FCS, de 29 de junio de 2005, de celebrar en Viena un seminario de alto nivel sobre doctrinas militares, los días 14 y 15 de febrero de 2006, a fin de examinar los cambios introducidos en las doctrinas militares a raíz de las nuevas amenazas, de la índole evolutiva de los conflictos y de la emergencia de nuevas tecnologías.

DECISIÓN N° 10/05
TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN:
FOMENTO DEL ENTENDIMIENTO Y DEL RESPETO MUTUO
(MC.DEC/10/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Consciente de que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como de la democracia y del Estado de derecho está en la raíz misma del concepto integral de la seguridad que aplica la OSCE,

Recordando sus compromisos en materia de tolerancia y no discriminación que fueron proclamados en el Acta Final de Helsinki en 1975, en la Carta de París para una Nueva Europa de 1990, en la Carta sobre la Seguridad Europea de 1999, en la Decisión N° 4/03 sobre tolerancia y no discriminación, que fue adoptada por el Consejo Ministerial en su Undécima Reunión (Maastricht, 2003), y en su Decisión N° 12/04 sobre tolerancia y no discriminación adoptada por el Consejo Ministerial en su Duodécima Reunión (Sofía, 2004),

Recordando la atención prestada por la OSCE al tema de la tolerancia y la no discriminación, que aparece reflejada en la Conferencia de Viena de 2003 contra el antisemitismo y el racismo, la xenofobia y la discriminación, en la Conferencia de Berlín contra el antisemitismo, de abril de 2004, en la Reunión de París de junio de 2004 sobre la relación entre propaganda racista, xenófoba y antisemita por Internet y los crímenes motivados por el odio, en la Conferencia de Bruselas de septiembre de 2004 sobre la tolerancia y la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, y en la Conferencia de Córdoba de junio de 2005 sobre el antisemitismo y otras formas de intolerancia, y recordando las conclusiones emanadas de todas estas conferencias,

Reafirmando su determinación de poner en práctica los compromisos emanados de la OSCE en materia de tolerancia y no discriminación, así como de libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, y recordando otras obligaciones internacionales pertinentes,

Insistiendo en la necesidad de hablar con coherencia y sin ambages contra todo acto o manifestación de odio, particularmente en discursos políticos, así como de trabajar a favor de la tolerancia, del entendimiento y del respeto mutuo,

Recordando la importancia de fomentar el diálogo y las asociaciones interculturales e interreligiosas al servicio de la tolerancia, del entendimiento y del respeto mutuo, en el plano tanto nacional como internacional,

Tomando nota con agrado del anuncio por el Secretario General de las Naciones Unidas del establecimiento de una “Alianza de Civilizaciones”, así como de un Grupo de alto nivel de personas eminentes al servicio de la Alianza de Civilizaciones, y expresando su interés por el resultado de esta iniciativa,

Recordando las Decisiones N° 607, 621 y 633 del Consejo Permanente y las declaraciones del Presidente en ejercicio de la OSCE en 2004, conocidas por su nombre de “Declaración de Berlín”, “Declaración de Bruselas” y “Conclusiones de París”,

Elogiando la labor de los tres Representantes Personales del Presidente en ejercicio como parte del esfuerzo global de la OSCE contra la discriminación y al servicio del fomento de la tolerancia, el entendimiento y el respeto mutuo, así como para despertar la conciencia pública a este respecto,

1. Agradece la declaración del Presidente en ejercicio con ocasión de la Conferencia de la OSCE contra el antisemitismo y otras formas de intolerancia, que tuvo lugar en Córdoba los días 8 y 9 de junio de 2005, y que se conoce por el nombre de “Declaración de Córdoba”;
2. Se felicita de la creación de un programa de la OIDDH al servicio de la tolerancia y la no discriminación;
3. Rechaza la identificación del terrorismo o de todo otro extremismo violento con cualquier religión o creencia, cultura, grupo étnico, nacionalidad o raza;
4. Decide que la OSCE prosiga su labor destinada a alertar la conciencia pública y a alentar la adopción de medidas para combatir los prejuicios, la intolerancia y la discriminación, sin dejar de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, particularmente la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, por ser esos derechos y libertades patrimonio de toda persona sin distinción alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, ni por motivo de sus opiniones políticas o de otra índole, de su origen social o nacional, o de sus bienes o su nacimiento o por cualquier otra condición de su persona;
5. Decide que los Estados participantes, al dar cumplimiento a sus compromisos de promover la tolerancia y la no discriminación, centren sus actividades en esferas como la labor legislativa, policial, educativa e informativa, así como en la obtención de datos pertinentes, la migración y la inserción social, la libertad religiosa y el diálogo intercultural e interreligioso, y les pide que se comprometan a:
 - 5.1 Intensificar sus esfuerzos en orden a que las leyes, políticas y prácticas de su país traten a todas las personas por igual, las amparen legalmente y prohíban todo acto de intolerancia y discriminación, de conformidad con sus compromisos contraídos en la OSCE y con toda otra obligación internacional que hayan contraído a este respecto;
 - 5.2 Impartir a sus funcionarios públicos, y en particular al personal de la policía y otros cuerpos de seguridad, la formación adecuada para prevenir y responder a los delitos motivados por el odio, y a que consideren la conveniencia de crear programas que impartan esa formación, valiéndose de la experiencia acumulada en este campo por la OIDDH y compartiendo toda práctica recomendable a este respecto;
 - 5.3 Fomentar programas educativos públicos y privados que promuevan la tolerancia y la no discriminación, y que alerten a la opinión pública frente a toda intolerancia y discriminación y la hagan consciente de la inadmisibilidad de tales actitudes, valiéndose a este respecto de la pericia acumulada por la OIDDH y recabando, si procede, su asistencia para la introducción en sus

respectivos países de métodos y programas de estudio que fomenten la tolerancia, y que se ocupen en particular de:

- Luchar contra el odio y los prejuicios raciales, la xenofobia y la discriminación;
 - Dar a conocer y conmemorar el Holocausto, así como otros genocidios reconocidos como tales a tenor de la Convención de 1948 para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, y otros crímenes contra la humanidad;
 - Impartir formación sistemática contra el antisemitismo mediante programas de estudio que respondan a toda forma contemporánea del antisemitismo identificada en algún Estado participante;
 - Combatir todo prejuicio u otras formas de intolerancia y discriminación contra los cristianos, los musulmanes o los miembros de toda otra religión;
- 5.4 Estudiar la adopción, en estrecha colaboración con la sociedad civil, de medidas concretas que no pongan en peligro la libertad de información y de expresión, a fin de contrarrestar los estereotipos xenófobos, la intolerancia y la discriminación en los medios informativos y alentar programas para educar a los niños y a la juventud con miras a inmunizarlos frente a todo prejuicio o parcialidad con la que puedan tropezar en los medios informativos o por Internet;
- 5.5 Fortalecer la labor de recolección y mantenimiento de datos y estadísticas fiables sobre delitos motivados por el odio y sobre la normativa legal aplicable a dicho respecto en su territorio, comunicando periódicamente esa información a la OIDDH, poniéndola al alcance del público, y pidiendo, si hace falta, la asistencia de la OIDDH, así como considerando la conveniencia de nombrar enlaces nacionales de la OIDDH para los delitos motivados por el odio;
- 5.6 Seguir ocupándose, con el apoyo, caso de ser necesario, de las estructuras, instituciones y operaciones sobre el terreno de la OSCE, de la cuestión suscitada por la migración y su inserción social en lo concerniente a la diversidad cultural y religiosa de las poblaciones, como parte de los esfuerzos de la OSCE en orden al fomento de la tolerancia y del entendimiento y el respeto mutuo a fin de combatir toda discriminación, al tiempo que se promueve el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;
- 5.7 Proseguir la labor efectuada hasta la fecha por la OSCE al servicio de la tolerancia y la no discriminación, particularmente mediante el recurso en 2006 a reuniones temáticas y periciales de orientación pragmática, y considerar la posibilidad de organizar una conferencia de la OSCE en 2007;

6. Encomienda a la OIDDH la tarea de:
 - 6.1 Prestar asistencia a los Estados participantes que lo soliciten en orden al desarrollo de metodologías y servicios apropiados para la recolección y el mantenimiento de datos y de estadísticas fiables sobre delitos motivados por el odio y otras manifestaciones violentas de intolerancia y discriminación, a fin de ayudarles a obtener datos y a confeccionar estadísticas comparables;
 - 6.2 Proseguir su cooperación con otras estructuras e instituciones de la OSCE, así como con el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, el Equipo Especial de Cooperación Internacional sobre Educación, Recuerdo e Investigaciones concernientes al Holocausto, y otras instituciones y entidades pertinentes de la sociedad civil, particularmente organizaciones no gubernamentales;
 - 6.3 Seguir prestando apoyo, por conducto de su Panel Asesor de Expertos en Libertad de Religión o de Creencias, a los Estados participantes que lo soliciten en orden al fomento de la libertad de religión o de creencias, y en orden a compartir las conclusiones y pareceres del Panel con los Estados participantes en la OSCE, tanto a nivel bilateral como con ocasión de conferencias y otros actos pertinentes de la OSCE;
7. Decide efectuar una contribución apropiada a la iniciativa concerniente a la “Alianza de Civilizaciones” mediante el fomento del diálogo intercultural e interreligioso y la promoción del entendimiento y el respeto mutuo y de los derechos humanos en toda el área de la OSCE, y encomienda a este respecto:
 - 7.1 Al Presidente en ejercicio de la OSCE que informe al Secretario General de las Naciones Unidas de la presente decisión y del interés de la OSCE de prestar su apoyo a la iniciativa concerniente a la “Alianza de Civilizaciones”;
 - 7.2 Al Secretario General que aproveche los servicios periciales de las estructuras e instituciones de la OSCE, particularmente de la OIDDH, para contribuir, en colaboración con los Estados participantes en la OSCE a la iniciativa concerniente a la “Alianza de Civilizaciones”, y que haga llegar, para finales de junio de 2006, esa contribución al Grupo de Personas de Alto Nivel al servicio de la “Alianza de Civilizaciones”.

Texto agregado de MC.DEC/10/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Con respecto a la decisión que acaba de adoptar la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, relativa a la tolerancia y la no discriminación: Fomento del entendimiento y del respeto mutuos, deseo hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (Capítulo 6) de las Recomendaciones Finales de las Consultas de Helsinki.

Al aprobar esa decisión, el Consejo Ministerial está enviando un firme mensaje político sobre la función que incumbe a la OSCE en la promoción de la tolerancia y la no discriminación, al servicio tanto de la comunidad de la OSCE como de la comunidad internacional en general. Eso es especialmente importante en vista de las recientes manifestaciones de discriminación y prejuicios contra las comunidades musulmanas de las que hemos sido testigos en diversos Estados participantes. No debemos permanecer indiferentes ante esos incidentes violentos, ya que tienen efectos devastadores no sólo para los sociedades en las que viven los musulmanes sino también para la credibilidad de esta Organización, que preconiza el respeto de los derechos humanos en una vasta área que se extiende desde Vancouver hasta Vladivostok.

Hay nueve Estados participantes en la OSCE y siete Socios para la cooperación que son también miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Azerbaiyán, en su calidad de próximo Presidente de la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores de países de la OCI y consciente del gran privilegio que eso supone y de la gran responsabilidad que entraña, trata de restaurar el equilibrio en el enfoque aplicado por la OSCE a las cuestiones de tolerancia y no discriminación en la citada Decisión. Es lamentable que no se haya aceptado la enmienda del texto propuesta por Azerbaiyán, cuyo objetivo era dar a conocer mejor el Islam y sus verdaderos valores, y concienciar al público acerca de esa cuestión.

Actuando con espíritu de compromiso, la Delegación de la República de Azerbaiyán ha decidido sumarse al consenso sobre la citada Decisión. Sin embargo, deseamos expresar nuestra firme determinación de velar por que el enfoque que adopte la OSCE con respecto a cuestiones de diversidad religiosa y cultural, que son uno de los requisitos previos más importantes para promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, reconozca la realidad y la gravedad de los problemas que inquietan a Azerbaiyán.

Estimamos que el mejor remedio para los prejuicios, la discriminación y la intolerancia contra los musulmanes es elaborar y poner en práctica estrategias y enfoques educativos racionales, respaldados por los recursos adecuados. A ese respecto, contamos con el apoyo de la próxima Presidencia en ejercicio y confiamos en la cooperación de los Estados participantes, la OIDDH y el Representante Personal del Presidente en ejercicio para combatir la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes.

Solicito que la presente declaración vaya anexa al Diario de la sesión de hoy.”

DECISIÓN N° 11/05
FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS EN EL ÁREA DE LA OSCE
(MC.DEC/11/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados participantes en la esfera de la educación y la formación en materia de derechos humanos, en particular los dimanantes del Acta Final de Helsinki (1975), del Documento de Copenhague (1990), del Documento de Moscú (1991), de la Carta sobre la Seguridad Europea (1999), de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, así como de otros documentos y decisiones pertinentes acordados en la OSCE,

Reconociendo que la promoción de los derechos humanos mediante la educación y la formación en toda el área de la OSCE podría enmarcarse en el contexto del concepto integral de la seguridad adoptado por la Organización, y que es esencial para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales así como para el fomento de la tolerancia y la no discriminación,

Reconociendo también el valor añadido que puede tener una cooperación polifacética que incluya consultas, cooperación y coordinación con organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como los beneficios mutuos que los países pueden extraer de sus respectivas experiencias y capacidades en la esfera de la educación y la formación en materia de derechos humanos,

Teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por otras organizaciones internacionales, especialmente el Programa Mundial de las Naciones Unidas para la educación en derechos humanos, el Programa de educación para la ciudadanía democrática y el programa juvenil “Todos diferentes todos iguales”, del Consejo de Europa, y la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos, de la Unión Europea, así como los programas que se llevan a cabo a nivel nacional,

Reconociendo la contribución aportada por la OIDDH y por otras estructuras, instituciones, y operaciones sobre el terreno de la OSCE al fomento de la educación y la formación en materia de derechos humanos, en cooperación con los Estados participantes,

Decidido a seguir fortaleciendo la labor de la Organización encaminada a promover los programas de educación y formación en materia de derechos humanos en el área de la OSCE, así como a ampliar el respaldo que presta la OSCE a los Estados participantes que lo solicitan para la puesta en práctica de sus respectivos programas nacionales en esa esfera,

Invita a los Estados participantes a que, con la colaboración de la sociedad civil, sigan mejorando la educación sistemática impartida en materia de derechos humanos y los programas de formación destinados a fomentar el respeto de la dignidad inherente a todo ser humano, y a que hagan de los derechos humanos una realidad aplicable a cada persona, así como a todas las comunidades y a la sociedad en general;

Decide que la OSCE refuerce su colaboración con otras organizaciones internacionales y no gubernamentales a fin de que se adopten las medidas necesarias encaminadas a promover la educación y la formación en materia de derechos humanos, haciendo especial hincapié en los jóvenes del área de la OSCE;

Encarga a la OIDDH que, aprovechando la experiencia y los conocimientos pertinentes adquiridos por las estructuras, instituciones y operaciones sobre el terreno de la OSCE, así como por los Estados participantes:

- Haga un compendio de las mejores prácticas empleadas por los Estados participantes al servicio del fomento de la educación y la formación en materia de derechos humanos, incluido el fomento de la tolerancia, el respeto y el entendimiento mutuos y la no discriminación en el área de la OSCE.

DECISIÓN N° 12/05
LABOR EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL
ESTADO DE DERECHO EN EL MARCO DE LOS
SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL
(MC.DEC/12/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Consciente de que el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como el desarrollo de sociedades basadas en una democracia pluralista y en el Estado de derecho, constituyen un requisito previo para el logro de una paz duradera asentada en la seguridad, la justicia y la estabilidad,

Reafirmando los compromisos concernientes al Estado de derecho enunciados en el Acta Final de Helsinki de 1975, en el Documento de Clausura de Viena de 1989, en el Documento de Copenhague de 1990 y en el Documento de Moscú de 1991, así como los compromisos asumidos en la Cumbre de la OSCE en Budapest de 1994 y todo otro compromiso de la OSCE en esta esfera, y recordando otras obligaciones internacionales de particular importancia como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes,

Reiterando el compromiso de que las actuaciones políticas y administrativas del Estado, así como la actuación de la judicatura, se regirán por lo estatuido en la ley y a tenor de los compromisos pertinentes de la OSCE y de toda obligación internacional contraída por los Estados participantes, e insistiendo en la necesidad de que se respete el régimen normativo así establecido,

Considerando que el Estado de derecho no ha de entenderse como una mera legalidad formal por la que se garantice la regularidad y coherencia de las actuaciones destinadas a la instauración y mantenimiento del orden democrático, sino que ha de consistir en el pleno reconocimiento y una aceptación basada en la justicia de la personalidad humana como valor supremo que ha de estar garantizado por unas instituciones que sirvan a la vez de marco para su pleno desarrollo,

Consciente de que el Estado de derecho ha de fundamentarse en el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, particularmente el derecho a ser juzgado con arreglo a la ley y a obtener remedios judiciales eficaces, y el derecho de no ser objeto de ningún arresto o detención arbitraria,

Consciente del cometido esencial que una judicatura imparcial e independiente tiene asignado al servicio de la legalidad del proceso penal y en orden al amparo de los derechos humanos con anterioridad al juicio, en el curso de las actuaciones penales y a raíz de la sentencia,

Consciente asimismo de la importante función que incumbe a la asistencia letrada al servicio de la legalidad del proceso y en orden a la defensa y amparo de otros derechos humanos en el marco de la justicia penal,

Insistiendo en la necesidad de pronunciarse públicamente contra la tortura y de recordar que todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están y seguirán estando prohibidos en todo lugar y momento, por lo que no cabe nunca justificar su empleo, e insistiendo asimismo en la necesidad de reforzar las salvaguardias procesales contra la tortura así como de enjuiciar a los que la practiquen, evitando así que los actos de tortura queden impunes, y haciendo un llamamiento a los Estados participantes para que procedan sin tardanza a la firma y ratificación del Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura,

Decide:

- Acrecentar en 2006 la atención que se viene prestando y el seguimiento dado a las cuestiones concernientes al respeto del Estado de derecho y de la legalidad del proceso en las actuaciones de la justicia penal, procurando, entre otras cosas, alentar a los Estados participantes a que mejoren su puesta en práctica de los compromisos contraídos, y a que recurran, si procede, a la pericia acumulada por la OIDDH, que deberá obrar a este respecto en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes a fin de evitar toda duplicación innecesaria;

Encomienda a la OIDDH y a otras estructuras pertinentes de la OSCE que:

- Presten asistencia a los Estados participantes con miras a que compartan entre ellos toda práctica ejemplar o que haya dado buen resultado, así como su pericia acumulada al servicio de la mejora de sus sistemas de justicia penal;
- Presten asistencia a todo Estado participante, que la solicite, en orden al desarrollo de la capacidad institucional de los colegios de abogados al servicio de la asistencia letrada que debe prestarse a los acusados y en defensa de sus derechos.

DECISIÓN N° 13/05
LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
(MC.DEC/13/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando lo ya dicho en las Decisiones N° 2/03 y 13/04 del Consejo Ministerial así como en otros compromisos asumidos en el marco de la OSCE en orden a la lucha contra la trata de personas en todas sus formas y cualesquiera que sean sus fines, y que, al dar su adhesión a esos compromisos, los Estados participantes han demostrado claramente su voluntad política de eliminar esta forma contemporánea de esclavitud que constituye una violación de la dignidad humana y socava el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

Recordando las obligaciones internacionales que han asumido aquellos Estados participantes en la OSCE que han firmado y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que la complementa, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como otros tratados internacionales de interés en este campo en los que dichos Estados sean partes,

Tomando nota del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos, en su calidad de primer tratado de ámbito regional en esta esfera que se ocupa básicamente de las víctimas de la trata, así como de la prevención de este horrible crimen y del enjuiciamiento de sus autores,

Felicitándose del camino ya recorrido por los Estados participantes en orden a la aplicación del Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas, en su calidad de herramienta polivalente al servicio tanto de las autoridades como de la sociedad civil en su labor encaminada a prevenir la trata, enjuiciar a los autores de este crimen y amparar a sus víctimas,

Señalando a la atención la necesidad de reforzar las medidas anteriormente mencionadas, así como de desarrollar redes eficientes de lucha contra la trata que funcionen en los ámbitos multilateral, regional y bilateral, y de aplicar eficazmente los compromisos adoptados, obrando con el pleno apoyo de las estructuras, instituciones y operaciones sobre el terreno de la OSCE, que deberán prestar asistencia al respecto a todo Estado participante que la solicite,

Reiterando la función singular que incumbe a la OSCE en su calidad de entidad catalizadora de la labor mancomunada de las organizaciones internacionales contra la trata de personas en todas sus formas, y elogiando las iniciativas adoptadas por el Representante Especial de la OSCE contra la trata de personas en el marco de la “Alianza contra la trata de personas”,

Decide:

1. Hacer suya la adición al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas: medidas especiales de amparo y asistencia para los niños que son víctimas de la trata, aprobado por la Decisión N° 685 del Consejo Permanente, de 7 de julio de 2005, que responde expresamente a las necesidades del sector más vulnerable y desamparado de la trata de personas;
2. Prestar creciente atención a la amenaza cada vez más grave que supone la trata de personas, y adoptar frente a dicha lacra un enfoque pluridimensional y centrado en la víctima que permita combatir la trata como una modalidad de delincuencia organizada y de corrupción, obrando a dicho respecto en el marco del concepto adoptado por la OSCE de una seguridad integral;
3. Encomendar al dispositivo creado por la OSCE contra la trata de personas que presente cada año al Consejo Permanente, a partir de 2006, un informe en el mes de junio sobre los progresos efectuados por la OSCE en la lucha contra la trata. En esos informes se incluirá asimismo toda contribución aportada por otras estructuras, instituciones y operaciones sobre el terreno de la OSCE sobre asuntos relacionados con la trata de personas en toda el área de la OSCE, así como un análisis de los avances efectuados a la luz de los objetivos fijados en el Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas.

DECISIÓN N° 14/05
LA MUJER EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, LA GESTIÓN
DE CRISIS Y LA REHABILITACIÓN POSCONFLICTO

(MC.DEC/14/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Recordando el enfoque integral aplicado por la OSCE a la seguridad para hacer frente a las nuevas amenazas y desafíos, y su compromiso de promover la equiparación de ambos géneros, en consonancia con el Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros,

Recordando también que la OSCE, en su calidad de arreglo regional conforme al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, es un instrumento clave para la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto en su región,

Reconociendo que el saber, la pericia y la experiencia tanto de los hombres como de las mujeres son un factor esencial para consolidar la paz, la democracia sostenible y el desarrollo económico, y por tanto para la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE,

Reconociendo además que la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad vincula la equiparación de los géneros con la seguridad, centrando su atención en la función que corresponde a la mujer en asuntos de paz y seguridad a todos los niveles,

Reafirmando la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Insistiendo en la importancia que tiene la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en todas las fases de la prevención y resolución de conflictos, así como en la consolidación de la paz,

Reconociendo la necesidad de que la OSCE dé pasos concretos para integrar a la mujer en sus actividades de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto, adoptando, por ejemplo, medidas destinadas a:

1. Velar por la aplicación proactiva en el seno de la Organización del Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros, que fue aprobado por el Consejo Permanente, en su Decisión N° 638 de 2 de diciembre de 2004,
2. Incorporar, cuando proceda, a las actividades de la OSCE, aquellas partes de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que versan sobre la función que corresponde a la mujer en todos los niveles de la prevención de conflictos, la gestión y resolución de crisis, y la rehabilitación posconflicto,
3. Alentar a los Estados participantes a crear listas nacionales de candidatas (como se pedía en el párrafo 22 del Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad

entre los géneros) y a adoptar medidas eficaces para asegurarse de que las mujeres están plenamente informadas de los puestos disponibles en la esfera de la prevención de conflictos y la rehabilitación posconflicto, particularmente de los que sean de rango superior, y para animarlas a que los soliciten,

4. Pedir a los Estados participantes que presenten más candidatas para puestos de jefe de institución y de misión, así como para otros puestos directivos de la OSCE,

5. Alentar positivamente la contratación de mujeres para ocupar puestos en las presencias de la OSCE sobre el terreno, particularmente de rango directivo, a fin de lograr que un número importante de presencias sobre el terreno estén encabezadas por mujeres,

6. Pedir, conforme proceda, a los Estados participantes y a las estructuras de la OSCE que respalden y alienten la preparación de programas educativos y de capacitación destinados en buena parte a mujeres y niñas, así como otros proyectos cuyo objetivo sea fomentar la participación de la mujer en la consolidación de una paz sostenible; y procuren además dotar de mayor potencial a las organizaciones de mujeres; respaldar las iniciativas de paz emprendidas por mujeres a través de los medios informativos y de talleres sobre derechos humanos y equiparación de géneros, y concienciar a las mujeres acerca de la importancia que tiene su participación en los procesos políticos,

7. Pedir también, conforme proceda, a los Estados participantes y a las estructuras de la OSCE que formulen políticas destinadas a alentar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer y de las organizaciones femeninas en la prevención y la resolución de conflictos y en la rehabilitación posconflicto, que fomenten y respalden el intercambio de experiencias y mejores prácticas y que además participen en iniciativas de paz promovidas por mujeres,

8. Pedir asimismo a los Estados participantes que tengan en cuenta la importancia de la función que corresponde a las mujeres y niñas y de atender a sus necesidades particulares, a la hora de aplicar sus políticas de protección social y de dar soluciones duraderas en materia de regreso voluntario, reasentamiento, rehabilitación y reinserción o repatriación de refugiados y personas internamente desplazadas en condiciones de seguridad y dignidad,

9. Recomendar a los Estados participantes que evalúen periódicamente su labor en materia de equiparación de géneros en todo proceso de prevención o gestión de conflictos y de rehabilitación, y que hagan públicas esas evaluaciones a fin de que puedan utilizarse para impartir capacitación al servicio de esa equiparación, así como para dar el cumplimiento debido a los compromisos conexos y aumentar la sensibilización acerca de la importancia de dichos compromisos,

Decide:

— Encargar al Secretario General que, en su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión N° 638 del Consejo Permanente relativa al Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros, mencione en particular la aplicación en el seno de la Organización de todo párrafo de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que sea pertinente para la OSCE;

- Encarga a la Secretaría que, en el contexto de los objetivos fijados en el Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros, elabore, en colaboración con los Estados participantes, nuevas medidas destinadas a incrementar sustancialmente el número de mujeres en la Secretaría de la OSCE, así como en las instituciones y las operaciones sobre el terreno, en particular a nivel de cargos de rango superior y directivo;
- Encarga a las estructuras e instituciones de la OSCE que elaboren o ajusten todo proyecto, estrategia e iniciativa que sea del caso, y que emprendan otras actividades, particularmente con miras al intercambio de información con las Naciones Unidas, a fin de dar cumplimiento a los compromisos enunciados en la presente decisión;
- Invita a los Estados participantes de la OSCE y a las instituciones de la OSCE a que informen a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad acerca de los progresos efectuados en orden al cumplimiento de los compromisos enunciados en la presente decisión.

Texto agregado 1 de MC.DEC/14/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Muchas gracias, Señor Presidente. Los Estados Unidos respaldan la aprobación de esta decisión. Sin embargo, desean aclarar su punto de vista con relación a la referencia que se hace en el texto a la Declaración y a la Plataforma de Acción de Beijing.

Los Estados Unidos están firmemente comprometidos con la tarea de promoción y habilitación de la mujer, para que pueda disfrutar plenamente de los derechos humanos y de las libertades fundamentales universales.

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing contienen importantes objetivos políticos que cuentan con el respaldo de los Estados Unidos. Reafirmamos las metas, los objetivos y los compromisos que se enuncian en dichos documentos, pero lo hacemos por diversas razones. Estimamos que dichos documentos constituyen un marco político importante que no crea ni derechos ni obligaciones internacionales que sean jurídicamente vinculantes para los Estados, con arreglo al derecho internacional.

Durante la reunión celebrada en 2005 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas, se llegó a un consenso internacional acerca de que los documentos de Beijing no creaban ningún nuevo derecho internacional, como pudiera ser el derecho al aborto, lo que fue confirmado por la Presidencia de la Comisión.

Nuestra reafirmación de las finalidades, objetivos y compromisos que se enuncian en esos documentos no supone cambio alguno en la posición de los Estados Unidos con respecto a tratados que nuestro país no haya ratificado.

Los Estados Unidos respaldan plenamente el principio de la libre elección en todo lo concerniente a la salud de la madre y del niño, y a la planificación familiar. Hemos afirmado claramente en muchas ocasiones que, de acuerdo con las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), no reconocemos el aborto como método de planificación familiar, ni respaldamos dicho método en nuestra asistencia sanitaria reproductiva.

Los Estados Unidos entienden que existe un consenso internacional acerca de que los términos “servicios de salud reproductiva” y “derechos reproductivos” no incluyen el aborto, ni apoyan, respaldan o promueven el aborto o el uso de medicamentos abortivos.

Los Estados Unidos son partidarios de que se preste tratamiento médico a toda mujer que sufra complicaciones o enfermedades causadas por un aborto legal o ilegal, por ejemplo, toda asistencia requerida a raíz de un aborto, pero no incluyen dicho tratamiento en la noción de servicios relacionados con el aborto.

Nos satisface sumarnos a los demás países reunidos en este Consejo en el compromiso de llevar a cabo una labor tangible sobre el terreno encaminada a prestar una ayuda ininterrumpida a las mujeres de todo el mundo para que puedan disfrutar de una vida mejor y más libre.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa vaya anexa al Diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias.”

Texto agregado 2 de MC.DEC/14/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la Santa Sede:

“1. La Santa Sede se ha comprometido firmemente a salvaguardar y promover la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer, también en lo que respecta a la paz y la seguridad, y por tanto en todos los niveles de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto.

2. Al sumarse al consenso sobre la Decisión del Consejo Ministerial relativa a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, la Santa Sede reafirma sus reservas y su declaración interpretativa acerca de los documentos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que figuran en el informe de dicha Conferencia, así como su declaración interpretativa sobre los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por ello, la Santa Sede interpreta las referencias que se han hecho a los documentos de Beijing y a los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con arreglo a esas reservas y

declaraciones. La posición de la Santa Sede respecto a las cuestiones que figuran en esos documentos permanece invariable.

3. La Santa Sede entiende también que los documentos de Beijing no establecen ningún nuevo derecho humano ni ninguna obligación jurídicamente vinculante.

4. La Santa Sede se reserva su posición en lo concerniente a toda remisión a otros instrumentos internacionales que se haga en la citada Decisión, obrando en consonancia con sus obligaciones internacionales a dicho respecto.

5. Solicitamos que la presente declaración interpretativa vaya anexa al diario de la sesión de hoy.”

DECISIÓN N° 15/05
PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
(MC.DEC/15/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Consciente de que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como la democracia y el Estado de derecho son un componente esencial del concepto de seguridad integral de la OSCE,

Reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando también que los Estados tienen la obligación de obrar con la diligencia debida para prevenir los actos de violencia contra mujeres y niñas, y para investigar y castigar a los culpables y amparar a las víctimas, y que, de no obrar así, están violando, menoscabando o privando de todo valor al derecho de las víctimas a disfrutar de sus derechos humanos y de sus libertades fundamentales,

Recordando la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad, que pide, entre otras cosas, que se respeten y se protejan plenamente los derechos de las mujeres y niñas en el curso y a raíz de todo conflicto armado, así como que se ponga fin a la impunidad de los culpables de actos de violencia sexual,

Reafirmando los firmes compromisos contraídos por los Estados participantes de la OSCE en lo concerniente a los derechos humanos y la equiparación de géneros, así como a la tolerancia y no discriminación, la lucha contra la trata de personas y la mejora de la situación de las poblaciones romaní y sinti,

Profundamente preocupado por la victimización y la particular vulnerabilidad a la violencia de las niñas y de ciertas categorías de mujeres, como por ejemplo las pertenecientes a poblaciones minoritarias o indígenas, las refugiadas e internamente desplazadas, las migrantes, las que viven en zonas rurales o remotas, las indigentes y las que están recluidas en instituciones o en centros de detención, así como las discapacitadas, las ancianas, las viudas, las mujeres inmersas en conflictos armados y las que están discriminadas por otras razones, incluida su condición de portadoras del VIH, y consciente, por ello, de la necesidad de amparar a esas mujeres y niñas,

Haciendo hincapié en el compromiso de ocuparse de las cuestiones de género contraído en el Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros, así como en las disposiciones de dicho Plan concernientes a la prevención y la eliminación de la violencia contra la mujer en los Estados participantes,

Expresando su profunda inquietud por la persistencia de un elevado grado de violencia contra mujeres y niñas en la región de la OSCE, así como por los costes humanos y

políticos de ese fenómeno, y consciente de que la violencia contra la mujer constituye una amenaza para la seguridad humana,

1. Insta a los Estados participantes a que, con el respaldo y la ayuda de la OSCE, adopten toda medida que sea necesaria a nivel legal o normativo y de supervisión y evaluación programática, para promover y amparar el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos, y para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género perpetradas contra mujeres y niñas;
2. Pide a los Estados participantes que cumplan lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño, si son partes en ellas, y, en el caso de que aún no lo sean, que estudien la posibilidad de ratificar dichas convenciones o de adherirse a ellas. Exhorta también a los Estados que ya han ratificado dichas convenciones o se han adherido a ellas, a que retiren toda reserva que sea contraria al objeto y a la finalidad de dichas Convenciones;
3. Pide también a los Estados participantes que estudien la posibilidad de dar su firma y ratificación o su adhesión al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y, si procede, al Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos;
4. Toma nota con pesar de que las mujeres víctimas de la violencia se ven a menudo privadas de protección y asistencia, e insta a los Estados participantes a:
 - i) velar por que a toda mujer víctima de la violencia se le da acceso pleno, equitativo y oportuno a la justicia penal y a medidas de reparación efectiva, y se le facilita asistencia médica y social, particularmente ayuda de emergencia, asesoramiento confidencial y refugio;
 - ii) promulgar y aplicar leyes que tipifiquen como delito la violencia de género y que introduzcan medidas de protección jurídica adecuada;
 - iii) brindar la oportuna protección física y psicológica a las víctimas, así como medidas que sirvan de protección adecuada para los testigos;
 - iv) investigar y enjuiciar debidamente a los culpables, sin dejar de prestarles todo tratamiento que pueda ser del caso;
 - v) fomentar la plena participación de la mujer en las instituciones judiciales y fiscales y en los cuerpos de seguridad o vigilancia, y a velar por que todo el personal de las instituciones públicas encargadas de esas cuestiones esté debidamente preparado para detectar, instruir y enjuiciar casos de violencia contra mujeres y niñas, y esté sensibilizado a estas cuestiones;
 - vi) atender a las necesidades especiales de amparo y asistencia de las niñas que sean víctimas de actos de violencia;

5. Toma nota también de que los actos de violencia cometidos contra mujeres y niñas no suelen ser denunciados ni se deja constancia de ellos, por lo que no se reflejan adecuadamente en las estadísticas, y alienta a los Estados participantes a dar su respaldo a toda tarea encaminada a mejorar la concienciación sobre este tema, así como a esforzarse aún más por recopilar, analizar y divulgar datos comparables, y a prestar apoyo a las ONG especializadas en estas cuestiones y a toda investigación que se emprenda al respecto;
6. Exhorta a los Estados participantes a que adopten medidas encaminadas a fortalecer la independencia económica de la mujer, aplicando políticas y prácticas de empleo no discriminatorias, facilitando el acceso equitativo a la educación y la capacitación, implantando un sistema de igualdad de remuneración por el mismo trabajo, y brindándole a la mujer mayores oportunidades laborales y educativas, así como igualdad de acceso a los recursos económicos y al control de dichos recursos, con miras a reducir su vulnerabilidad frente a toda forma de violencia y particularmente frente a la violencia doméstica y la trata de personas;
7. Insta asimismo a los Estados participantes a que adopten toda medida que sea necesaria para prevenir la violencia de género contra mujeres y niñas inmersas en situaciones de conflicto armado y de emergencia, y a raíz de esas situaciones, así como para llevar a los culpables de dichos delitos ante los tribunales, y a que adopten también medidas especiales para responder a las necesidades de las mujeres y niñas en el entorno creado a raíz de un conflicto;
8. Se complace de la inclusión de los delitos por motivos de género en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los elementos constitutivos de delito, que fueron aprobados por la Asamblea de Estados Parte en el Estatuto de Roma, en septiembre de 2002, así como de la definición detallada de las circunstancias en las que dichos delitos puedan constituir crímenes de lesa humanidad y/o crímenes de guerra;
9. Alienta la divulgación de la jurisprudencia pertinente de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Ruanda, así como la plena cooperación con esos tribunales;
10. Decide intensificar la cooperación de la OSCE con las estructuras pertinentes de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa, de la Unión Europea y de otras organizaciones internacionales, así como con organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil, a fin de promover la prevención de toda forma de violencia contra mujeres y niñas y de luchar contra ella;
11. Encarga al Consejo Permanente que aliente a las instituciones y estructuras de de la OSCE que sean del caso, a que formulen programas, proyectos y políticas destinadas a ayudar a los Estados participantes que lo soliciten a combatir la violencia contra mujeres y niñas y a prestar asistencia a las víctimas;
12. Pide al Secretario General que preste especial atención a esa cuestión y que informe acerca de la aplicación de la presente decisión en el informe anual que presente al Consejo Permanente sobre el Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros.

Texto agregado 1 de MC.DEC/15/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Muchas gracias, Señor Presidente. Los Estados Unidos respaldan la aprobación de esta decisión. Sin embargo, desean aclarar su punto de vista con relación a la referencia que se hace en el texto a la Declaración y a la Plataforma de Acción de Beijing.

Los Estados Unidos están firmemente comprometidos con la tarea de promoción y habilitación de la mujer, para que pueda disfrutar plenamente de los derechos humanos y de las libertades fundamentales universales.

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing contienen importantes objetivos políticos que cuentan con el respaldo de los Estados Unidos. Reafirmamos las metas, los objetivos y los compromisos que se enuncian en dichos documentos, pero lo hacemos por diversas razones. Estimamos que dichos documentos constituyen un marco político importante que no crea ni derechos ni obligaciones internacionales que sean jurídicamente vinculantes para los Estados, con arreglo al derecho internacional.

Durante la reunión celebrada en 2005 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas, se llegó a un consenso internacional acerca de que los documentos de Beijing no creaban ningún nuevo derecho internacional, como pudiera ser el derecho al aborto, lo que fue confirmado por la Presidencia de la Comisión.

Nuestra reafirmación de las finalidades, objetivos y compromisos que se enuncian en esos documentos no supone cambio alguno en la posición de los Estados Unidos con respecto a tratados que nuestro país no haya ratificado.

Los Estados Unidos respaldan plenamente el principio de la libre elección en todo lo concerniente a la salud de la madre y del niño, y a la planificación familiar. Hemos afirmado claramente en muchas ocasiones que, de acuerdo con las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), no reconocemos el aborto como método de planificación familiar, ni respaldamos dicho método en nuestra asistencia sanitaria reproductiva.

Los Estados Unidos entienden que existe un consenso internacional acerca de que los términos “servicios de salud reproductiva” y “derechos reproductivos” no incluyen el aborto, ni apoyan, respaldan o promueven el aborto o el uso de medicamentos abortivos.

Los Estados Unidos son partidarios de que se preste tratamiento médico a toda mujer que sufra complicaciones o enfermedades causadas por un aborto legal o ilegal, por ejemplo, toda asistencia requerida a raíz de un aborto, pero no incluyen dicho tratamiento en la noción de servicios relacionados con el aborto.

Nos satisface sumarnos a los demás países reunidos en este Consejo en el compromiso de llevar a cabo una labor tangible sobre el terreno encaminada a prestar una ayuda ininterrumpida a las mujeres de todo el mundo para que puedan disfrutar de una vida mejor y más libre.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa vaya anexa al Diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias.”

Texto agregado 2 de MC.DEC/15/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la Santa Sede:

- “1. La Santa Sede promueve y respeta profundamente la dignidad de la mujer y de las niñas, así como sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, y por tanto se compromete firmemente a prevenir y combatir la violencia contra mujeres y niñas.
2. Al sumarse al consenso sobre la Decisión del Consejo Ministerial relativa a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, la Santa Sede reafirma sus reservas y su declaración interpretativa acerca de los documentos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que figuran en el informe de esa Conferencia, así como su declaración interpretativa sobre los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por ello, la Santa Sede interpretará toda remisión que se haya hecho a los documentos de Beijing y a los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con arreglo a esas reservas y declaraciones. La posición de la Santa Sede respecto a las cuestiones que figuran en esos documentos permanece invariable.
3. La Santa Sede entiende también que los documentos de Beijing no establecen ningún nuevo derecho humano ni ninguna obligación jurídicamente vinculante.
4. La Santa Sede se reserva su posición en lo concerniente a toda remisión a otros instrumentos internacionales que se haga en la citada Decisión, obrando en consonancia con sus obligaciones internacionales a dicho respecto. Además, el hecho de que se haya sumado al consenso sobre dicha Decisión no implica en modo alguno que haya variado su posición con respecto a instrumentos internacionales en los cuales no es parte.
5. Solicitamos que la presente declaración interpretativa vaya anexa al diario de la sesión de hoy.”

DECISIÓN N° 16/05
VELAR POR QUE TODA PERSONA QUE ESTÉ SIRVIENDO
EN MISIONES O FUERZAS INTERNACIONALES OBSERVE LAS
NORMAS MÁS ERICTAS EN MATERIA DE CONDUCTA
Y DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA

(MC.DEC/16/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la OSCE concernientes a la lucha contra la trata de personas, en particular la Decisión N° 1 del Consejo Ministerial de Viena del año 2000, la Declaración Ministerial de Oporto del año 2002 y la Decisión N° 2/03 del Consejo Ministerial de Maastricht del año 2003, así como el Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas, y su adición “Medidas especiales de protección y asistencia a los niños que son víctimas de la trata”,

Recordando el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la definición integral que en ella se da de la trata de personas,

Reiterando que la trata de personas, forma contemporánea de esclavitud, menoscaba gravemente el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

Preocupado de que el personal civil y militar que esté sirviendo en fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz o en otras misiones internacionales, que actúe al servicio de todo contratista eventual de esas fuerzas o misiones, o que esté sirviendo en alguna operación sobre el terreno de otras organizaciones internacionales o de la propia OSCE, pueda ser un factor que contribuya al ciclo de la trata desde el ángulo de la demanda,

Felicitándose de la labor emprendida por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con miras a formular y aplicar una política de “tolerancia cero” en orden a la prevención de todo caso de trata de personas por parte del personal de las fuerzas internacionales y demás personal internacional, política que deberá combinarse con toda medida de índole formativa y educativa que se estime oportuna,

Recordando las actividades en curso de todas las organizaciones internacionales pertinentes destinadas al desarrollo de un cuerpo común de normas y prácticas recomendadas en orden a la prevención y lucha contra la trata de personas,

Preocupado por las denuncias que se han presentado de actos y comportamientos reprobables, atribuidos a personal civil y militar que está sirviendo en fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz y otras misiones internacionales, así como por las denuncias que hablan de su participación en la trata de personas, conforme fue definida en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Consejo Ministerial condena con firmeza dichos actos, y desea señalar el efecto pernicioso de tales actos sobre el cumplimiento del mandato de dichas misiones,

Preocupado también por otras denuncias de actos o comportamientos reprobables de personal civil y militar que está sirviendo en fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz y otras misiones internacionales, particularmente por las denuncias que hablan de casos de abusos o actos de explotación sexual de la población local o de refugiados, así como por la denuncia de ciertos casos de trabajos forzados, el Consejo Ministerial desea también condenar con firmeza tales actos y recalcar su efecto pernicioso sobre el cumplimiento del mandato de dichas misiones,

Insistiendo en la necesidad de informar y alertar mejor al personal que está sirviendo en misiones internacionales sobre la gravedad de estas cuestiones,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas con miras a conseguir que el personal que esté sirviendo en fuerzas de mantenimiento de la paz y otras misiones internacionales observe a este respecto las normas más estrictas de conducta y de responsabilidad pública,

1. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que introduzcan toda mejora que pueda ser necesaria en las medidas destinadas a prevenir actos de trata o de explotación de las víctimas de la trata por su personal civil o militar desplegado en el extranjero en misiones de mantenimiento de la paz o en otras misiones internacionales, así como por parte de aquellos de sus ciudadanos que ocupen cargos de la OSCE. A este respecto, los Estados participantes velarán por que toda norma de rango legal y reglamentario de sus países, así como todo otro documento pertinente, siga siendo aplicable a sus ciudadanos que estén sirviendo en fuerzas de mantenimiento de la paz o en otras misiones internacionales, con miras a que esas personas observen las normas más estrictas en materia de conducta y de responsabilidad pública;
2. Exhorta a los Estados participantes que tengan a personal civil o militar suyo desplegado en el extranjero a que presten asistencia, en el marco de su propia competencia y de su respectivo mandato, a las autoridades competentes del país anfitrión en toda medida destinada a la lucha contra la trata de personas. Todo Estado participante deberá tener en cuenta las políticas aplicables y las consecuencias dimanantes de la trata de personas en las instrucciones que impartan a su personal civil y militar desplegado en el extranjero;
3. Exhorta también a los Estados participantes a que adopten toda medida que pueda ser necesaria para prevenir todo caso de abuso o de explotación sexual, así como de imposición de trabajos forzados, que pueda ser imputable al personal civil o militar suyo desplegado en el extranjero y que esté sirviendo en fuerzas de mantenimiento de la paz o en otras misiones internacionales, y a que velen por la observancia de las normas de conducta aplicables a dicho respecto, velando al mismo tiempo por que todo caso denunciado sea debidamente investigado y castigado;
4. Reitera la importancia de que se observe el Código de Conducta para funcionarios de la OSCE y la Directiva de personal 11 concerniente a la trata de personas, y encarga al Secretario General que, apoyándose en la pericia en este campo del Representante Especial de la OSCE contra la trata de personas y de la Unidad de Asistencia en la Lucha contra la Trata, se encargue de actualizar estos documentos para alinearlos con la presente decisión, y que los distribuya entre los Estados participantes para que puedan examinarlos y formular observaciones al respecto antes de que sean publicados;

5. Invita a las autoridades competentes de los Socios de la OSCE para la cooperación a que asuman también el compromiso de respetar estos principios conforme se han enunciado en la presente decisión, y encarga al Representante Especial de la OSCE contra la trata de personas y al Secretario General de la OSCE que compartan, a dicho fin, toda información o documentación que pueda ser del caso con los Socios de la OSCE para la cooperación;
6. Encarga al Representante Especial de la OSCE contra la trata de personas que comparta con toda otra organización internacional competente la documentación formativa y de otra índole de la OSCE que sea utilizable en la lucha contra la trata de personas;
7. Encarga al Secretario General de la OSCE que presente un informe anual al Consejo Permanente acerca de la aplicación de la presente decisión en lo concerniente al Código de Conducta para funcionarios de la OSCE y la Directiva de personal 11 de conformidad con lo dispuesto en la sección III 11.1 del Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas.

DECISIÓN N° 17/05
FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LA OSCE
(MC.DEC/17/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Reafirmando su plena adhesión a las normas, principios y compromisos aplicables en cada una de las tres dimensiones del enfoque integral adoptado por la OSCE en materia de seguridad, que se concertó en el Acta Final de Helsinki 1975, y que se viene confirmando desde la Carta de París para una Nueva Europa, de 1990,

Consciente de la función que desempeña la Organización en su calidad de arreglo regional en el marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que todos los compromisos contraídos por la OSCE son aplicables por igual a cada uno de los Estados participantes,

Poniendo de relieve el cometido de la Organización como foro para el diálogo político; instrumento clave de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto; y su condición de órgano normativo para sus instituciones y operaciones sobre el terreno, así como sus instrumentos y mecanismos,

Reafirmando la importancia del enfoque tridimensional que la OSCE aplica a la seguridad, así como el carácter interdimensional de dicho enfoque,

Decidido a fomentar la confianza entre los Estados participantes y a reforzar la voluntad de lograr objetivos comunes, por medio de un diálogo político inclusivo y en pie de igualdad, y de una asistencia de carácter cooperativo,

Consciente de la necesidad de que la Organización se ocupe sobre todo de aquellas esferas en las que tiene ventajas comparativas y a las que puede aportar un valor añadido, salvaguardando en todo momento su enfoque integral de la seguridad,

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar a sus prioridades y planes de acción básicos de una perspectiva a largo plazo y de encuadrarlos en un entorno de seguridad en continua evolución,

Decidido también a fortalecer la eficiencia de la Organización, cuyo funcionamiento se basa en la igualdad soberana de los Estados y en la adopción de decisiones por consenso, a fin de mejorar la transparencia y fomentar el sentido de pertenencia de la Organización a todos y cada uno de sus Estados participantes,

Decidido asimismo a que el tema de la equiparación de los géneros sea parte integral de todas las políticas, actividades y programas de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 16/04 del Consejo Ministerial relativa al establecimiento de un Panel de Personas Eminentes encargado de fortalecer la eficiencia de la OSCE,

Elogiando tanto la dedicación como el empeño puesto por el Panel en su labor que ha reportado como resultado el informe titulado: Objetivos comunes, hacia una OSCE más eficiente (CIO.GAL/100/05, de 27 de junio de 2005), y teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en dicho informe,

Teniendo en cuenta también otras contribuciones, especialmente las realizadas por la Asamblea Parlamentaria, así como el resultado de las consultas de alto nivel mantenidas en Viena los días 12 y 13 de septiembre de 2005, que figuran en el Documento interpretativo de la Presidencia (CIO.GAL/132/05, de 16 de septiembre de 2005),

Considerando que hay que seguir esforzándose por adoptar las medidas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones del Panel,

1. Encarga al Consejo Permanente que prosiga la labor emprendida a la luz del informe del Panel de Personas Eminentes y de los resultados de las consultas de alto nivel, y que informe al Consejo Ministerial de 2006 acerca de las siguientes tareas:

- Preparar un reglamento para las reuniones de la OSCE;
- Mejorar el proceso consultivo, tal vez creando una estructura para comités;
- Estudiar formas de mejorar la planificación y la eficiencia de las conferencias de la OSCE;
- Fortalecer la eficiencia, la eficacia y la transparencia de las actividades de la Organización, especialmente de la financiación presupuestaria y extrapresupuestaria de dichas actividades, así como de su valoración y evaluación;
- Estudiar nuevas formas de dar más relieve a la función que desempeña el Secretario General, al mismo tiempo que se le otorga pleno respaldo para el cumplimiento de su mandato, intensificando especialmente la cooperación con los jefes de instituciones y operaciones sobre el terreno;
- Modernizar la Secretaría, a la luz de las propuestas presentadas por el Secretario General y los Estados participantes con objeto de mejorar su capacidad para respaldar a la Presidencia en ejercicio y a los Estados participantes, y para coordinar las actividades de la Organización;
- Fortalecer la eficiencia de las instituciones de la OSCE y de sus operaciones sobre el terreno;
- Examinar la posibilidad de dotar a la OSCE de una condición jurídica reconocida y de dotarla de privilegios e inmunidades, contando con el asesoramiento de expertos jurídicos;
- Seguir mejorando la planificación del programa, para que refleje mejor las prioridades de la Organización;

- Estudiar la forma de mejorar la profesionalidad del personal de la OSCE y la gestión de sus recursos humanos, prestando la debida atención al equilibrio geográfico y de géneros;
 - Estudiar la posibilidad de organizar misiones temáticas en todo el ámbito de la OSCE o en el contexto subregional;
2. Encarga a la OIDDH que presente, para su debate en el próximo Consejo Ministerial, un informe sobre:
- El cumplimiento de los compromisos vigentes,
 - La posibilidad de contraer compromisos suplementarios,
 - El modo de fortalecer y proseguir sus actividades al servicio de las elecciones,
 - La forma de mejorar la eficacia de la asistencia prestada a los Estados participantes,

teniendo en cuenta y respondiendo a toda pregunta que éstos hayan formulado, y obrando en estrecha consulta con dichos Estados.

Texto agregado 1 de MC.DEC/17/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Moldova:

“Con respecto a la Decisión relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE, la Delegación de Moldova desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo 79 (Capítulo 6) de las Recomendaciones Finales de las Consultas de Helsinki, en nombre de los Estados miembros del Grupo GUAM.

Al sumarse a los demás países en el consenso relativo a la aprobación de la Decisión del Consejo de Liubliana relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE, los Estados miembros del Grupo GUAM consideran que el establecimiento de un mecanismo especial en el seno de la OSCE para que ésta pueda ocuparse de cuestiones relativas a la solución de conflictos pendientes (como ya se preveía en el documento del Grupo GUAM distribuido con la signatura PC.DEL/1223/05/Rev.1) es un componente necesario de las actividades encaminadas a “fortalecer la eficiencia, la eficacia y la transparencia de las actividades de la Organización, especialmente de la financiación presupuestaria y extrapresupuestaria de dichas actividades, así como de su valoración y evaluación”, según figura en el cuarto apartado del párrafo 1 de la parte dispositiva de la citada decisión.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración vaya anexa al Diario de la sesión de hoy.”

Texto agregado 2 de MC.DEC/17/05

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“Con respecto a la aprobación de la Decisión relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE, la Delegación de la República de Belarús ha sido autorizada a hacer la siguiente declaración interpretativa concerniente al párrafo 2 de dicha decisión.

El hecho de que Belarús se haya sumado al consenso sobre esa decisión no significa que esté de acuerdo con los métodos de trabajo empleados por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH).

La Delegación de Belarús parte del entendimiento de que, en la preparación del informe para la reunión del Consejo Ministerial de 2006, la OIDDH tendrá en cuenta todos los comentarios y las propuestas presentadas, y responderá también a todas las preguntas que le hayan hecho los Estados participantes, sin excepción alguna.

Belarús estima que en el informe que la OIDDH presente al Consejo Ministerial deben figurar los siguientes elementos:

- Un análisis comparativo de las leyes y prácticas electorales de todos los Estados participantes en la OSCE;
- Una lista de criterios objetivos para la evaluación de elecciones;
- Una metodología de supervisión de elecciones basada en las recomendaciones formuladas por el Panel de Personas Eminentes, cuya finalidad sea asegurar la objetividad, la transparencia, la profesionalidad y el trato equitativo de todos los Estados participantes.

En el caso de que el informe de la OIDDH no cumpla esos requisitos, Belarús no se considerará vinculada por las conclusiones y las propuestas de dicho informe, y se reserva el derecho de volver a cuestionar la labor realizada por esa Oficina, en los órganos políticos de la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa vaya anexa al diario de la sesión de hoy.”

DECISIÓN N° 18/05
PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2008
(MC.DEC/18/05 de 6 de diciembre de 2005)

El Consejo Ministerial,

Decide que Finlandia ocupe la Presidencia de la OSCE en el año 2008.

DECISIÓN N° 19/05
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

(MC.DEC/19/05 de 6 de diciembre de 2005)

Se convocará la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Bélgica para los días 4 y 5 de diciembre de 2006.

IV. DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y DE DELEGACIONES

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

(Anexo 1 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Los Estados participantes en la OSCE que también son miembros de la Unión Europea señalan a la atención de los demás Estados participantes la estructura institucional que tiene la Unión Europea. Mientras haya normas comunitarias o de la Unión Europea que sean aplicables a las actividades reguladas en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), al que se hace remisión en el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativo a las medidas adicionales para reforzar la seguridad del tráfico en contenedores (MC.DD/4/05/Rev.1), los Estados participantes que sean miembros de la Unión Europea aplicarán entre ellos la normativa comunitaria y de la Unión Europea que sea aplicable en esta esfera, sin detrimento del objetivo y la finalidad del proyecto de decisión anteriormente mencionado, es decir, alentar la aplicación del Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global.

DECLARACIÓN DEL SR. DIMITRIJ RUPEL, PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE

(Anexo 2 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes en la OSCE se han reunido en Liubliana con ocasión del 30° aniversario del Acta Final de Helsinki y el 15° aniversario de la Carta de París, para reafirmar la importancia ininterrumpida de todas las normas, principios y compromisos de la OSCE, y para reforzar la eficiencia de la Organización en su respuesta a las amenazas contemporáneas contra la seguridad y la estabilidad.

En los treinta últimos años, los Ministros de los Estados participantes han ido estableciendo y desarrollando por consenso un juego integral de compromisos de la OSCE. Aunque la situación mundial está cambiando, los principios comunes que nos unen siguen siendo los mismos. Todos los compromisos de la OSCE, al igual que nuestros logros comunes, son aplicables por igual a todos los Estados participantes. Los Ministros alientan su pleno cumplimiento y los consideran valores de interés legítimo inmediato para cada uno de los Estados participantes. Los Estados participantes han de responder ante sus ciudadanos, y son responsables entre sí del cumplimiento de dichos compromisos.

La OSCE debe seguir adaptándose para responder al curso evolutivo de las amenazas contra la seguridad y para mejorar su funcionamiento. Los Ministros se muestran complacidos por el informe del Panel de Personas Eminentes y tienen en cuenta sus recomendaciones. Reconocen la contribución positiva de las consultas de alto nivel celebradas al respecto. Están decididos a seguir fortaleciendo la eficiencia de la Organización, y para ello han convenido en una hoja de ruta. Se felicitan asimismo de la adopción por el Consejo Permanente de la Decisión relativa a las escalas de cuotas para 2005–2007, por considerarla un componente esencial para dotar a la Organización de estabilidad financiera.

El enfoque integral aplicado por la OSCE a la seguridad en cada una de sus tres dimensiones no ha perdido en modo alguno su validez. Los Ministros están decididos a aprovechar plenamente el potencial de la OSCE en sus dimensiones político-militar, económica y medioambiental, y humana, tratando de instituir una cooperación interdimensional más estrecha.

Los Ministros piden que se proceda a una aplicación sistemática y coherente, en toda la Organización, del Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros, así como de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los Ministros reafirman la importancia del cometido y de la pericia y experiencia de las instituciones de la OSCE - la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación - en la asistencia que se sigue prestando a todos los Estados participantes en orden al cumplimiento de sus compromisos en el marco de la OSCE.

Los Ministros reconocen la valiosa contribución de las operaciones de la OSCE sobre el terreno y su función positiva como instrumentos operativos e innovadores de la labor

desplegada por la OSCE para la puesta en práctica de las metas y principios de nuestra Organización, en cooperación con los Estados anfitriones y en el marco de sus respectivos mandatos. Por ello, hay que reforzar la eficiencia de esas operaciones sobre el terreno.

Los Ministros se mantienen unidos y están decididos a seguir adoptando medidas eficaces de prevención y lucha contra el terrorismo, que constituye una de las principales amenazas contra nuestra seguridad. Al reiterar nuestro compromiso, los Ministros desean insistir también en su determinación de proseguir esta lucha en el marco del Estado de derecho y de conformidad con nuestras obligaciones a tenor del derecho internacional, particularmente del derecho internacional aplicable en lo concerniente a los derechos humanos, a los refugiados y en cuestiones de derecho humanitario. Los Ministros reiteran su profunda solidaridad con las víctimas del terrorismo y sus familias, y reconocen la necesidad de que se les dé fácil acceso a la vía judicial, de conformidad con el derecho interno aplicable, a fin de que puedan obtener una reparación lo más pronta y completa posible de todo daño que se les haya causado.

La mayoría de los Ministros se muestran preocupados por la persistencia de conflictos sin resolver en el área de la OSCE. Esos conflictos generan inestabilidad y entorpecen el desarrollo y la cooperación en el ámbito regional. Respaldan todo esfuerzo de la OSCE encaminado a resolver dichos conflictos. Más aún, alientan a todos los Estados que gocen de alguna influencia sobre las partes a que utilicen sus buenos oficios para llegar a una solución pacífica y justa de esos conflictos sobre la base de las normas y principios internacionales.

La mayoría de los Ministros se felicitan de la determinación de los Estados Parte en el Tratado FACE de cumplir los compromisos asumidos en la Cumbre de Estambul de 1999, así como de los avances efectuados en 2005 en lo concerniente a Georgia. Toman nota asimismo de que en 2005 no se ha hecho progreso alguno en la retirada de fuerzas rusas de Moldova. Reiteran su determinación de seguir promoviendo el cumplimiento de ese compromiso a la mayor brevedad posible, así como la entrada en vigor del Tratado FACE adaptado.

La labor que lleva a cabo la OSCE en materia de control de armamentos, medidas de desarme y medidas de fomento de la confianza y la seguridad sigue cumpliendo una función importante al servicio de la seguridad, la paz y la cooperación en el área de la OSCE. Los Ministros insisten en que la plena observancia y la puesta en práctica de los compromisos político-militares por parte de todos los Estados participantes siguen siendo un factor importante para el disfrute en común de una seguridad y estabilidad fiables en un área de la OSCE sin líneas divisorias. Los Ministros se felicitan de las decisiones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) concernientes a la celebración en febrero de 2006 de un seminario de alto nivel sobre doctrinas militares y de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como de la declaración de la Presidencia sobre notificación previa de toda actividad militar importante. Los Ministros toman nota de las deliberaciones sobre el tema de la no proliferación. Alientan además a que se prosiga la labor de puesta en práctica del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento sobre Excedentes de Munición Convencional, y a que se preste asistencia en orden a eliminar los riesgos dimanantes de los excedentes acumulados.

El Tratado FACE sigue aportando una notable contribución a la seguridad y la estabilidad en Europa. La mayoría de los Ministros hacen hincapié en la importancia de la Tercera Conferencia de Examen del Tratado FACE, que tendrá lugar en 2006 y subrayan su

compromiso de aprovechar dicha conferencia para seguir fortaleciendo el régimen del Tratado.

La mayoría de los Ministros acoge con agrado la conclusión de la primera fase de aplicación del Tratado de Cielos Abiertos, así como la evaluación positiva de dicha aplicación que se ha hecho en la Primera Conferencia de Examen del Tratado en 2005. Los Ministros hacen hincapié en la importancia de mantener abierto el proceso de adhesión, de acuerdo con el espíritu de la Declaración Ministerial de Helsinki 1992.

Los Ministros estiman que la pericia acumulada por la OSCE en materia institucional y de fomento de capacidades puede ser un factor importante a la hora de ayudar a los Estados a respaldar con eficacia el Estado de derecho, especialmente para combatir la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el tráfico de drogas y de armas. Los Ministros recuerdan que la lucha contra la delincuencia organizada exige la aplicación de un enfoque coherente e integral por parte de la OSCE. Les siguen preocupando los problemas relacionados con la trata en el área de la OSCE y reclaman, en particular, que se haga un esfuerzo para luchar contra la trata de personas y para prestar amparo y asistencia a sus víctimas, especialmente para atender a las necesidades concretas de los niños víctimas de la trata y para adoptar medidas encaminadas a disuadir la demanda.

Los Ministros reafirman su compromiso de fomentar la apertura y la seguridad de las fronteras en un área de la OSCE más libre, democrática, segura, próspera e integrada, y exenta de toda línea divisoria. Por tanto, se congratulan de la aprobación del Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras y confían en su pronta aplicación.

Los Ministros están decididos a aprovechar mejor el potencial de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental de la seguridad. La respuesta de la OSCE a las amenazas y desafíos económicos y medioambientales debe centrarse en el desarrollo de la cooperación económica, así como en el fortalecimiento de la buena gestión pública, la consolidación de un desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. En ese contexto, los Ministros se congratulan de que se haya elegido el transporte como tema principal de la Decimocuarta Reunión del Foro Económico.

Los Ministros reafirman que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la democracia y del Estado de derecho es el elemento esencial del concepto integral de la seguridad adoptado por la OSCE. Reconocen la importancia de que se cumplan plenamente los compromisos de la OSCE concernientes a las elecciones democráticas. Están decididos a seguir fomentando la tolerancia, la no discriminación, el entendimiento y el respeto mutuos, así como a cumplir los compromisos contraídos en esa esfera. A ese respecto, los Ministros desean elogiar la “Declaración de Córdoba” pronunciada por la Presidencia en ejercicio con ocasión de la Conferencia de la OSCE sobre el antisemitismo y otras formas de intolerancia.

Los Ministros son conscientes de las oportunidades y los desafíos que plantea la migración para los Estados participantes. Están decididos a luchar contra la migración ilegal y a atajar sus causas profundas. Reafirman su compromiso de proteger los derechos humanos de los migrantes y de seguir promoviendo su integración en las sociedades en las que legalmente residen. Alientan el empleo de la OSCE como uno de los foros para facilitar el diálogo y la cooperación entre los Estados participantes, así como con los Socios para la cooperación y los Socios mediterráneos para la cooperación, en la búsqueda de soluciones

mutuamente beneficiosas para cuestiones relativas a la migración, mediante la adopción de un enfoque concertado e interdimensional.

Los Ministros ponen de relieve la importante función que desempeña la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y aprecian la estrecha interacción que se ha desarrollado con este órgano en los últimos años.

Los Ministros reafirman el papel esencial que han desempeñado y desempeñan la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la promoción de los principios, normas y compromisos de la OSCE a lo largo de los treinta años transcurridos desde el proceso de Helsinki. Reconocen también que hay que seguir fomentando la relación con las ONG, con miras a fortalecer la democracia y la prosperidad.

Los Ministros valoran la función de la OSCE en su calidad de acuerdo regional con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y estiman que hay que seguir intensificando esa relación, de conformidad con la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Acogen con agrado la Declaración sobre cooperación entre el Consejo de Europa y la OSCE y son partidarios de que se dé un seguimiento práctico a dicha Declaración, respetando al mismo tiempo toda diferencia que se deba a la composición distinta de una y otra organización. Se congratulan de la colaboración existente entre la OSCE y la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia, en orden a la supervisión de los juicios abiertos por crímenes de guerra en los países de esa región. Los Ministros, recordando la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, alientan el fomento y el desarrollo de relaciones con otras organizaciones internacionales pertinentes.

Los Ministros están convencidos de que la seguridad en el área de la OSCE debe considerarse en el contexto más amplio de la seguridad global. Por tanto, valoran la intensificación de las relaciones con los Socios para la cooperación y con los Socios mediterráneos para la cooperación y confían en que se sigan estrechando dichas relaciones.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE NORUEGA

(Anexo 3 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Deseo hacer una declaración en nombre de los siguientes países: Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Turquía.

El texto de la declaración dice lo siguiente:

“Reiteramos el compromiso que tenemos contraído con el Tratado FACE como piedra angular de la seguridad europea, así como con la pronta entrada en vigor del Tratado adaptado, que abrirá la puerta a la adhesión de nuevos Estados Parte. Recordamos que el cumplimiento de los restantes compromisos de Estambul relativos a la República de Georgia y a la República de Moldova creará las condiciones para que los Estados aliados en la OTAN y otros Estados Parte puedan avanzar hacia la ratificación del Tratado FACE adaptado. En este contexto, nos satisfacen los importantes avances efectuados por Rusia y Georgia en su Declaración conjunta de 30 de mayo de 2005 sobre cuestiones concernientes a la retirada de fuerzas rusas, y confiamos en la pronta resolución de las cuestiones aún pendientes. Ahora bien, lamentamos que no se haya avanzado también en la cuestión de la retirada de fuerzas militares rusas sitas en la República de Moldova, por lo que hacemos un llamamiento a Rusia para que reanude y complete su retirada lo antes posible.”

Los países firmantes de la presente declaración piden su inclusión en los documentos oficiales de la Reunión Ministerial.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

(Anexo 4 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

La UE respalda plenamente la declaración efectuada por el Presidente en ejercicio. Damos las gracias a la Presidencia por la excelente organización del Consejo Ministerial y por la calurosa acogida que nos han brindado, así como por sus incansables esfuerzos para tratar de llegar a un consenso.

La UE acoge con satisfacción la declaración consensuada sobre Georgia, en particular, el apoyo expresado en esa declaración al plan de paz basado en las iniciativas del Presidente de Georgia.

La UE se congratula del acuerdo alcanzado en la declaración sobre el conflicto del que se ocupa el Grupo de Minsk de la OSCE, de que las partes ya están listas para pasar de la fase de negociación a la de adopción de decisiones, lo que será beneficioso para todos.

La UE acoge con satisfacción la aprobación del Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras, que se traducirá en una mayor seguridad y apertura de las fronteras y que también será un marco para mejorar la cooperación entre los Estados participantes en la lucha contra las lacras del terrorismo y la delincuencia organizada.

La UE lamenta que, a falta de un acuerdo acerca de la cuestión prioritaria del cumplimiento de los compromisos relativos a la República de Georgia y a la República de Moldova, contraídos en la Cumbre de Estambul de la OSCE de 1999 y cuyo cumplimiento aún está pendiente, el Consejo Ministerial no haya podido concluir una declaración ministerial.

La UE sigue estando preocupada por la persistencia de los conflictos en la República de Georgia y la República de Moldova. Instamos a todas las partes involucradas a que busquen la forma de poner fin a esos conflictos. El cumplimiento de los compromisos contraídos en la Cumbre de Estambul de la OSCE y reflejados en el Acta Final del Tratado FACE sigue siendo una cuestión esencial. La UE acoge con agrado los notables progresos realizados por la Federación de Rusia y la República de Georgia, que se reflejaron en su declaración conjunta de 30 de mayo de 2005, sobre temas relacionados con la retirada de las fuerzas rusas de la República de Georgia, y espera con interés que se resuelvan las cuestiones pendientes. Creemos que esa declaración, unida a las acciones concretas emprendidas desde entonces, representan avances alentadores para el cumplimiento de uno de los compromisos de Estambul que aún sigue pendiente. Hacemos un llamamiento a ambas partes a fin de que adopten todas las medidas necesarias para cumplir lo antes posible las obligaciones estipuladas en dicha declaración.

Lamentamos la falta de progresos en la retirada de fuerzas y equipo militares rusos de la República de Moldova, e instamos a la Federación de Rusia a que reanude y concluya ese proceso lo antes posible.

Confirmamos nuestro apoyo a la función que desempeñan la OSCE y otros mediadores en la resolución del conflicto de la República de Moldova, respetando al mismo tiempo la soberanía y la integridad territorial de ese país. La UE se ha sumado al proceso en calidad de observadora y está decidida a contribuir al éxito de las negociaciones.

Nos complace que se haya podido llegar a un acuerdo sobre la decisión relativa a una hoja de ruta que nos servirá de orientación en nuestra labor encaminada a fortalecer la eficiencia de la Organización en 2006. Confiamos en colaborar con todas las demás delegaciones, con un espíritu constructivo, para llevar adelante esa importante labor.

Nos congratulamos también de todas las demás decisiones importantes que han sido aprobadas en la presente reunión del Consejo Ministerial.

En cuanto a la cuestión de las elecciones, la UE recuerda que los compromisos que han contraído libremente los Estados participantes siguen siendo la base del diálogo y la cooperación en el seno de la OSCE. No se deben cuestionar compromisos que son políticamente vinculantes. Las instituciones autónomas de la OSCE (que funcionan en el marco de los mandatos acordados por todos los Estados participantes) nos ayudan a cumplir nuestros compromisos. Unas elecciones libres y justas, que reflejen la voluntad del pueblo y en las que el electorado tenga confianza, son un factor esencial para el desarrollo y el mantenimiento de todo proceso democrático estable en cada uno de los países de la región de la OSCE. La UE ratifica su firme apoyo a la labor de la OIDDH concerniente a las elecciones. Confiamos plenamente en la profesionalidad y en la imparcialidad de la OIDDH en esa esfera crucial de las actividades de la OSCE.

La UE elogia la labor ininterrumpida de la OSCE en Kosovo. La Misión de la OSCE en Kosovo (MOK) está haciendo una importante contribución a los esfuerzos realizados bajo la dirección de las Naciones Unidas para fomentar la estabilidad en Kosovo. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y respaldamos la labor encaminada al desarrollo de una sociedad multiétnica y tolerante en Kosovo.

Señor Presidente,

Ya hemos dado las gracias a la Presidencia eslovena por su labor de apoyo a esta Organización, que tiene una gran importancia para la UE. Ahora esperamos con interés la próxima Presidencia belga. La UE colaborará estrechamente con la Presidencia belga en el próximo año para seguir fortaleciendo a la OSCE.

Señor Presidente,

Solicito que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.

A la presente declaración se asocian también Bulgaria y Rumania, países de próxima adhesión a la Unión Europea, Croacia* y Turquía, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Serbia y Montenegro, países que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización y que, además, son candidatos; Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y la República de Moldova.

* Croacia sigue formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

(Anexo 5 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Señor Presidente:

Le damos las gracias, así como a todos los miembros de su equipo, por sus incansables esfuerzos que, unidos a nuestro excelente ambiente de trabajo, nos han permitido lograr resultados sustanciales y aprobar un número bastante importante de documentos.

A decir verdad, no todos los problemas graves que actualmente son motivo de inquietud para muchos de nosotros, que afectan directamente la esfera de actividad de la OSCE y que ocupan un lugar destacado en los medios informativos internacionales, se han visto reflejados en el conjunto de decisiones adoptadas, pero estamos actuando de conformidad con el principio de consenso y creemos que los resultados logrados han merecido realmente la pena.

Deseo citar en particular la decisión relativa a la reforma. En lo concerniente a esa decisión, así como a nuestros restantes documentos, la Delegación rusa no va a hacer ninguna declaración interpretativa. Respaldamos el texto de esos documentos y nuestra posición se refleja adecuadamente en el consenso alcanzado.

En sus comentarios finales, algunos de nuestros colegas han considerado necesario mencionar temas que no se habían reflejado en nuestras decisiones y sobre los cuales, en consecuencia, no se había llegado a un consenso. Deseo decir algunas palabras acerca del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado FACE). Podría recordar algo que no sólo hemos debatido con nuestros colegas durante las negociaciones mantenidas en los dos últimos años, sino que también hemos confirmado en otros documentos, a saber, que la Federación de Rusia ha cumplido sin excepción todos los compromisos relacionados con el Tratado FACE. Confiamos en que los compromisos contraídos por todos los demás países, especialmente el contraído a nivel de Jefes de Estado, de ratificar lo antes posible el Tratado FACE adaptado (hasta la fecha sólo cuatro Estados participantes lo han hecho) se cumplirán en futuro próximo, tanto más cuanto que cada vez hay menos pretextos para no hacerlo así.

También damos las gracias a los que han tenido palabras de elogio para el consenso alcanzado en el Consejo Ministerial sobre el documento relativo a Georgia. Estamos muy satisfechos, al igual que nuestros colegas georgianos, pero eso es algo que forma parte de nuestros acuerdos bilaterales y queremos asegurar a todos los que han mostrado su simpatía que estamos aplicando esos acuerdos, según lo convenido, directamente en un formato bilateral.

Es lamentable que no se haya podido llegar a un consenso acerca del documento sobre Moldova. Algunos de nuestros colegas insistían en formulaciones que simplemente contradicen la realidad. Proponían, por ejemplo, respaldar soluciones que excluían la posibilidad de que se llegara a un acuerdo entre el Gobierno de Moldova y el Transniéster, y pedían que se buscara una solución en la que no interviniera el Transniéster, algo que recientemente ha suscitado críticas generales en muchas de las capitales de los Estados cuyos representantes están presentes en esta sala, pero permítanme insistir en que si todos

cumplimos nuestros compromisos también será posible hallar una solución para ese problema.

Asimismo, es lamentable que no se haya aprobado el documento sobre Kosovo porque estamos convencidos de que la OSCE desempeña y seguirá desempeñando un importante papel en la labor común que lleva a cabo la comunidad internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para poner fin a ese conflicto extremadamente difícil y a sus graves consecuencias. Una de las razones principales por las que fue imposible aprobar ese documento fue la negativa de algunas delegaciones a respaldar nuestra adhesión común al Acta Final de Helsinki, lo que nos parece un síntoma bastante preocupante.

En conclusión, deseo decir que las decisiones que hemos aprobado hoy marcan una pauta muy clara para la reforma y el fortalecimiento de la OSCE.

Señor Presidente, una vez más deseo felicitarle de todo corazón. Creo que puede estar realmente satisfecho y orgulloso de la labor realizada. Hoy hemos dado un gran paso adelante para fortalecer la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

(Anexo 6 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Lamento que el Consejo, en su reunión anual, no haya podido aprobar la declaración ministerial ni la declaración sobre Moldova. La Delegación moldova ha llevado a cabo una labor constructiva y orientada a la consecución de resultados, a fin de llegar a un consenso sobre esos importantes documentos. Sin embargo, debido a la posición adoptada por un país, éste será el tercer año consecutivo en que no tendremos un documento político final.

Permítanme que haga unos breves comentarios acerca de las principales cuestiones que, en opinión de Moldova, es muy importante que el Consejo tenga en cuenta.

Moldova está decidida a hallar una solución política para el problema del Transniéster basada en el respeto de su soberanía y de su integridad territorial. El problema del Transniéster puede resolverse mediante la democratización y la desmilitarización de la región. El objetivo final de las negociaciones debe ser la definición de un estatuto jurídico especial para esa región dentro de la República de Moldova.

Los documentos aprobados por el Parlamento de Moldova el 10 de junio, y la Ley de principios básicos del Estatuto jurídico especial de las localidades situadas en la orilla izquierda del río Nistru (Transniéster), de 22 de julio, son el marco idóneo para la solución del problema.

La participación de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América en el proceso de negociación tiene una importancia primordial para solucionar de forma justa y equilibrada este problema de seguridad regional.

Las medidas desestabilizadoras adoptadas por el régimen separatista de Tiraspol contra la población local de la Zona de seguridad deben merecer nuestra condena unánime.

La necesidad de transformar el mecanismo de mantenimiento de la paz existente en una misión internacional de observadores civiles y militares bajo el mandato de la OSCE, es imperativa.

La República de Moldova aprecia sobremanera la participación de la Unión Europea en asegurar la frontera entre Moldova y Ucrania, mediante el despliegue de una Misión de asistencia fronteriza. Dicha misión contribuirá al proceso de arreglo político del problema del Transniéster.

Nos preocupa el retraso en la organización de una inspección internacional de los depósitos de munición de la Federación de Rusia. Hay que agilizar el proceso de supervisión de las empresas industriales militares de la región oriental de la República de Moldova.

La República de Moldova lamenta profundamente que la Federación de Rusia no haya cumplido los compromisos contraídos en Estambul. A ese respecto, instamos a la Federación de Rusia a que reanude y concluya sin tardanza el proceso de retirada de sus tropas y su munición del territorio de la República de Moldova, de conformidad con las decisiones de la Cumbre de Estambul de 1999. La completa aplicación de dichas decisiones facilitará la entrada en vigor del Tratado FACE adaptado.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(Anexo 7 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Muchas gracias, Señor Presidente:

Antes de iniciar mi declaración sobre otra cuestión, quiero darle las gracias en nombre de los Estados Unidos de América por dos jornadas de trabajo extraordinariamente constructivas. En sus comentarios, mencionó que nos habíamos fijado metas muy elevadas. Una de las principales características distintivas de esta Organización es que sus metas siguen siendo muy elevadas, cuando dejen de serlo es cuando realmente tendremos que empezar a preocuparnos. En mi opinión, gracias a su excelente dirección durante los dos últimos días, esta Organización se encuentra en una situación muy saludable. Sentarse junto a representantes de 55 países para debatir y tratar de resolver múltiples cuestiones de muy diversa índole ha sido, personalmente hablando, una experiencia muy emocionante para mí.

Los Estados Unidos dan las gracias a Eslovenia por los dos últimos días y sobre todo por la labor que ha realizado en la Presidencia a lo largo del pasado año. Esperamos con interés y con creciente entusiasmo la Presidencia belga en el año 2006, con la que hemos trabajado juntos estos dos últimos días. Así pues, muchas gracias a usted y a mis colegas por la comprensión de que han hecho gala, por las sabias decisiones que han adoptado y por el empeño que han puesto en la labor realizada en estos dos días.

Señor Presidente,

Los Estados Unidos lamentan que no haya sido posible llegar a un acuerdo acerca de una declaración política ministerial ni de una declaración regional sobre Moldova.

A la luz de la falta de progresos en los esfuerzos encaminados a resolver el conflicto del Transniéster y a completar la retirada de las fuerzas rusas de Moldova, los Estados Unidos opinan que hubiera sido muy conveniente efectuar una declaración ministerial y una declaración regional en las que:

Se hubiera reiterado nuestro apoyo a la soberanía, independencia e integridad territorial de la República de Moldova,

Se hubiera reiterado también la voluntad de la OSCE de respaldar un arreglo político aceptable para todos los pueblos de Moldova,

Se hubiera acogido con satisfacción el formato ampliado del proceso de negociación del arreglo político, que incluye ahora la participación de observadores de la Unión Europea y de los Estados Unidos, y que esperamos que dé un mayor ímpetu a la búsqueda de un modelo sostenible para llegar a una solución completa en la que se defina un estatuto jurídico especial para la región del Transniéster dentro de la República de Moldova,

Se hubieran acogido con agrado las iniciativas del Presidente de Ucrania y los esfuerzos complementarios de la República de Moldova para que avanzara el proceso de negociación,

Se hubiera tomado nota con gran inquietud de las medidas unilaterales adoptadas por las autoridades locales del Transniéster contra la población de la Zona de seguridad, por las que se restringe su acceso a la tenencia de la tierra, y se hubiera exigido la restauración de la libertad de circulación,

Se hubiera acogido con satisfacción el despliegue por la Unión Europea de una misión de asistencia fronteriza, y se hubiera confiado en que eso favoreciera la transparencia y ayudara a combatir ciertas actividades no deseables que se practican en la frontera entre Moldova y Ucrania,

Se hubiera tomado nota de los progresos alcanzados en las negociaciones sobre la posible supervisión de empresas industriales militares de la región del Transniéster, así como del conjunto de medidas de fomento de la confianza y la seguridad presentadas por los mediadores en la negociación del conflicto, en julio de 2005.

Y, naturalmente, Señor Presidente, hubiera sido de la mayor importancia que en una declaración ministerial y en una declaración regional se hubiera lamentado que en 2005 no se haya hecho ningún progreso en el cumplimiento del compromiso contraído en la Cumbre de Estambul de 1999 acerca de la retirada de las fuerzas militares rusas de la República de Moldova, y se hubiera instado a que se reanudara y se concluyera lo antes posible ese proceso.

Muchas gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANADÁ

(Anexo 8 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Señor Presidente,

Canadá agradece profundamente al Presidente en ejercicio y a su equipo los infatigables esfuerzos que han realizado, no sólo en los dos últimos días sino también a lo largo del año.

Acogemos con agrado las decisiones que se acaban de adoptar en algunas esferas que son de interés para Canadá, en particular la relativa a la “hoja de ruta”, que marca una pauta para que a lo largo del próximo año se pueda fortalecer la eficiencia de la OSCE.

Lamentamos profundamente que, una vez más, los Estados participantes no hayan podido llegar a un consenso sobre una declaración ministerial conjunta.

Es obvio que el cumplimiento de los compromisos de Estambul que aún siguen pendientes es un requisito previo para poder avanzar en algunas cuestiones clave.

Canadá solicita que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN**

(Anexo 9 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

En el Consejo se ha debatido el problema de Kosovo y se han hecho referencias a esa cuestión. A ese respecto, la Delegación de Azerbaiyán, en nombre también de Ucrania, desea hacer la siguiente declaración:

El próximo año será decisivo en el proceso de solución del conflicto de Kosovo. Ese proceso debe llevarse a cabo de plena conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sobre la base del Acta Final de Helsinki. Independientemente de los resultados obtenidos, dicho proceso no debe considerarse como precedente para el futuro.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias, Señor Presidente.

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN**

(Anexo 10 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Señor Presidente:

Deseo hacer una declaración en nombre de nuestra Delegación, como respuesta al documento presentado por el Comité Ejecutivo de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), distribuido en la presente reunión del Consejo Ministerial de la OSCE con la signatura MC.IO/3/05, que supuestamente expresa la posición de la CEI con respecto a las actividades realizadas por la OIDDH/OSCE en la esfera de la observación de elecciones.

Desearía señalar a su atención el hecho de que la República de Azerbaiyán no se sumó ni a la declaración efectuada el 3 de julio de 2004 por los Estados participantes de la CEI, con respecto a la situación de la OSCE, ni al llamamiento efectuado por los Estados Miembros de la CEI a los Socios de la OSCE, el 15 de septiembre de 2004.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración vaya anexa al diario de la sesión de hoy.

**V. INFORMES PARA LA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL**

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO EN 2005

Introducción

Eslovenia se hizo cargo de la Presidencia de la OSCE durante un período difícil; el debate de alto nivel sobre la procedencia y la ecuanimidad de la labor de la Organización había generado una sensación de profunda crisis política. La falta de consenso acerca de las escalas de cuotas de los Estados participantes de la Organización, la incapacidad de llegar a un acuerdo sobre el Presupuesto Unificado correspondiente a 2005, y la demora en el proceso de búsqueda de un sucesor para el Secretario General saliente complicaron la situación aún más.

Por tanto, el principal desafío para Eslovenia era volver a encarrilar a la Organización, tratar de recuperar el espíritu propio de un empeño común, y tomar medidas para reforzar la eficiencia de la OSCE, objetivos necesarios todos ellos a los que se sumaba el de velar por que se cumplieran las decisiones adoptadas en la reunión del Consejo Ministerial de Sofía, y gestionar los asuntos políticos cotidianos de la Organización.

Como aspecto positivo cabe mencionar que 2005 fue un año pleno de conmemoraciones: el trigésimo aniversario del Acta Final de Helsinki y el decimoquinto aniversario de la Carta de París coadyuvaron a situar la importancia histórica de la OSCE en su contexto adecuado y animaron a los Estados a reflexionar acerca del futuro de la Organización.

Como es habitual, la Presidencia tiene que estar preparada siempre para lo que menos espera. En 2005, la OSCE tuvo que reaccionar rápidamente ante los acontecimientos de Kirguistán y Uzbekistán. Eslovenia quiso acelerar también la solución de conflictos “congelados”. La Presidencia acogió con beneplácito la declaración conjunta de Georgia y la Federación de Rusia sobre el cierre de instalaciones y bases militares rusas en Georgia para el año 2008.

Durante el año pasado se han tomado muchas medidas para solucionar el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk; las denominadas “reuniones de Praga” de los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y Azerbaiyán han tenido un efecto positivo, pues han hecho posible que los presidentes de ambos países se reunieran en Varsovia y en Kazan, lo que reanimó el proceso en curso para solucionar el conflicto de Nagorni Karabaj.

Antes de acabar el año se había llegado a un acuerdo sobre las escalas de cuotas para el Presupuesto Unificado, se había nombrado a un nuevo Secretario General, y se habían tomado medidas para reforzar la eficacia de la OSCE, merced a un informe elaborado por el Panel de Personas Eminentes, a consultas de alto nivel y al consenso alcanzado en la reunión del Consejo Ministerial de Liubliana acerca de un programa de reformas.

Pese a que no hubo acuerdo sobre una Declaración Ministerial, el Consejo coadyuvó a reinstaurar un espíritu constructivo, y tomó una serie de decisiones a fin de reforzar la capacidad de la OSCE de afrontar nuevos desafíos y amenazas para la seguridad, como la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, las drogas ilícitas y el terrorismo, así como para ampliar la labor de la Organización en materia de educación en derechos

humanos, migración, tolerancia y no discriminación, y también con miras a adoptar una decisión sobre el fortalecimiento de la eficacia de la OSCE.

Para coronar los éxitos del año, por primera vez en los últimos cinco años se adoptó el presupuesto dentro del plazo previsto.

Eslovenia se enorgullece de transferir la Presidencia de la OSCE a Bélgica sabiendo que la Organización se encuentra en buen estado; orgullosa de su pasado, debidamente equipada para afrontar los desafíos del presente, y con una mirada constructiva e innovadora hacia el futuro.

Reforma de la OSCE

La reforma era una gran prioridad de la OSCE en 2005. Los Estados participantes de la Organización llevan varios años sintiendo que es necesario llevar a cabo reformas, y unas cuantas Presidencias también dieron gran prioridad a la reforma. En la reunión del Consejo Ministerial en Sofía, los Ministros de Asuntos Exteriores adoptaron una decisión (MC.DEC/16/04) sobre la creación de un Panel de Personas Eminentes encargado de fortalecer la eficiencia de la OSCE, abriendo así la puerta a un debate exhaustivo acerca de la función y la reforma de la Organización. Se encomendó al Panel que reavivara el diálogo político y proporcionara una visión estratégica a la OSCE para el Siglo XXI.

En dicha decisión también se encomendó al Presidente en Ejercicio (PeE) que nombrara a los miembros del Panel tras consultar con todos los Estados participantes. En febrero de 2005 se nombró a siete personas eminentes con los conocimientos necesarios sobre la OSCE, teniendo presente la diversidad de la comunidad de la Organización, incluidos los Estados participantes que acogen presencias sobre el terreno. Los miembros del Panel eran: el Embajador Nikolay Afanasievsky (al que en la última reunión sustituyó el Embajador Vladimir Shustov, de la Federación de Rusia), el Embajador Hans van den Broek (Países Bajos), el Embajador Wilhelm Hoynk (Alemania), el Embajador Kuanysh Sultanov (Kazakstán), el Embajador Knut Vollebaek (Noruega), que presidió las reuniones del Panel, el Embajador Richard Williamson (Estados Unidos de América) y el Embajador Miomir Zuzul (Croacia). La Secretaría de la OSCE brindó su apoyo activo y el Presidente en Ejercicio actuó como coordinador del Panel. Por desgracia, el Embajador Afanasiev falleció antes de que se presentara el informe.

El Panel se reunió en cinco ocasiones entre febrero y junio, y congregó a más de treinta expertos de organizaciones internacionales, entre ellas las Naciones Unidas (NU), la Unión Europea (UE), la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y el Consejo de Europa (CdE), así como grupos de expertos y organizaciones no gubernamentales (ONG). El Panel presentó su informe al final de junio por conducto del Presidente en Ejercicio, junto con recomendaciones para los Estados participantes.

Al mismo tiempo, otras personas y entidades publicaron documentos sobre la reforma, entre ellos la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (en cooperación con la Fundación suiza para asuntos mundiales), el Centro de Investigaciones de la OSCE (CORE), y la publicación "Helsinki Monitor" (El Observador de Helsinki).

En la mencionada decisión de Sofía se había pedido que se organizaran consultas de alto nivel como actividad de seguimiento del informe del Panel, a fin de que se presentaran

recomendaciones en la reunión del Consejo Ministerial en diciembre para que se pudieran tomar las medidas pertinentes. Las consultas tuvieron lugar en septiembre y sus resultados se trasladaron a un Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE, presidido por Eslovenia.

En la reunión del Consejo Ministerial en Liubliana se adoptó una decisión importante (MC.DEC/17/05) relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE, en la que se presentó un plan para la reforma y se encomendó al Consejo Permanente que se ocupara de una serie de cuestiones concretas relacionadas con la misma (entre otras cosas el reglamento, el proceso de consultas, la planificación y eficiencia de las conferencias de la OSCE, la eficiencia, validez y transparencia de las actividades de la Organización, y entre ellas la financiación con cargo al Presupuesto o extrapresupuestaria, la función del Secretario General, la modernización de la Secretaría, la planificación de programas, el nivel profesional del personal de la OSCE, y las misiones temáticas), y que presentara un informe a la reunión del Consejo Ministerial en 2006. Asimismo, se encomendó a la OIDDH que presentara un informe sobre el cumplimiento de los compromisos vigentes, posibles compromisos suplementarios y formas de reforzar y promover las actividades de la OSCE relacionadas con elecciones, así como la mejora de la eficiencia de su asistencia a los Estados participantes, para su examen en la próxima reunión del Consejo Ministerial.

Un año pleno de aniversarios

En 1975, la primera Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa concluyó con la firma del Acta Final de Helsinki. El proceso de la CSCE y el “espíritu de Helsinki” coadyuvaron a la disminución de tensiones en Europa, así como al final de la Guerra Fría, lo que fue reconocido en la Segunda Reunión en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno celebrada en París en 1990, y que dio como resultado la Carta de París para una Nueva Europa.

Estos hitos de la historia moderna de Europa fueron conmemorados por la comunidad de la OSCE en 2005 mediante una serie de actos y de publicaciones.

El PeE participó en los actos conmemorativos del 20 de julio en Viena, del 1 de agosto en Helsinki y del 1 de julio en Washington, con motivo del período anual de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, cuyo tema era “Treinta Años desde Helsinki: Futuros Desafíos”.

En el ámbito político, los aniversarios sirvieron para que los Estados recordaran la importancia histórica de la CSCE y la valiosa labor de la OSCE. El recuerdo del sentido de historia común y de los compromisos adoptados en común coadyuvó a paliar la sensación de crisis y de crítica, y alentó a los Estados a que aprovecharan esa oportunidad de trazar un rumbo para el futuro de la OSCE. Esos sentimientos quedaron reflejados al principio de la Declaración del Presidente en Ejercicio en la reunión del Consejo Ministerial en Liubliana, en la sección inicial del informe del Panel de Personas Eminentes, y en la decisión del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE.

Un enfoque interdimensional

La OSCE ha tenido por costumbre examinar cuestiones en términos de “dimensiones”: dimensión político-militar, dimensión económica y medioambiental, y

dimensión humana. Al mismo tiempo, siempre ha puesto de relieve su amplio enfoque de la seguridad.

En 2005, la tendencia de los últimos tiempos a seguir un enfoque más interdimensional se vio reforzada por las recomendaciones del Panel de Personas Eminentes y por la adopción de un enfoque más integral de cuestiones tales como la migración, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la lucha contra el tráfico y la trata de personas, y la lucha contra el terrorismo. El Consejo Ministerial tomó decisiones importantes acerca de esas cuestiones (MC.DEC/3/05, 4/05 y 5/05).

Actividades en la dimensión político-militar

La puesta en práctica de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI fue coronada por la labor realizada en la dimensión político-militar y su fortalecimiento. La Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad de 2005, que tuvo lugar en junio, reiteró la importancia continuada de la denominada “primera dimensión” y presentó una serie de propuestas y recomendaciones para seguir reforzando las capacidades de la OSCE para reaccionar eficazmente a las amenazas y los desafíos según vayan surgiendo. La reunión del Consejo Ministerial de Liubliana respaldó algunas de dichas iniciativas.

Prevenir y combatir el terrorismo siguió siendo una destacada prioridad de la OSCE, y los atentados terroristas perpetrados dentro de la zona de la Organización dejaron aún más patente la necesidad de que los Estados cooperen entre sí para afrontar esa amenaza. En 2005, la OSCE examinó la relación entre el terrorismo y los derechos humanos. La reunión del Consejo Ministerial de Liubliana adoptó una decisión en la que se pedía que se reforzara la cooperación en cuestiones penales a fin de luchar contra el terrorismo y la amenaza de las drogas ilícitas. También se prestó atención a la cuestión de la seguridad de los contenedores. El Consejo Ministerial tomó una decisión (MC.DEC/6/05) relativa a medidas para reforzar la seguridad del transporte en contenedores.

Se prestó atención especial a la lucha contra la amenaza dimanante de las fuentes de sustancias químicas, biológicas, radiactivas y nucleares. En la reunión del Consejo Ministerial se adoptó una decisión (MC.DEC/7/05) que apoyaba el cumplimiento efectivo de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación, otra señal de que la OSCE desempeña un papel de ejecutor regional de instrumentos globales.

También se alentó a los Estados participantes, en una decisión del Consejo Ministerial (MC.DEC/8/05), a que siguieran procurando aplicar el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y sobre Excedentes de Munición Convencional.

Como seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Ministerial de Maastricht en 2003, y en un esfuerzo por alcanzar el objetivo de conseguir fronteras abiertas y seguras, así como por abordar cuestiones transfronterizas, los Estados participantes prepararon un Concepto de Seguridad y Gestión de Fronteras que se ultimó en la reunión del Consejo Ministerial de Liubliana.

Las actividades policiales de la OSCE han sido importantes para mejorar la capacidad de los Estados participantes de hacer frente a nuevas amenazas para su seguridad; tales

actividades se centran en la ampliación de capacidades, entre ellas de las policías comunitarias, la formación de agentes de policía y la gestión de los recursos humanos, y el fortalecimiento del Estado de derecho, así como actividades especializadas tales como la lucha contra la trata de personas, la mejora de las capacidades de los agentes encargados de hacer cumplir la ley para encausar a delincuentes, y prevenir y combatir los delitos motivados por el odio. Las actividades se centraron en Asia Central, el Cáucaso meridional y Europa sudoriental.

La Presidencia siguió reforzando la cooperación entre el Consejo Permanente y el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) y fomentó activamente el temario del FCS; asimismo, respaldó la aplicación plena de los acuerdos vigentes de control de armamentos y de no proliferación, y de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, su oportuna adaptación y, cuando procedía, su ampliación. Todo ello conllevaba la intensificación de las actividades relacionadas con el cumplimiento de compromisos en materia de armas pequeñas y armas ligeras, existencias almacenadas de munición convencional, y eliminación de combustible líquido para cohetes. En 2005 la OSCE avanzó mucho en el proceso de cumplimiento de compromisos relacionados con ese tema (ejecución del proyecto sobre armas pequeñas y existencias almacenadas en Tayikistán y del proyecto sobre combustible para misiles en Armenia). En esta empresa, el intercambio de información sobre actividades relacionadas con esa cuestión y la cooperación con las Naciones Unidas, la UE y la OTAN han desempeñado un papel importante.

Eslovenia abogó activamente por organizar un Seminario de la OSCE sobre doctrina militar. De conformidad con decisiones del FCS y del Consejo Ministerial, los días 14 y 15 de febrero de 2006 tendrá lugar en Viena una reunión para examinar cambios en la doctrina militar motivados por las amenazas incipientes, modalidades de conflicto en transformación, y la existencia de nuevas tecnologías.

Actividades en la dimensión económica y medioambiental

Eslovenia es partidaria de mejorar la visibilidad e importancia de la dimensión económica y medioambiental y de velar por que ocupe el rango que le corresponde en la panoplia interdimensional que abarca la labor de la OSCE. Como punto de partida, la Presidencia eslovena instó a que se aplicara plenamente el Documento sobre la Estrategia de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, a fin de potenciar la cooperación, la buena gestión pública, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

En consonancia con la Decisión del Consejo Ministerial de Sofía relativa al fortalecimiento de la dimensión económica y medioambiental, se prestó atención a la preparación del informe del Subcomité Económico y Medioambiental del Consejo Permanente, dedicado a seguir mejorando la eficiencia y la efectividad del Foro Económico. El 16 de junio, el Presidente del Subcomité presentó al Consejo Permanente un informe preparado por el Grupo informal de Amigos de la Presidencia sobre la forma de realizar la Dimensión Económica y Medioambiental de la OSCE, creado por la Presidencia en enero.

En el ámbito de la dimensión económica y medioambiental, la Presidencia eslovena dio prioridad a la cuestión de la migración y la integración y, en ese sentido, colaboró estrechamente con la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (OCAEM), el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales

(ACMN) y asociados externos, entre ellos la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas de Migración (CIDPM).

El ciclo de reuniones preparatorias para la Decimotercera Reunión del Foro Económico comenzó con el examen de los desafíos económicos y de seguridad que plantea la evolución demográfica, examen que tuvo lugar en el Primer Seminario Preparatorio los días 8 y 9 de noviembre de 2004 en Trieste (Italia), en el que se presentaron sugerencias útiles al respecto.

En el Segundo Seminario Preparatorio, que tuvo lugar el 24 y 25 de enero en Alma-Ata (Kazakstán) hubo sugerencias interesantes en los ámbitos de gestión de la migración económica y sus efectos en la seguridad. En el tercer y último Seminario Preparatorio, los participantes estudiaron los aspectos económicos y sociales de la integración de personas pertenecientes a minorías nacionales, el fomento de la integración y la prevención de la discriminación, las políticas de educación en pro de la integración, y la importancia de la buena gestión pública en la gestión de la integración; este último Seminario Preparatorio tuvo lugar en Kiev (Ucrania) los días 10 y 11 de marzo.

La Decimotercera Reunión del Foro Económico, celebrada en Praga del 23 al 27 de mayo, estuvo dedicada a “Tendencias demográficas, migración e integración de personas pertenecientes a minorías nacionales: Garantizar la seguridad y el desarrollo sostenible en el área de la OSCE”. A la reunión asistieron 450 participantes, entre ellos representantes de los Estados participantes de la OSCE, los Socios asiáticos y mediterráneos para la Cooperación, la Secretaría de la OSCE y operaciones sobre el terreno, ONG y organizaciones internacionales, así como representantes de la comunidad académica y del mundo empresarial. Uno de los desafíos más importantes que afrontan los Estados participantes de la OSCE, así como uno de sus principales campos de interés, son las cuestiones demográficas, la migración y la integración.

La Presidencia dio gran importancia a las actividades de seguimiento del Foro Económico; en cooperación con la OCAEM, la OIM y el CIDPM, preparó un documento de reflexión en septiembre sobre la gestión de las migraciones y, junto con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, preparó una declaración sobre principios de integración que respeten la diversidad. La decisión adoptada en el Consejo Ministerial de Liubiana relativa a la migración (MC.DEC/2/05) permitió que la OSCE intensificara sus actividades en ese terreno. El documento “Cooperación con miras a mejorar las políticas de migración económica: Propuesta para una contribución de la OSCE” ofrece temas de reflexión para proseguir en 2006 las tareas relacionadas con la migración. La Presidencia apoyó la organización del seminario sobre migración en Asia Central, que era una de las recomendaciones específicas del Foro, y participará en el curso práctico conjunto de la OSCE y el CIDPM dedicado a la migración laboral en Asia Central, que tendrá lugar en Alma-Ata el 31 de enero y el 1 de febrero de 2006. La Presidencia apoyó la preparación del Manual de la OSCE y la OIM sobre el establecimiento de políticas efectivas de migración laboral en los países de origen y de destino, que se presentará en la Decimocuarta Reunión del Foro Económico de la OSCE al final de mayo de 2006 en Praga.

Actividades en la dimensión humana

Las actividades del PeE en la dimensión humana son muy variadas. Algunas se ajustaron al modelo habitual de acontecimientos anuales organizados en cooperación con

la OIDDH: la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana (que es el seminario anual de la OIDDH) y las tres Reuniones Suplementarias de la Dimensión Humana. Hubo otras actividades importantes, como la organización de la Conferencia sobre antisemitismo y otras formas de intolerancia, la redacción del texto adicional del Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas: Medidas Especiales de Amparo y Asistencia para los Niños que son Víctimas de la Trata, así como la labor realizada en el ámbito de las elecciones democráticas. La Presidencia eslovena puso en marcha un proyecto piloto sobre educación en derechos humanos para los jóvenes de la zona de la OSCE, con el fin de cumplir los requisitos de la dimensión humana establecidos en la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI. La dimensión humana sigue ocupando un lugar importante en las actividades del PeE respecto de las cuestiones regionales.

La primera Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana tuvo lugar en Viena el 21 y 22 de abril; su tema, “Desafíos de las tecnologías y los procedimientos electorales”, se eligió para que todas las partes interesadas (entre ellas ONG y organizaciones internacionales) pudieran contribuir a la labor en las tres esferas de interés: nuevas tecnologías electorales (desafíos en el proceso electoral), compromisos electorales de la OSCE (desafíos presentes en la aplicación y “Copenhagen Plus” como posible medio para mejorar la observancia), y observación de elecciones (dificultades para mejorar la integridad del proceso electoral).

La segunda Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana tuvo lugar en Viena los días 14 y 15 de julio, estuvo dedicada a los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, y demostró que se había progresado en ese ámbito. Sin embargo, en la lucha contra el terrorismo hay áreas y situaciones en las que cabe mejorar el respeto por la libertad de religión o creencia, reforzar la lucha contra la tortura, y promover más la participación de la sociedad civil. A raíz de un animadísimo debate en la reunión, los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales presentaron varias recomendaciones sobre el particular. Los Estados participantes volvieron a hacer hincapié en su determinación de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones por ser un delito injustificable, sea cual fuere su motivo u origen, y a llevar a adelante la lucha respetando el imperio de la ley y de acuerdo con sus obligaciones conforme al derecho internacional, y especialmente las leyes internacionales sobre refugiados y derechos humanos, y el derecho humanitario.

La tercera Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana tuvo lugar en Tiflis (Georgia) los días 3 y 4 de noviembre, y en ella se examinó el papel de los abogados defensores para garantizar juicios justos. Esa fue la primera reunión suplementaria celebrada fuera de Viena, y la primera dedicada al tema de los abogados defensores. En ella se examinaron cuestiones tales como el asesoramiento jurídico, el proceso de admisión al colegio de abogados y su reglamento, y la igualdad de las partes en los procesos penales. Los participantes en la reunión formularon muchas recomendaciones dirigidas a los Estados participantes y a la OSCE y sugirieron que se hiciera un seguimiento del tema.

El Seminario de la Dimensión Humana de 2005 estuvo dedicado a la migración y la integración, tuvo lugar en Varsovia del 11 al 13 de mayo, y brindó una excelente oportunidad para resaltar la labor realizada por la OSCE y la OIDDH en el ámbito de la migración y la integración. Entre las recomendaciones presentadas se mencionó la necesidad de un enfoque

interdimensional a la hora de elaborar una estrategia para ocuparse de cuestiones de la migración, así como una declaración de principios sobre la integración.

Tal y como recomendó encarecidamente la reunión del Consejo Ministerial en Sofía, la Presidencia organizó una conferencia extraordinaria sobre cuestiones mencionadas en la decisión relativa a la tolerancia y la no discriminación (MC.DEC/12/04). La Conferencia de la OSCE sobre antisemitismo y otras formas de intolerancia, que tuvo lugar los días 8 y 9 de junio en Córdoba (España), definió y resumió la labor realizada en 2004, y su mensaje principal quedó plasmado en la Declaración de Córdoba a cargo de la Presidencia. Por un lado, la Conferencia abordó diversos aspectos de la lucha contra el antisemitismo; por otro, estudió maneras de luchar contra otras formas de intolerancia y discriminación, entre ellas el racismo y la xenofobia. Por primera vez dentro del marco de la OSCE, se examinó el tema de la intolerancia y la discriminación contra musulmanes, cristianos y miembros de otras religiones, en dos sesiones oficiales de trabajo. Esos debates resaltaron el papel de los medios informativos, la educación, la promulgación y aplicación de leyes, e insistieron en que cada vez es más necesario abordar las cuestiones relativas a la tolerancia y la no discriminación a través del fomento de la comprensión y el respeto mutuos, así como que se cumplan plenamente los compromisos de la OSCE en esa esfera.

La Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la dimensión humana tuvo lugar del 19 al 30 de septiembre en Varsovia y, a diferencia del pasado, se centró en establecer vínculos temáticos entre tres temas seleccionados expresamente: la tolerancia y la no discriminación, la situación de los medios informativos en la zona de la OSCE, y el papel de los entes estatales y no estatales en el fomento de la libertad de los medios informativos y los métodos para prevenir y combatir la tortura.

Por conducto del Grupo informal de trabajo sobre la igualdad entre los géneros y lucha contra la trata, y con el apoyo del Representante Especial para la lucha contra la trata de personas y otras estructuras pertinentes, el Consejo Permanente elaboró un texto adicional al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas, sobre medidas especiales de amparo y asistencia para los niños que son víctimas de la trata, tal y como se había pedido en la reunión del Consejo Ministerial de Sofía. Esa adición fue adoptada por el Consejo Permanente el 7 de julio, y respaldada por la reunión del Consejo Ministerial en Liubliana.

En cooperación con el Representante Especial de la OSCE para la lucha contra la trata de personas, la Presidencia ha afianzado el régimen de asociación con otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales en la Alianza contra la trata de personas, establecida con miras a seguir desarrollando estrategias comunes sensatas y efectivas y ofrecer a los Estados participantes y a los Socios para la Cooperación respuestas y medidas decisorias armonizadas. En este contexto se organizaron tres reuniones principales en Viena: una reunión de expertos nacionales el 28 de febrero, dedicada a la asistencia y al amparo a las víctimas de la trata, la conferencia anual de la OSCE contra la trata (con atención especial a la trata de niños), que tuvo lugar el 18 de marzo, y la conferencia de alto nivel de la OSCE sobre los trabajos forzados, el 17 y 18 de noviembre.

A raíz de la Reunión Suplementaria sobre los desafíos de las tecnologías y los procedimientos electorales, que tuvo lugar en abril, la Presidencia difundió un documento oficioso sobre elecciones en el que proponía un enfoque en tres frentes; en ese sentido, la Presidencia propuso a la OIDDH que se convocaran tres reuniones de expertos y técnicos para abordar las siguientes cuestiones: posibles compromisos suplementarios sobre

elecciones democráticas, observación de elecciones, y nuevas tecnologías electorales. En septiembre se organizó en Varsovia una primera reunión sobre posibles compromisos suplementarios en lo relativo a elecciones democráticas; los expertos que participaron en la reunión propusieron que se crearan compromisos propios de “Copenhague Plus”, tal y como se expone en la nota explicativa de la OSCE y la OIDDH sobre posibles compromisos adicionales para elecciones democráticas. Esa cuestión también fue objeto de debate en la Reunión principal de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, en Varsovia, y gozó de apoyo general en la sesión informativa ofrecida a delegaciones sobre “Copenhague Plus” que tuvo lugar en octubre en Viena. A fines de noviembre la OIDDH, organizó una reunión en Moscú sobre cuestiones relacionadas con la observación de elecciones. La Presidencia propuso un proyecto de decisión para el Consejo Ministerial relativa al fomento de elecciones democráticas a través de compromisos suplementarios (documento de “Copenhague Plus”), centrada en tres compromisos suplementarios: transparencia, rendición pública de cuentas y confianza pública.

Tras la adopción del Plan de Acción 2004 de la OSCE para el fomento de la igualdad entre los géneros, la Presidencia colaboró en la organización de un curso práctico de expertos en el tema de la violencia contra la mujer, que tuvo lugar los días 28 y 29 de abril en París con asistencia de los principales expertos en la lucha contra la violencia misógina procedentes de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la UE, la OSCE y otras organizaciones internacionales. Este acto se centró en tres aspectos de la violencia misógina: la violencia en la familia y en el hogar, la violencia basada en circunstancias sociales y económicas, y la violencia sexual en los conflictos armados.

Junto con la OIDDH, el Consejo de Europa, Polonia y el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, la Presidencia organizó una conferencia internacional para promover los temas de interés del Plan de Acción a fin de mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, adoptado en 2003. La conferencia, que tuvo lugar en Varsovia en octubre, se centró en medidas concretas orientadas a poner en práctica políticas y planes de acción en pro de los romaníes, sinti y “travellers”, y en medidas para luchar contra la hostilidad antigitana en Europa. Los participantes en la conferencia propusieron que en 2006 hubiera seguimiento de las recomendaciones formuladas.

En consonancia con las iniciativas de la OSCE para promover la tolerancia y luchar contra la discriminación, el PeE renovó el nombramiento de Anastasia Crickley en calidad de su Representante Personal para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, que se ocupará también de la intolerancia y la discriminación contra cristianos y miembros de otras religiones, así como el de Gert Weisskirchen, Representante Personal para la lucha contra el antisemitismo; y de Omur Orhun, Representante Personal para combatir la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes.

La Presidencia propuso un estudio piloto sobre la educación en materia de derechos humanos para ayudar a fortalecer la ejecución de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI y otros compromisos similares de la OSCE. Se ofreció el proyecto piloto a todos los Estados participantes. Los textos didácticos se tradujeron en 16 idiomas que se hablaban en Estados participantes de la OSCE, incluido el romaní. Al principio del año escolar se lanzó el proyecto piloto para los alumnos de Albania, Alemania, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, la Federación de Rusia, Irlanda, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro, Turquía y Ucrania. El material didáctico que figuraba en la sección titulada “Our Rights” (“Nuestros

derechos”) se basa en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y se elaboró en cooperación con el Consejo de Europa y con ONG apropiadas. Puede utilizarse como suplemento de los medios y métodos actuales, o servir como enfoque innovador al margen del programa escolar corriente.

En todos los actos y actividades de la dimensión humana, la Presidencia prestó especial atención al importante papel de la sociedad civil y de las ONG. Al principio de su mandato, el 13 de enero, el PeE se reunió en Viena con representantes de ONG y de la sociedad civil que actúan en la región de la OSCE. La víspera de la Conferencia de Córdoba, el PeE tomó la palabra ante el Foro de ONG en Sevilla.

En diciembre el PeE informó al Secretario General de las Naciones Unidas acerca del interés de la OSCE en que se apoyara la iniciativa a favor de una “Alianza de civilizaciones”, según lo había pedido el Consejo Ministerial de Liubliana.

Cuestiones de administración

Una de las primeras prioridades de la Presidencia eslovena era tratar de conseguir la aprobación del Presupuesto Unificado de la OSCE para 2005. La falta de un presupuesto aprobado durante varios meses incrementó el sentimiento general de inestabilidad y puso en peligro la buena gestión de las operaciones de la OSCE. El 12 de mayo se llegó a un consenso sobre la aprobación de un presupuesto de 168,8 millones de euros.

Otro importante problema para la Presidencia era encontrar un sucesor para el Secretario General Jan Kubis, cuyo mandato expiraba en junio. En el marco de la gestión eslovena se llegó a un consenso sobre el nombramiento de Marc Perrin de Brichambaut, que el 21 de junio pasó a ser el cuarto Secretario General de la OSCE.

La continuada falta de acuerdo entre los Estados participantes sobre las escalas de cuotas para el presupuesto de la OSCE amenazó con obstruir gravemente la labor de la Organización. Afortunadamente, después de extensas negociaciones se llegó a un acuerdo el 25 de noviembre, a raíz de lo cual el Presupuesto Unificado para 2006 se adoptó el 20 de diciembre, por primera vez en cinco años dentro del plazo fijado en el Reglamento Financiero y en las correspondientes decisiones del Consejo Permanente.

Cuestiones regionales

Europa sudoriental

La posibilidad de sumarse a la Unión Europea y a la OTAN fue el incentivo más importante para que los países de Europa sudoriental prosiguieran sus procesos de reforma. Para apoyarlos y complementar sus esfuerzos, la OSCE se centró en la creación de capacidades e instituciones en diversas esferas. La Presidencia pidió a las misiones de la OSCE que formularan proyecciones sobre la forma en que esas demandas adicionales encajarían en sus respectivos mandatos, influirían en sus programas en curso, y les permitirían desempeñar sus tareas sin tener que cambiar mandatos o programas.

La promoción de la cooperación regional en las esferas del retorno de los refugiados y de la cooperación entre Estados en materia de reconciliación y juicios por crímenes de guerra ocupaba un lugar destacado en el programa. La Presidencia organizó una reunión ministerial

en Brijuni (Croacia) sobre procedimientos seguidos en los juicios por crímenes de guerra a fin de destacar la necesidad de proseguir la cooperación a todos los niveles. A continuación hubo una reunión de expertos en Mostar (Bosnia y Herzegovina). La Presidencia apoyó también el proceso de reconciliación (“Iniciativa Igman”) que agrupó a los Jefes de Estado de Croacia, Bosnia y Herzegovina, y Serbia y Montenegro.

La Presidencia apoyó el importante papel que desempeña la OSCE en Kosovo a través de su Misión, que es la mayor de todas las que tiene sobre el terreno, y participó activamente en la labor del Grupo de Gestión (junto con las Naciones Unidas y la Unión Europea) bajo la dirección de Soren Jessen-Petersen, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas. En la situación actual no se necesita todavía introducir cambios radicales en el mandato de la Misión. Durante el año, la Misión prosiguió sus actividades en la esfera de la creación de capacidades y supervisión proactiva, dejando un margen de flexibilidad suficiente para que su labor pudiera continuar en una nueva estructura, una vez finalizadas las conversaciones sobre su situación actual. El papel de las oficinas sobre el terreno de las misiones de la OSCE se fortalecerá pronto, a raíz de la retirada de la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo, colocando a la OSCE en una situación ideal para ocuparse de la creación de capacidades y la supervisión de la actuación de las instituciones locales y la policía. En sus frecuentes visitas a la región, el PeE hizo hincapié repetidamente en la necesidad de que Pristina y Belgrado comprendieran que, en las futuras negociaciones sobre la situación, sería esencial que se aceptaran compromisos y que cada una de las dos partes tuviera la convicción de que era preciso hacer concesiones importantes.

En cuanto a Bosnia y Herzegovina, el PeE participó en la ceremonia de conmemoración de los sucesos de Srebrenica, acto de suma importancia para el proceso de reconciliación tanto en el país como en toda Europa sudoriental. En su visita de septiembre, el PeE reiteró el continuo apoyo de la OSCE para la reforma en curso y la estabilización política, y trató de la situación política en Bosnia y Herzegovina, teniendo en cuenta especialmente el estancamiento de la reforma policial y sus consecuencias para el proceso de integración europea, así como para la futura estructura de la comunidad internacional en el país. También habló acerca de las actividades de educación y reforma de la defensa, cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra en los países, la democratización y la buena gestión pública, así como otras iniciativas de la OSCE. Bajo los auspicios de la Presidencia se organizó en Sarajevo una conferencia internacional que conmemoraba el décimo aniversario de los Acuerdos de Paz de Dayton. La finalidad del acto era determinar los antecedentes históricos y examinar posibles oportunidades futuras de cooperación dentro del contexto global y de una Europa más extensa.

Durante una visita a Tirana, el PeE dijo que las elecciones parlamentarias de junio representaban una importante oportunidad para contrastar el deseo de integración euroatlántica de Albania y servirían como indicador del desarrollo democrático y la estabilidad política del país. Durante todo ese proceso, la OSCE ha apoyado los procedimientos electorales técnicos y políticos. También envió una misión de observación de elecciones de la OIDDH para que determinara si el proceso electoral cumplía los compromisos y las normas de las elecciones democráticas, de conformidad con los compromisos de la OSCE. El papel de la OSCE era puramente técnico y neutral en lo político, y se centraba en obtener que las elecciones fueran imparciales y correctas.

El PeE visitó en septiembre Skopje, donde se reunió con dirigentes de la ex República Yugoslava de Macedonia. Les comunicó el firme apoyo de Eslovenia a los loables esfuerzos desplegados por la Misión de la OSCE en la esfera del imperio de la ley y la reforma judicial, y dijo que la estructura de la misión sobre el terreno debía permanecer intacta por lo menos hasta después de las elecciones parlamentarias de 2006.

Europa oriental

En 2005, la OSCE siguió empeñándose en encontrar una solución política pacífica para la cuestión del Trans-Dniéster que respetara plenamente la independencia, soberanía e integridad territorial de la República de Moldova, y que al mismo tiempo asegurase un estatuto especial para la región moldova del Trans-Dniéster. El PeE visitó la República de Moldova en marzo y en octubre, y en ella se reunió con representantes de Chisinau y Tiraspol. Las conversaciones se centraron en todas las cuestiones relacionadas con la solución del problema del Trans-Dniéster.

Además de apoyar las actividades encaminadas a revitalizar la búsqueda de una solución política para la cuestión del Trans-Dniéster, y de agradecer la inclusión de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América como observadores en el proceso, la Presidencia alentó también los contactos y el diálogo entre Chisinau y Tiraspol y se esforzó por restablecer un marco estable aceptable para las dos partes.

La búsqueda de solución para la cuestión del Trans-Dniéster ha recibido nuevo impulso gracias al plan “Hacia la solución — mediante la democratización” de Víctor Yushchenko, Presidente de Ucrania, junto con un “plan itinerario” que fue también la base para enviar una misión encargada de vigilar las fronteras de la Unión Europea en la frontera moldova-ucrania.

El conjunto de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, presentado a las dos partes (Moldova y Trans-Dniéster) en julio por la Federación de Rusia, Ucrania y la OSCE, está encaminado a fortalecer la seguridad y la confianza y una desmilitarización estable.

Durante el año 2005 la Federación de Rusia no retiró armas ni equipo de la República de Moldova.

Las dos primeras visitas regionales del PeE estaban destinadas a Ucrania, a raíz de los acontecimientos acaecidos a final de 2004, cuando más de mil supervisores de elecciones llevaron a cabo la mayor operación de supervisión electoral de toda la historia de la Organización. El PeE visitó Ucrania por tercera vez en octubre para tratar, entre otras cuestiones, del papel de la OSCE y de su cooperación con Ucrania.

Ucrania coopera con el Coordinador de Proyectos de la OSCE en el país, y con otras organizaciones internacionales, en actividades encaminadas a asegurar y cimentar el progreso democrático efectuado. El Coordinador de Proyectos trabajaba para reforzar la ley y las prácticas electorales, incluso mediante el establecimiento de sistemas de alerta temprana para las próximas elecciones parlamentarias de 2006; para promover el desarrollo económico y social; para proteger y promover la libertad de los medios informativos; para establecer leyes que protejan a las minorías nacionales, y para reforzar la seguridad interna y fronteriza.

Por lo que se refiere a Belarús, la OSCE ha expresado su preocupación acerca de la situación de la sociedad civil, el imperio de la ley y los derechos humanos. La OSCE sigue supervisando la situación de la sociedad civil y sigue colaborando con las autoridades belarusas, de conformidad con el mandato de la Oficina de Minsk, para asegurar el respeto de los compromisos contraídos con la OSCE.

Cáucaso

En el Cáucaso meridional, la OSCE desempeñó un papel principal en su colaboración con las partes para resolver el conflicto de Osetia del sur (Georgia) y el conflicto de Nagorni Karabaj, del que se ocupa la Conferencia de Minsk, de la OSCE. En toda la región la Organización se ocupa principalmente de la reforma de constituciones, de gestión pública local y de sistemas electorales. Su labor se centra en el fortalecimiento de los principios de libertad de reunión y de libertad de los medios informativos.

El PeE visitó los países del Cáucaso meridional entre el 30 de marzo y el 2 de abril, y visitó por segunda vez Armenia y Azerbaiyán entre los días 4 y 6 de septiembre. El PeE nombró a Mircea Geoana, ex Ministro de Asuntos Exteriores de Rumania y PeE de la OSCE en 2001, como su Representante Personal para Georgia. Geoana visitó Tiflis y Tsjinvali los días 6 y 7 de octubre.

Durante sus visitas a Georgia, el PeE y su Representante Personal manifestaron su satisfacción por la labor de enmienda efectuada respecto de la constitución del país y calificaron de alentadoras las reformas iniciadas por Georgia el año pasado.

En el conflicto de Osetia del sur (Georgia), la OSCE facilitó el proceso político y apoyó la desmilitarización en que habían convenido las partes. La Presidencia eslovena apreció el apoyo prestado por la Comisión de Venecia para la elaboración de propuestas concretas de las autoridades de Georgia sobre el estatuto para Osetia del sur. El fomento de la confianza y la rehabilitación económica debían ser parte de un enfoque concertado destinado a llevar una paz sostenible a esa región de Georgia que desde hace tanto tiempo viene sufriendo un conflicto.

La primera reunión de expertos del proyecto de Diálogo entre Georgia y Osetia, bajo los auspicios de la Presidencia eslovena y del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, radicado en Londres, tuvo lugar en Brdo pri Kranju (Eslovenia) del 15 al 18 de marzo. La finalidad de la reunión era brindar una oportunidad para un intercambio oficioso de opiniones sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con la solución del conflicto. Asistieron a la reunión representantes de los parlamentos de Georgia y Osetia del sur, del gobierno y organizaciones no gubernamentales, así como un representante de Osetia del norte. La naturaleza de la reunión requería que los participantes intervinieran a título personal, y que no expresaran las posiciones oficiales de sus organizaciones.

La Presidencia eslovena acogió también a la reunión de la Comisión Mixta de Control para el Conflicto entre Georgia y Osetia, que tuvo lugar entre el 15 y el 17 de noviembre en Brdo pri Kranju (Eslovenia). En la reunión, el PeE pidió a los representantes de Georgia, de la Federación de Rusia, y de Osetia del norte y del sur, que siguieran el camino que lleva a una solución pacífica del conflicto y les instó a preparar el camino para entablar pronto un diálogo a nivel supremo. Desgraciadamente, la reunión no superó las diferencias entre las partes; sin embargo, hubo una expresión de apoyo conjunto en favor de un programa de

rehabilitación económica para la zona de conflicto, financiado por la Comisión Europea, y por el estudio sobre evaluación de necesidades recientemente iniciado.

Por lo que se refiere a Abjasia, la OSCE, bajo la Presidencia eslovena, siguió apoyando el proceso de asentamientos humanos dirigido por las Naciones Unidas y promoviendo el establecimiento de una oficina conjunta de derechos humanos de las Naciones Unidas y la OSCE en la región de Gali, que podría contribuir también al retorno de la población desplazada.

Una vez que el mandato de la operación de vigilancia de fronteras terminó en 2004, Georgia pidió a la OSCE que prestara asistencia en seguridad y gestión fronterizas. En junio, la OSCE lanzó un programa de asistencia para la capacitación que se prorrogó hasta el 21 de diciembre por otro período de seis meses, a fin de completar el programa original de capacitación según se detallaba en la propuesta.

La Presidencia acogió con satisfacción las declaraciones conjuntas de los Ministros de Asuntos Exteriores de Georgia y de la Federación de Rusia sobre la clausura de las bases rusas de Batumi y de Ajalkalaki y de otras instalaciones militares en Georgia para el año 2008.

La reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Liubliana adoptó una declaración sobre Georgia, primera que se había adoptado después del Consejo Ministerial de 2002 en Oporto.

En Armenia y Azerbaiyán, el PeE reforzó de nuevo las actividades de la OSCE para llegar a una solución duradera del conflicto de Nagorni Karabaj. En sus visitas a los dos países, el PeE pidió que se estabilizara la situación a lo largo de las líneas de frente. Reiteró que debía explorarse a fondo toda posibilidad actual que permitiera acelerar el proceso de paz, y dijo que la intervención personal de los Presidentes de Azerbaiyán y de Armenia, tras las reuniones entre los Ministros de Asuntos Exteriores, era un hito importante que daba mayor impulso al proceso de paz.

En febrero, una misión de investigación de hechos bajo los auspicios del Grupo de Minsk visitó los territorios ocupados de Azerbaiyán en torno a Nagorni Karabaj para examinar directamente la situación de los asentamientos en los territorios ocupados. Durante el año, los Copresidentes del Grupo de Minsk se reunieron dos veces con el PeE (en marzo y en septiembre). En diciembre, el Grupo de Planificación de Alto Nivel de la OSCE llevó a cabo su primera misión de reconocimiento en Armenia y Azerbaiyán desde 1997. El PeE apoyó también la labor realizada por su Representante Personal, Embajador Andrzej Kasprzyk.

Ha sido mucho lo hecho el año pasado: las denominadas reuniones de Praga de los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y Azerbaiyán han tenido efectos positivos, dando por resultado las reuniones de los Presidentes de ambos países en Varsovia y Kazan, lo que dio nuevo impulso al proceso de solución del conflicto. El Consejo Ministerial de Liubliana adoptó una declaración en la que decía que había llegado el momento de pasar de la negociación a la decisión.

En Armenia, el PeE alentó a las autoridades para que iniciaran reformas importantes, incluidas enmiendas del código electoral, a fin de fortalecer la imparcialidad, la

profesionalidad y la transparencia de la administración electoral. Brindó a la OSCE asistencia en esferas como la reforma electoral y constitucional, libertad de los medios informativos y lucha contra la corrupción.

En Azerbaiyán, el PeE reiteró que la OSCE estaba dispuesta a seguir ayudando a ejecutar diversas reformas, particularmente en la esfera de las elecciones, la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero, la diversificación de la economía y los programas de promoción y protección de los derechos humanos.

Bajo los auspicios de la Presidencia eslovena, la Tercera Asamblea Plenaria de la Iniciativa Parlamentaria para el Cáucaso Meridional se reunió en Liubliana del 18 al 20 de enero. La Iniciativa es un marco de diálogo, contactos, intercambio de opiniones y análisis conjunto entre los parlamentos de Armenia, Azerbaiyán y Georgia, basado en el memorando de entendimiento que las tres Partes firmaron el 13 de mayo de 2003.

Asia Central

El PeE visitó tres veces Asia Central. Como le preocupaba la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en sus visitas puso de relieve la necesidad de preservar la estabilidad y de promover las reformas democráticas en la región. La presión de la población en ese sentido es cada vez mayor, como corrobora el cambio de liderazgo en Kirguistán o los acontecimientos violentos de Uzbekistán.

El PeE visitó Kazakstán y Uzbekistán en febrero, y presentó a Alojz Peterle como su Representante Personal para Asia Central. Voló al Kirguistán inmediatamente después de los acontecimientos de marzo, y recorrió la región en abril, reuniéndose con representantes de Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán.

En Kirguistán, la OSCE se puso inmediatamente en acción para reducir las tensiones y siguió al frente de los esfuerzos internacionales destinados a conseguir la estabilidad en el país. La Presidencia, los Estados participantes, las Instituciones de la OSCE y el Centro de Bishkek participaron activamente en el desarrollo de un plan de trabajo para ayudar al Gobierno de Kirguistán a ocuparse de las secuelas de los acontecimientos de marzo.

La OIDDH, con el apoyo de la Asamblea Parlamentaria, supervisó las elecciones presidenciales de Kirguistán el 10 de julio. En su informe preliminar, la OIDDH dijo que las elecciones habían hecho progresos tangibles hacia el cumplimiento de los compromisos de la OSCE y otros compromisos internacionales en favor de las elecciones democráticas, aunque el recuento de votos resultó ser problemático. Además, la OIDDH llegó a la conclusión de que los derechos fundamentales civiles y políticos se habían respetado en general y que había un ambiente mejor para los medios informativos.

En respuesta a una invitación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Kazakstán, la OIDDH observó el 4 de diciembre de 2005 la elección presidencial de Kazakstán.

La seguridad en Asia Central, particularmente en Uzbekistán, sigue siendo una preocupación para toda la comunidad de la OSCE y por lo tanto requiere que se encuentren soluciones cooperativas. Se espera que el Gobierno de Uzbekistán, en tanto que miembro de organizaciones internacionales, coopere con la comunidad internacional para efectuar una investigación independiente de los acontecimientos acaecidos en Andijan en mayo.

A petición de la Presidencia eslovena, el Secretario General visitó Uzbekistán en julio y se reunió con representantes del Gobierno y de la sociedad civil. Un resultado de la visita fue que Uzbekistán aceptó la presencia de supervisores especializados de la OIDDH en los juicios de Andijan, que a pesar de ello no continuaron en la segunda ronda de juicios del mes de noviembre como se había prometido. La visita restableció un genuino diálogo y el mantenimiento de relaciones de trabajo entre la OSCE y Uzbekistán. También debería ayudar a reforzar el papel del Jefe del Centro de la OSCE en Tashkent y su posición sobre el terreno en circunstancias cada vez más difíciles.

La OSCE y otras organizaciones acogieron con satisfacción el reasentamiento de 440 personas de Uzbekistán refugiadas o que buscaban asilo, trasladadas a Rumania por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La Presidencia recalcó en diversas ocasiones que la seguridad y el bienestar de las personas que buscaban asilo y habían escapado de los desórdenes de Andijan tenían que estar garantizados por las autoridades del Kirguistán, con la asistencia del ACNUR.

Cooperación con otras organizaciones internacionales

El PeE se ocupó activamente de seguir mejorando las relaciones entre la OSCE y otras organizaciones internacionales.

El 4 de marzo, el PeE tomó la palabra ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y se reunió con Kofi Annan, Secretario General. El PeE tomó parte también en la Sexta Reunión de Alto Nivel entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, que tuvo lugar en Nueva York los días 25 y 26 de julio. El 21 de septiembre, el PeE tomó la palabra ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y se reunió de nuevo con el Secretario General. En esta última ocasión manifestó que apoyaba la iniciativa “Alianza de Civilizaciones” de las Naciones Unidas y preconizó el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE en esa esfera. Además, la reunión del Consejo Ministerial en Liubliana esbozó un papel para la OSCE en la promoción del diálogo entre civilizaciones, y decidió aportar una contribución apropiada a la iniciativa “Alianza de Civilizaciones” de las Naciones Unidas mediante la promoción de un diálogo intercultural e interreligioso y la promoción de la comprensión y el respeto mutuos así como de los derechos humanos en toda la zona de la OSCE.

Otro acontecimiento importante fue un acuerdo de cooperación entre la OSCE y el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia. Según los términos de una decisión del Consejo Permanente adoptada en mayo (PC.DEC/673), las Misiones de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, Croacia, y Serbia y Montenegro, seguirán de cerca el desarrollo de los juicios por crímenes de guerra en nombre de la Oficina del Fiscal del Tribunal.

En febrero, el Presidente estuvo representado en reuniones anuales tripartitas y orientadas a objetivos concretos que hubo en Estrasburgo entre la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la OSCE y el Consejo de Europa, con la participación de la Unión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Organización Internacional para las Migraciones.

El Presidente renovó sus esfuerzos por mejorar aún más las relaciones entre la OSCE y la Unión Europea. Tomó parte en dos reuniones de la Troika UE-OSCE y aprovechó el

hecho de que Eslovenia era miembro de la Unión Europea para alentar a la Unión a que hiciera uso efectivo de la OSCE. Las reuniones a nivel ministerial estuvieron complementadas por dos reuniones de embajadores entre las respectivas Troikas de la OSCE y el Comité Político y de Seguridad de la UE.

En el año 2005 se intensificó considerablemente la cooperación entre la OSCE y el Consejo de Europa. El PeE participó en la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, que tuvo lugar en Varsovia los días 16 y 17 de mayo, en la que la declaración sobre la cooperación entre el Consejo de Europa y la OSCE fue señalada a la atención de los Jefes de Estado y de Gobierno.

El PeE se reunió con el Presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa y con el Secretario General de la OSCE y del Consejo de Europa en febrero y tomó entonces la palabra ante los Ministros Adjuntos del Consejo de Europa para exponer las prioridades de la OSCE durante el año 2005. Además, el 18 de abril hubo una reunión conjunta del Consejo Permanente y de los Ministros Adjuntos para examinar la Declaración sobre Cooperación entre la OSCE y el Consejo de Europa. El Grupo de Coordinación OSCE-Consejo de Europa inició sus actividades y se reunió dos veces en 2005. Además, el Presidente siguió participando en las reuniones periódicas de alto nivel o a nivel de trabajo entre la OSCE y el Consejo de Europa en el curso del año.

Una de las primeras visitas del PeE fue a la sede de la OTAN el 26 de enero, durante la cual tomó la palabra ante el Consejo del Atlántico del Norte y se reunió con el Secretario General, Jaap de Hoop Scheffer. También tomó la palabra ante el Consejo de la Alianza Euroatlántica en noviembre en Bruselas, y ante su Foro en mayo en Aare (Suecia). El Presidente participó en las reuniones periódicas a nivel del personal entre la Secretaría de la OSCE y de la OTAN, que hubo durante el año.

El Presidente mantuvo también relaciones con organizaciones regionales y subregionales. Por ejemplo, participó en la Cumbre de la Iniciativa Centroeuropea, celebrada en Piestany (Eslovaquia) el 25 de noviembre y visitó la Organización de los Estados Americanos.

El PeE aprovechó también todas las oportunidades disponibles para promover el diálogo intercultural por conducto de la OSCE; por ejemplo, reuniones con dirigentes de la Liga de Estados Árabes y de la Organización de la Conferencia Islámica. Se invitó regularmente a las iniciativas y organizaciones regionales y subregionales asociadas a que participaran en todos los acontecimientos principales de la OSCE en 2005, incluida la reunión del Consejo Ministerial en Liubliana, y se les concedió también la palabra cuando procedía. Durante el curso del año se invitó también a tomar la palabra ante el Consejo Permanente a representantes de organizaciones pertinentes.

Socios asiáticos y mediterráneos para la cooperación

Eslovenia se esforzó continuamente por lograr que los Socios asiáticos y mediterráneos de la OSCE para la cooperación participaran en diálogos y actividades en curso. El Presidente del Consejo Permanente tomó la palabra frecuentemente en reuniones de los Grupos de contacto con los Socios asiáticos y mediterráneos para la cooperación, a fin de mantener a los Estados socios al corriente de las cuestiones pertinentes, incluidas las que tenían repercusión directa en las relaciones con los Socios. Se invitó también a los Estados

socios a que asistieran a las reuniones del Consejo Permanente, incluida – por vez primera – una reunión conjunta al margen de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad y de la sesión de clausura de las consultas de alto nivel sobre el fortalecimiento de la OSCE.

Las cuestiones de la migración y la integración, que eran prioridades para la Presidencia eslovena, fueron los temas principales del Seminario de la OSCE para el Mediterráneo, que tuvo lugar en Rabat los días 8 y 9 de septiembre. En esa ocasión el PeE declaró que el proceso de asociación de la OSCE constituía un puente que unía a Europa, África del Norte y Oriente Medio, y acogió con satisfacción el hecho de que la asociación estaba haciéndose más pragmática. Declaró que la migración entrañaba desafíos para los países de origen y los países de destino en materia de seguridad, cohesión social, derechos humanos y desarrollo económico. Hizo observar que la OSCE tenía mucho que ofrecer en términos de conocimientos especializados, sea en actividades policiales, de lucha contra el tráfico, la trata y el terrorismo, de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, o en consolidación de la paz, democratización o prevención de conflictos étnicos. Dijo también que esos conocimientos especializados debían ponerse al servicio de los Socios de la OSCE, y de otros países que hacían suyos los valores de la OSCE. Se alentó el seguimiento efectivo del Seminario.

El PeE participó en la reunión anual de la OSCE con sus Socios asiáticos, concretamente la Conferencia OSCE-Corea sobre nuevas amenazas contra la seguridad y un nuevo paradigma de seguridad, que tuvo lugar en Seúl los días 25 y 26 de abril. Durante la reunión dijo: “La OSCE brinda un modelo de cooperación multilateral para la seguridad que también puede ser útil para Asia del Nordeste”.

La reunión examinó los desafíos que plantean las amenazas interdimensionales y no tradicionales para la seguridad y la estabilidad en el mundo, que por su propia naturaleza requerían una cooperación multilateral cada vez mayor, incluso entre Europa y Asia del Nordeste. Los participantes trataron de las nuevas amenazas para la seguridad y de las medidas encaminadas a combatirlas, así como de la necesidad de un nuevo paradigma de seguridad, y se centraron en la cuestión de un nuevo paradigma de seguridad en Asia del Nordeste.

Un representante del PeE tomó parte también en un seminario de la OSCE sobre la lucha contra la trata de seres humanos, que tuvo lugar en junio en Bangkok.

China expresó un interés considerable por la OSCE en 2005. Algunos Estados participantes eran partidarios de concertar una asociación oficial OSCE-China pero las condiciones no se prestaban a ello en el año 2005.

Por segundo año consecutivo, la OSCE envió a Afganistán un equipo de apoyo electoral, esta vez para asistir a la Asamblea Nacional y a las elecciones provinciales celebradas el 18 de septiembre. Se encomendó al equipo que analizara el proceso electoral y que preparase un conjunto de recomendaciones para el Gobierno del país, con miras a mejorar el desarrollo de elecciones futuras y para mejorar los procedimientos y el marco jurídico de Afganistán. La decisión del Consejo Permanente sobre el equipo de apoyo electoral (PC.DEC/686) subraya la importancia de las elecciones democráticas para el fomento de la democracia y los derechos humanos y para promover la estabilidad en Afganistán, al mismo tiempo que se presta asistencia al gobierno democrático de un país en

sus esfuerzos por cumplir esa importante meta, con la que finalizan las tareas que se habían fijado en la Conferencia de Bonn.

Por invitación de la Autoridad Palestina y tras consultas con los Estados participantes, en enero el Presidente pidió que un equipo de expertos en la evaluación de las necesidades de capacitación fuera enviado por la Secretaría de la OSCE y la OIDDH a los Territorios Palestinos. En un informe para el Consejo Permanente, el equipo determinó esferas en las que la OSCE y sus Instituciones podían ofrecer conocimientos especializados a la Autoridad Palestina y a la sociedad civil palestina en relación con sus elecciones para el Consejo Legislativo Palestino. Esa fue la segunda vez que la OSCE, en cooperación con otros actores internacionales, prestaba apoyo a la petición de un país situado fuera del área de la OSCE. Tras el envío del equipo se presentó al PeE una solicitud de la Autoridad Palestina para ser Socio de la OSCE para la cooperación. La solicitud no obtuvo el consenso de los Estados participantes.

En vísperas de la reunión del Consejo Ministerial en Liubliana, el PeE presidió dos reuniones de la Troika ministerial con homólogos de los Socios mediterráneos y asiáticos para la cooperación, respectivamente. En esas reuniones se examinó el actual diálogo con los Socios asiáticos y mediterráneos y se trató principalmente de las perspectivas y propuestas de cooperación futura. Los participantes acogieron con satisfacción las iniciativas positivas emprendidas durante el año, en particular su implicación más estrecha y consultas más periódicas sobre consultas de interés mutuo.

Anexo del Informe sobre las Actividades del Presidente en ejercicio

DECLARACIÓN DE CÓRDOBA HECHA POR EL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Distinguidos Delegados:

Permítanme presentar un resumen de los trabajos de esta Conferencia sobre antisemitismo y otras formas de intolerancia, en un texto que llamaré la Declaración de Córdoba. Basándome en las consultas realizadas he llegado a la conclusión de que los Estados participantes,

Imbuidos en el espíritu de Córdoba, ciudad de las tres culturas,

Reconociendo que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho constituyen el núcleo del concepto integral de seguridad de la OSCE,

Reafirmando que los actos de intolerancia y discriminación son una amenaza para la democracia y, por tanto, para la seguridad general en la región de la OSCE y más allá de la misma,

Recordando que los Estados participantes se han comprometido a velar por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas dentro de sus

territorios y bajo su jurisdicción correspondiente sin que haya distinciones entre ellas y que, en consecuencia, ofrecerán a todas las personas igual amparo efectivo de la ley,

Recordando las decisiones de los Consejos Ministeriales de la OSCE en Oporto (MC(10).DEC/6), Maastricht (MC.DEC/4/03) y Sofía (MC.DEC/12/04), y la necesidad de promover el cumplimiento de los compromisos, así como un seguimiento operativo de la labor emprendida en 2003 y continuada en la Conferencia de la OSCE sobre antisemitismo (Berlín, 28 y 29 de abril de 2004), la Reunión de la OSCE sobre la relación entre la propaganda racista, xenófoba y antisemita por Internet y los delitos motivados por el odio, que tuvo lugar en París el 16 y 17 de junio de 2004, así como la Conferencia de la OSCE sobre la tolerancia y la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, celebrada en Bruselas el 13 y 14 de septiembre de 2004,

Reconociendo que el objetivo de esta Conferencia ha sido analizar el estado del cumplimiento de tales compromisos y el seguimiento operativo a nivel nacional en toda la zona de la OSCE, y poner de relieve los avances y las prácticas idóneas en cuanto al cumplimiento, incluyendo entre otros factores el fomento del diálogo entre culturas y religiones, así como los ámbitos de la vigilancia, la recogida de datos, de la promulgación de leyes y su aplicación, la educación y los medios informativos,

Conmemorando el sexagésimo aniversario del final de las hostilidades de la Segunda Guerra Mundial, y recordando con pesar a las decenas de millones de víctimas mortales de esa guerra, el Holocausto, los actos de ocupación y de represión, condenando todas las formas de depuración étnica, y recordando los compromisos que hemos asumido de tomar todas las medidas posibles para impedir, tanto hoy como en el futuro, todo intento de perpetrar actos de genocidio, así como nuestro compromiso de luchar contra tales amenazas, entre otros medios a través de la OSCE, así como nuestro rechazo de todo intento de justificar tales actos,

1. Recuerdan la importancia de promover y facilitar un diálogo abierto y transparente entre culturas y religiones y regímenes de asociación orientados a la tolerancia, la comprensión y el respeto mutuos, y de velar por la libertad de toda persona de profesar y practicar una religión o creencia, ya sea sola o en comunidad con otras personas, mediante leyes, reglamentos, prácticas y políticas transparentes y no discriminatorias;
2. Condenan sin paliativos el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de intolerancia y discriminación, dirigidos, entre otros, contra musulmanes y cristianos, así como el hostigamiento y la instigación para perpetrar delitos de odio motivados por la pertenencia a una raza; el color, el género; el idioma, la religión o creencia, o una opinión política o de otro tipo, el origen nacional o social, y la condición por nacimiento u otro motivo; y reiteran los compromisos que la OSCE ha contraído en este ámbito;
3. Reconocen que algunas formas de intolerancia y discriminación pueden tener características y orígenes particulares y han de ser definidas correctamente, pero que los métodos para luchar contra ellas son análogos en muchos campos y abarcan medidas en materia de vigilancia, recogida de datos, promulgación y aplicación de leyes, educación, medios informativos y fomento del diálogo;
4. Reiteran que la evolución de la situación internacional o los asuntos políticos no justifican jamás el racismo, la xenofobia o la discriminación contra personas musulmanas,

cristianas o de otras religiones, y que la evolución de la situación internacional o de los asuntos políticos en Israel o en cualquier otra zona de Oriente Medio tampoco justifican nunca el antisemitismo;

5. Rechazan que se identifique al terrorismo y al extremismo con ninguna religión, cultura, grupo étnico, nacionalidad o raza;

6. Subrayan que la responsabilidad principal a la hora de afrontar actos intolerancia y discriminación recae en los Estados participantes, y reconocen que es importante el cumplimiento, a través de las autoridades de los Estados participantes, de los compromisos convenidos en los Consejos Ministeriales de Oporto, Maastricht y Sofia, así como de otros instrumentos internacionales sobre la tolerancia y la no discriminación, y a ese respecto:

- recuerdan el compromiso de desarrollar métodos efectivos para recoger y mantener información y datos estadísticos fidedignos acerca de delitos de antisemitismo u otros delitos motivados por el odio, así como de seguir de cerca todo incidente causado por la intolerancia, a fin de elaborar las estrategias adecuadas para ocuparse de la cuestión;
- recuerdan que la promulgación y aplicación de leyes son medios fundamentales para luchar contra la intolerancia y la discriminación, y que las autoridades de los Estados participantes tienen que desempeñar una función clave a la hora de velar por que se adopten y apliquen tales leyes, y para instaurar medidas efectivas de vigilancia y de cumplimiento;
- recuerdan la importancia de la educación, incluida la educación sobre el Holocausto y sobre el antisemitismo, como medio para impedir todas las formas de intolerancia y discriminación y para reaccionar contra ellas, y también para promover la integración y respetar la diversidad;
- recuerdan que los medios informativos, entre ellos Internet, desempeñan un papel importante en la lucha contra mensajes de odio y para promover la tolerancia mediante programas educativos y de mentalización pública y para poner de relieve las aportaciones positivas de la diversidad a la sociedad;

7. Elogian a la OIDDH por crear el nuevo Programa de Tolerancia y no discriminación, y en ese sentido:

- alientan las actividades de la OIDDH destinadas a asesorar a Estados participantes sobre lo que fue el Holocausto y a que lo recuerden, a crear programas de asistencia a Estados participantes en materia de promulgación y cumplimiento de las leyes, recogida de datos y aplicación de prácticas eficaces de lucha contra la propaganda racista, xenófoba y antisemita a través de Internet;
- reconocen que es importante reforzar la cooperación de los Estados participantes con la OIDDH para la puesta en práctica efectiva de tales programas y actividades;
- alientan a la OIDDH para que prosiga su cooperación con otras instituciones de la OSCE y otras organizaciones tales como el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), la Comisión Europea contra el

Racismo y la Intolerancia (CERI), el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) y el Equipo de tareas para la Cooperación Internacional en materia de educación, recuerdo e investigación del Holocausto;

8. Alientan las actividades que desarrollan los tres Representantes Personales para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, que también se ocupan de la intolerancia y la discriminación contra cristianos y miembros de otras religiones, para combatir el Antisemitismo, y para Combatir la Intolerancia y la Discriminación contra los Musulmanes; asimismo, acogen con beneplácito su participación actual en el fomento de la mentalización pública acerca de la lucha de la OSCE en general contra la discriminación y para promover la tolerancia;

9. Subrayan el papel clave de los parlamentos nacionales en la promulgación de las leyes necesarias, así como su función de foro para el diálogo a nivel nacional, y elogian la labor realizada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para mejorar la mentalización pública en cuanto al cumplimiento de los compromisos asumidos de la OSCE en materia de racismo, antisemitismo, xenofobia y toda otra manifestación de intolerancia y discriminación;

10. Reconocen que la sociedad civil es un aliado esencial en la lucha contra la discriminación y la intolerancia y que la mejora de la comunicación y del diálogo entre los Estados participantes y la sociedad civil puede promover el cumplimiento de los compromisos contraídos y su seguimiento práctico a nivel nacional.

INFORME
DEL CONSEJO PERMANENTE SOBRE LA APLICACIÓN DE LA
DECISIÓN N° 9/04 DEL CONSEJO MINISTERIAL RELATIVA A LA
MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO EN CONTENEDORES
(PC.DOC/1/05 de 6 de diciembre de 2005)

I. Antecedentes

La red mundial de transporte de carga es un componente esencial de la infraestructura en la que se asienta la economía mundial. El elemento principal de esa red es el contenedor de transporte. Aproximadamente el 90 por ciento de toda la carga que se transporta va en contenedores, y se envían unas 250 millones de remesas anuales por contenedor. Esa cifra se está incrementando considerablemente a medida que aumenta el flujo de importaciones y exportaciones de mercancías en todo el mundo. La ubicuidad de este medio de transporte se ha considerado y se sigue considerando el punto fuerte de la red y la razón principal de su éxito.

Al mismo tiempo, la red de transporte de carga sigue siendo vulnerable frente a múltiples amenazas de naturaleza delictiva y de seguridad. Entre esas amenazas, hay una en particular que se ha citado constantemente como prioritaria y que exige una respuesta coordinada a escala internacional (el posible aprovechamiento por los terroristas de la vulnerabilidad del sistema de transporte en contenedores). Tras los ataques perpetrados el 11 de septiembre contra los Estados Unidos, las autoridades nacionales de todo el mundo se muestran cada vez más preocupadas por esa vulnerabilidad.

En particular, la amenaza de que un arma química, biológica, radiológica o nuclear pueda transportarse de forma anónima en un contenedor está cobrando cada vez más importancia frente a otras amenazas de origen terrorista con que se enfrenta el transporte en contenedores, y se ha convertido en motivo de gran inquietud para las autoridades nacionales y para la comunidad internacional. Los ataques terroristas contra el sector marítimo, en particular los perpetrados contra nudos portuarios marítimos esenciales, podrían cortar la red mundial de suministro en contenedores. Cabe incluso que una breve interrupción de dicha cadena de suministro repercuta negativamente en el comercio y provoque un caos en la economía mundial. Por otra parte, toda mejora de la seguridad del transporte en contenedores fomentará la confianza y facilitará las conexiones comerciales y de transporte entre los países.

Conscientes de la vulnerabilidad de los envíos efectuados en contenedor y de que la mejora de la seguridad de dicho transporte redundaría en provecho del comercio internacional y de la cooperación económica, los Estados participantes en la OSCE adoptaron una decisión (MC.DEC/9/04) en el Consejo Ministerial de Sofía, que tuvo lugar los días 4 y 5 de diciembre de 2004. En dicha decisión asumieron el compromiso de actuar sin demora, con arreglo a su derecho interno y a los recursos de que dispongan, para mejorar la seguridad del transporte en contenedores, valiéndose para ello de toda práctica recomendable y de toda norma técnica o práctica comercial que se concierte a nivel internacional.

También encomendaron al Secretario General que organice un taller pericial a principios de 2005 para estudiar toda novedad concerniente a la seguridad del transporte en

contenedores, y para alertar a la opinión pública al respecto, así como para intercambiar información acerca de prácticas recomendables y estudiar toda nueva posibilidad de que los Estados participantes promuevan y mejoren la seguridad del transporte en contenedores, en cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes.

Además, encomendaron al Consejo Permanente la tarea de seguimiento de los resultados de dicho taller pericial, con miras a recomendar toda nueva medida que proceda, en coordinación con la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de Aduanas, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional y otras organizaciones internacionales pertinentes, y que informe al respecto al Consejo Ministerial de 2005.

II. Taller pericial sobre seguridad del transporte en contenedores

Para dar cumplimiento a esa decisión, la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo (UAT) organizó un taller pericial sobre seguridad del transporte en contenedores, que tuvo lugar en Viena los días 7 y 8 de febrero de 2005. El taller se financió mediante contribuciones extrapresupuestarias de los Estados Unidos de América y de Eslovenia. Además, Suecia contribuyó a la iniciativa proporcionando un experto para que ayudara a la UAT a desarrollar el concepto y el contenido del taller.

El taller reunió a 170 participantes que representaban a 48 Estados de la OSCE y a ocho Socios para la cooperación. Cabe reseñar que 30 Estados participantes y cinco Estados socios estuvieron representados por expertos venidos de las capitales (aduanas, transporte y autoridades portuarias), así como por representantes del sector industrial. Participaron también 12 organizaciones internacionales, incluidas la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

El taller no sólo sirvió para alertar a las autoridades de los Estados participantes acerca de la vulnerabilidad del transporte en contenedores frente a los ataques terroristas, sino que también facilitó el intercambio de información sobre las múltiples novedades que van surgiendo en la labor internacional encaminada a mejorar la seguridad de dicho transporte y a planificar futuras actividades. Las interesantes disertaciones y los excelentes intercambios de opiniones proporcionaron una base sólida para estudiar las nuevas medidas que habrá que adoptar, especialmente con respecto a una posible participación de la OSCE en esa labor. Muchas de las organizaciones internacionales más importantes que se ocupan de esas cuestiones acogieron con agrado la participación de la OSCE y consideraron que tenía un papel que desempeñar en ese campo.

Los participantes en el taller llegaron también a otras conclusiones que fueron muy útiles para definir la contribución de la OSCE a los esfuerzos nacionales e internacionales en curso, cuya finalidad es mejorar la seguridad del transporte en contenedores.

El taller confirmó también la vulnerabilidad del transporte en contenedores frente a un posible ataque terrorista y la importancia de que se adopten todas las medidas necesarias para

resolver ese problema. Asimismo, demostró que algunos países y organizaciones internacionales habían emprendido numerosas iniciativas para mejorar la seguridad de dicho transporte en contenedores. En un principio, para lograr dicha mejora bastaría con aplicar las normas técnicas, los procedimientos y los arreglos vigentes en materia de seguridad.

Se mencionaron dos problemas importantes: la complejidad de la cadena de suministro y el gran número de agentes que participan en los transportes marítimos en contenedores; y la necesidad de mejorar la coordinación internacional para evitar que se apliquen enfoques puntuales que impidan que se lleve a cabo una labor coherente.

El taller hizo ver que la carencia de un sistema de vigilancia adecuado y de equipo apropiado para certificar la seguridad constituía también un problema. A ese respecto, se pueden tomar medidas para aplicar nuevas tecnologías a medida que se disponga de ellas. También hizo ver que, en realidad, la mejora de la seguridad del transporte en contenedores contribuiría a facilitar el comercio y no a entorpecerlo.

En esa situación, la OSCE podría seguir alertando a la opinión pública y tratando de poner de acuerdo a los principales interesados. Cabría asimismo adoptar medidas para agilizar la aplicación de los acuerdos existentes en todos los Estados participantes de la OSCE. También podría estudiarse la posibilidad de prestar una “ligera asistencia” encaminada a fomentar las capacidades. Se hicieron propuestas sobre la función que podría desempeñar la OSCE en calidad de foro para el intercambio de información y prácticas recomendables, así como una sugerencia para que se organizara otro taller de seguimiento.

Los participantes insistieron en que no compete a la OSCE (que no es una organización de carácter técnico) comenzar a elaborar normas y reglas internacionales en esa esfera. También hicieron hincapié en que basarse en la normativa de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) podría ser lo más adecuado para fortalecer la seguridad del transporte en contenedores. El objetivo de la OSCE sería complementar y reforzar la labor de otras organizaciones.

El taller sirvió también para dar a conocer a las demás organizaciones internacionales que trabajan en esa esfera la contribución que puede aportar la OSCE para promover y facilitar su labor de mejora de la seguridad del transporte en contenedores. Como consecuencia de ese entendimiento, algunas organizaciones internacionales, como la OMA, la OMI, la OIT, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la CEPE mostraron su interés en colaborar con la OSCE en esa esfera, algunas incluso propusieron asociarse con la OSCE para facilitar a sus Estados participantes asistencia técnica encaminada a mejorar la seguridad portuaria y del transporte en contenedores.

Como resultado de las exhaustivas consultas mantenidas con esas organizaciones surgieron una serie de ideas sobre la contribución que puede aportar la OSCE a la mejora de la seguridad del transporte en contenedores, entre las que se pueden citar las siguientes:

- En su calidad de organización política y de seguridad de amplio espectro, la OSCE puede ser una plataforma valiosa para respaldar y complementar los esfuerzos internacionales en materia de seguridad del transporte en contenedores;
- La OSCE no debe elaborar nuevas normas técnicas, sino respaldar las que están elaborando las organizaciones internacionales pertinentes. Por ejemplo, los Estados

participantes en la OSCE podrían adoptar las medidas recomendadas en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, que el Consejo de la OMA aprobó en junio de 2005;

- La OSCE puede promover una labor coordinada, presentando diversas iniciativas internacionales de forma estructurada y coherente, al mismo tiempo que presta asistencia a las autoridades nacionales proporcionándoles una visión de conjunto acerca de las novedades que van surgiendo en esa esfera;
- La OSCE puede colaborar con la OMA, la OMI y la OIT, así como con otras organizaciones, para respaldar la aplicación de las normas y las medidas pertinentes, mediante la divulgación de las prácticas recomendadas y las experiencias adquiridas en ese campo. La prestación de ayuda para la formación de personal y la creación de capacidades en los Estados participantes que lo soliciten, así como la labor de seguimiento conexa, son tareas que deben recaer principalmente en las organizaciones competentes;
- La OSCE, a través de su dimensión económica y medioambiental, puede colaborar con las asociaciones empresariales para ayudarles a comprender los beneficios que pueden derivarse de las mejoras de la seguridad del transporte en contenedores, y para convencerlas de que dichas mejoras contribuirán a facilitar el comercio y no a entorpecerlo.

El Grupo informal de Amigos para la lucha contra el terrorismo se interesó vivamente por esas cuestiones y dedicó considerables esfuerzos a debatirlas y a definir las, con el fin de determinar las formas más adecuadas en que la OSCE puede contribuir a mejorar la seguridad del transporte en contenedores. El Grupo invitó a un representante de la OMA para que informara a los Estados participantes acerca de los resultados de la labor realizada por esa Organización, encaminada a elaborar una normativa internacional común aplicable a la seguridad y la facilitación de la cadena internacional de suministro. Esa normativa fue adoptada por el Consejo de la OMA el 24 de junio de 2005. Como consecuencia de esas deliberaciones se definieron las siguientes vías de colaboración para la OSCE:

- Prestar respaldo político a las normas técnicas internacionales recomendadas en materia de seguridad y encaminadas a la facilitación de la cadena internacional de suministro, que pudiera consistir en que todos los Estados participantes asuman el compromiso de incorporar esas normas a sus propias prácticas y normas internas;
- Fomentar la cooperación internacional en orden a mejorar la seguridad del transporte en contenedores, en estrecha coordinación con las organizaciones internacionales que sean del caso;
- Facilitar la prestación, por las organizaciones internacionales pertinentes, de ayuda de índole formativa y asistencia técnica encaminada al desarrollo de las capacidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos contraídos;
- Promover, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, el entendimiento entre las autoridades nacionales y la comunidad empresarial de que la mejora de la seguridad del transporte en contenedores contribuirá a facilitar el comercio internacional y no a entorpecerlo.

Basándose en las consideraciones anteriormente mencionadas, el Consejo Permanente de la OSCE recomienda al Consejo Ministerial de la OSCE que adopte una decisión sobre las nuevas medidas que haya que adoptar para mejorar la seguridad del transporte en contenedores.

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE
ESLOVENIA, PRESIDENTE DE LA DECIMOTERCERA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL, POR EL PRESIDENTE DEL FORO DE
COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**

(Anexo 11 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Excelencia:

En mi calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) me complace informarle acerca de las actividades realizadas por el Foro desde la Duodécima Reunión del Consejo Ministerial.

En 2005, el FCS siguió ocupándose de una amplia gama de cuestiones de control de armamentos, medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS) y otros temas político-militares. La presidencia del Foro la ocuparon sucesivamente Azerbaiyán, Belarús y Bélgica. Los tres presidentes ya habían mantenido consultas acerca de sus respectivos programas, con miras a que fueran lo más coherentes y mutuamente complementarios posible. Este “enfoque interministerial” es digno de elogio.

La Decimoquinta Reunión Anual de Examen de las Aplicaciones (RAEA) se celebró los días 8 y 9 de marzo. En debates francos y constructivos, los expertos intercambiaron experiencias, hicieron sugerencias y dieron su opinión acerca del cumplimiento de los compromisos contraídos por la OSCE en la esfera de las MFCS. Aunque la reunión estuvo centrada en el examen detallado de la aplicación del Documento de Viena 1999, también se abordaron todos los demás compromisos del FCS en la esfera político-militar.

Una delegación aprovechó una de esas sugerencias para presentar al FCS una propuesta relativa a la forma de contabilizar el período de doce horas establecido en el Documento de Viena 1999 para las visitas de evaluación. Las negociaciones sobre esa propuesta no son sencillas y habrá que seguir ocupándose del tema.

El Foro convino en el texto de una declaración efectuada por el Presidente del FCS sobre “notificación previa de actividades militares importantes” por debajo de los umbrales de notificación fijados en el Documento de Viena 1999 (FSC.JOUR/467), poniendo así fin a un proceso de intensa consulta que duró dos años. Esa declaración se complementó con las declaraciones por escrito de dos delegaciones (FSC.JOUR/467). La declaración del Presidente supone un avance modesto pero importante en el contexto de las MFCS, cuyo objetivo es mejorar el espíritu de apertura y transparencia que debe reinar en este campo. La aplicación de esa medida voluntaria será evaluada en el curso de las reuniones anuales de examen de las aplicaciones (RAEA).

Además, en 2005 el Foro acordó también (FSC.DEC/3/05 y 4/05) celebrar un seminario de alto nivel sobre doctrina militar, los días 14 y 15 de febrero de 2006. El orden del día del seminario girará en torno al examen de los cambios doctrinales y tecnológicos, así como del impacto que han tenido dichos cambios. El objetivo del seminario es lograr una activa participación de Jefes de Defensa y de Estado Mayor, así como de oficiales de rango superior.

El Foro preparó su contribución a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES), celebrada los días 21 y 22 de junio. Dicha contribución consistió en emitir una serie de directrices para los ponentes, en particular para los que se ocuparon de los aspectos político-militares de la seguridad, que les fueron facilitadas bajo el título de “una seguridad integral”.

La no proliferación de armas de destrucción masiva acaparó gran parte del interés del Foro en 2005. El 15 de junio hubo una reunión especial sobre ese tema organizada por la Presidencia. Conscientes de la función de apoyo que le compete a la OSCE en esa esfera, así como de la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos, las delegaciones sugirieron diversas posibles rutas. Una de ellas consistía en buscar la forma de respaldar y alentar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; otra, en actualizar los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación (1994). También se debatió la posibilidad de hacer una amplia declaración política sobre no proliferación.

Dada la brevedad del tiempo de que se disponía antes del Consejo Ministerial de Liubliana, se centró exclusivamente la atención en la aplicación de la resolución 1540. El 30 de noviembre, el Foro adoptó una decisión (FSC.DEC/7/05) cuya finalidad era alentar el intercambio de pareceres, también en el marco del Foro, sobre la forma de respaldar la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y de examinar las recomendaciones que pueda formular el Comité establecido en virtud de dicha decisión.

También se prestó gran atención a la labor de aplicación de los Documentos de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (2000) y sobre Excedentes de Munición Convencional (2003).

Los informes acerca de los progresos realizados en ambas cuestiones han sido presentados al Consejo Ministerial en documentos que llevan la signatura MC.GAL/4/05 y MC.GAL/5/05.

En 2005, varios Estados participantes presentaron nuevas solicitudes de asistencia, en particular para la destrucción de excedentes peligrosos de combustible líquido para misiles (“melange”). Se ha hecho una evaluación inicial de cada una de las solicitudes presentadas. Uno de los proyectos (el de Tayikistán) ya está en marcha. También se presentaron varias propuestas de proyecto como respuesta a las solicitudes que fueron presentadas en 2003 y 2004.

Otro importante problema sigue siendo el de sensibilizar más a los Estados frente a los riesgos que suponen los excedentes de munición convencional para la seguridad tanto de las personas como de las instalaciones. El Presidente el Foro habló de esa cuestión en el discurso que pronunció en el período de sesiones de invierno de la Asamblea Parlamentaria.

Otra medida de aplicación ha sido la elaboración de guías de mejores prácticas por parte de algunas delegaciones.

Las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras (APAL) seguirán figurando en el programa del Foro. Estamos siguiendo con sumo interés la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL y considerando la posibilidad de

contribuir a la conferencia de examen de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos, que está previsto que se celebre en Nueva York en julio de 2006. En ese contexto, algunas delegaciones hablaron de las mejoras introducidas en el ámbito nacional y del refuerzo de sus controles sobre la exportación.

Se ha sacado un notable provecho de la función del Foro dedicada al diálogo al servicio de la seguridad. Algunos Estados participantes informaron de su política de defensa. La Presidencia del Foro organizó la presentación de ponencias concernientes a determinados temas relacionados con la labor actual del Foro, tales como las armas pequeñas y armas ligeras y la no proliferación.

El décimo aniversario de la aprobación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad ha sido uno de los principales motivos por los que el Centro de Ginebra para el control democrático de las fuerzas armadas ha patrocinado un taller destinado a evaluar la normativa del Código y su puesta en práctica. El Foro se felicita de la labor de este taller, que se reunió en enero de 2005. Las monografías presentadas por varias delegaciones sirvieron para señalar a la atención del Foro diversos de los puntos que se examinaron en el curso de dicho taller. Las deliberaciones sobre las propuestas para la celebración de una cuarta conferencia, en 2006, pusieron de manifiesto el deseo general de que se llegue a un consenso sobre una decisión por la que se fijen las fechas de esa conferencia y se señalen los temas que serán en ella abordados.

El Foro ha contribuido a la formulación del Concepto de la OSCE sobre gestión y seguridad de fronteras (FSC.DEL/446/05/Rev.1) de conformidad con el encargo que se le hizo con ocasión de la Duodécima Reunión del Consejo Ministerial (MC.DEC/2/04).

El Foro ha proseguido sus actividades, sin limitarse a la labor de sus reuniones semanales. Además de la ponencia presentada ante la Asamblea Parlamentaria, de la que se habló anteriormente, la Presidencia del FCS ayudó a representar a la OSCE en la Segunda Reunión Bienal de Estados para el examen de la puesta en práctica del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

Dos reuniones auxiliares, convocadas por vez primera y en las que participaron los Socios para la cooperación, son particularmente dignas de mención. Durante la RAEA se celebró una reunión auxiliar para el fomento del diálogo y la cooperación en la esfera político-militar. El Foro se reunió asimismo el 23 de noviembre en una mesa redonda de 66 países centrada sobre un único tema (en el presente caso, el tráfico ilícito de APAL).

En lo concerniente a la cooperación con otras organizaciones internacionales, se convino en que se activaran más sistemáticamente los intercambios de información, y en que se examinara caso por caso la labor de coordinación y cooperación con otros agentes internacionales.

El Foro amplió su cooperación con el Consejo Permanente a través de reuniones conjuntas y ponencias monográficas presentadas por los presidentes de diversos grupos oficiosos de países particularmente interesados en algún tema. Además, se estimó como particularmente valiosas las cuatro ponencias presentadas en el Foro por representantes de presencias de la OSCE sobre el terreno. Esta práctica debe ser, por ello, proseguida.

La amplia gama de tareas emprendidas por el FCS en la dimensión político-militar y de la labor efectuada en el cumplimiento de su mandato son testimonio de la importancia de su cometido, así como de la valiosa contribución que el Foro ha efectuado hasta la fecha y seguirá efectuando al servicio de la seguridad en toda el área de la OSCE, contribuyendo así al cumplimiento del cometido global que tiene asignado a la Organización.

Excelencia, tal vez estime oportuno que la labor aquí reseñada sea de algún modo reflejada en los documentos pertinentes del Consejo Ministerial.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL FCS AL CONSEJO MINISTERIAL ACERCA DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA OSCE SOBRE EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

(MC.GAL/4/05 de 30 de noviembre de 2005)

Resumen operativo

Las existencias de munición convencional y el combustible líquido para cohetes (mélange) constituyen una grave amenaza medioambiental, humanitaria y para la seguridad en la zona de la OSCE. Tanto la munición convencional como el mélange se almacenan a menudo de forma inadecuada y en lugares peligrosamente cercanos a zonas pobladas, o en infraestructuras vulnerables, como por ejemplo instalaciones industriales, oleoductos o incluso centrales nucleares. En determinadas circunstancias, en el caso de la munición, hay riesgo de proliferación o explosión. En cuanto al mélange, esta sustancia extraordinariamente tóxica y volátil se suele almacenar o mantener en condiciones precarias, lo que supone una amenaza potencial en los aspectos humanitario y medioambiental para las poblaciones o zonas vecinas.

El Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (Documento sobre Existencias) ha resultado ser un importante instrumento para optimizar la respuesta interdimensional de los Estados participantes de la OSCE. Dicha respuesta incluye el marco para una posible asistencia de la OSCE y una mejor coordinación con otros interlocutores internacionales, en particular la OTAN y las Naciones Unidas. La elaboración de Guías de mejores prácticas, basadas en las experiencias nacionales e internacionales, contribuirá a mejorar aún más la capacidad de los Estados participantes para resolver por sí mismos esos problemas.

Aunque los Estados participantes son responsables de sus propias existencias almacenadas, según lo establecido en el Documento sobre Existencias pueden solicitar que se les preste asistencia. Cinco Estados participantes han solicitado ya esa asistencia para eliminar munición convencional (Belarús, la Federación de Rusia, Kazakstán, Tayikistán y Ucrania), y otros cinco para la eliminación del combustible líquido para cohetes (mélange) (Armenia, Azerbaiyán, Kazakstán, Ucrania y Uzbekistán). La respuesta de la OSCE se canalizó a través del FCS, en calidad de órgano destacado de la Organización, de las operaciones de la OSCE sobre el terreno, del Centro para la Prevención de Conflictos (CPC), de la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y del Servicio de Prensa e Información Pública. Hasta la fecha, las delegaciones de Alemania, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos y Suecia han donado o han prometido donar fondos para la destrucción de munición y la eliminación de combustible líquido para cohetes.

Antes de que se elaborara el Documento sobre Existencias, la OSCE ya había recibido solicitudes de asistencia de Georgia y Moldova, que tenían problemas con la munición convencional o con el mélange. Los países que hicieron donaciones para esos proyectos fueron Suiza, el Canadá, la República Checa, Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, el Reino Unido, los Países Bajos, Noruega, Portugal, Rumania, Suecia, Turquía y los Estados Unidos.

Se han aprendido importantes lecciones. La experiencia ha demostrado que quizás sería necesario elaborar directrices prácticas sobre la forma en que los Estados solicitantes podrían presentar y priorizar mejor sus solicitudes de asistencia, y sobre el modo en que la OSCE y los posibles Estados donantes podrían atender esas solicitudes. Las solicitudes de asistencia combinada para problemas relacionados con las APAL y la munición requieren una cuidadosa coordinación y la máxima transparencia. La experiencia también ha demostrado que la Presidencia del FCS, la Troika, el CPC y las misiones de la OSCE sobre el terreno desempeñan un papel esencial y deben intervenir lo más posible en el proceso de asistencia. La cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes es también esencial y ha mejorado bastante. Finalmente, hay que seguir esforzándose en la esfera de fomento de la sensibilización.

Introducción

Antecedentes

Aunque históricamente las existencias de munición, material explosivo y detonadores convencionales son de procedencia militar, actualmente los riesgos dimanantes de su presencia trascienden de la dimensión político-militar de la OSCE. La naturaleza interdimensional del problema, que abarca aspectos humanitarios, económicos y ecológicos, así como de control de armamentos y de lucha contra el terrorismo, exige también una respuesta interdimensional.

Para responder a las solicitudes de asistencia, cuando la OSCE decide hacerlo, se requieren una interacción y una cooperación concretas entre las tres dimensiones de la Organización y sus diversos foros, procesos e instituciones. Para poder abordar la cuestión con la mayor eficacia posible y evitar la duplicación, es importante cooperar con otras organizaciones que también trabajan en esa esfera. Dicha cooperación podría incluir el intercambio de información y la coordinación de actividades. Otra opción que podría contemplarse es la cooperación activa con otras organizaciones. Finalmente, podrían utilizarse otras plataformas nacionales e internacionales, como por ejemplo los parlamentos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas o los medios informativos, para aumentar la sensibilización, fomentar la asociación y movilizar un apoyo de base más amplia en los planos regional, nacional y mundial.

Respuesta de la OSCE

Desde que se aprobó el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional el FCS ha concedido gran importancia a ayudar a los Estados participantes a que encuentren la mejor manera de abordar esa cuestión, especialmente mediante el fomento de la sensibilización, tanto dentro de la OSCE como fuera de ella. Aunque los beneficios obtenidos de la aplicación de un enfoque interdimensional en el marco de la OSCE son ya evidentes en algunas de las actividades en curso, también habría que prestar atención a los esfuerzos encaminados a crear mayor impulso y cooperación, tanto dentro de la Organización como fuera de ella, que podrían intensificarse en el futuro (véase Sección IV, “Experiencias adquiridas”).

Antes de que se aprobara el Documento sobre Existencias, las misiones de la OSCE, especialmente en Moldova y Georgia, ya habían participado en la preparación y la ejecución de proyectos a los que posteriormente se hizo referencia en dicho documento.

Al Foro de Cooperación en materia de Seguridad se le encomendó que presentara a la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03)¹. El presente informe incluye tanto los esfuerzos ya realizados como la labor en curso para hacer frente a los desafíos planteados por las existencias de munición (Secciones I a III), así como opciones y experiencias adquiridas que puedan ser útiles para la futura labor de aplicación (Sección IV). El documento se subdivide en las siguientes secciones:

- La Sección I informa acerca de los esfuerzos realizados por los países para hacer frente a los riesgos dimanantes de la presencia de existencias de munición, material explosivo y detonadores convencionales excedentarias o en espera de ser destruidas, y sobre la elaboración de Guías de mejores prácticas de la OSCE para mejorar los controles nacionales de dichas existencias;
- La Sección II informa acerca de la fase en que se encuentran las solicitudes de asistencia presentadas a la OSCE por los Estados participantes desde que se aprobó el Documento;
- La Sección III facilita información sobre las actividades encaminadas a fomentar la labor combinada, tanto en el seno de la OSCE como con otras organizaciones internacionales;
- La Sección IV reseña algunas de las experiencias adquiridas.

Como puede comprobarse en el presente informe, la OSCE ha respondido a las solicitudes de asistencia de los Estados participantes para fortalecer sus capacidades nacionales. También ha facilitado conocimientos especializados, ha movilizado recursos y ha coordinado actividades con otras organizaciones internacionales. Se ha adquirido una experiencia muy valiosa sobre la forma de mejorar aún más nuestra respuesta a dichas solicitudes.

Sección I: Esfuerzos nacionales por hacer frente a los riesgos y los peligros que suponen las existencias de munición, y elaboración de Guías de mejores prácticas de la OSCE para perfeccionar el control nacional de existencias

En el Documento sobre Existencias (párrafo 14), los Estados participantes reconocen la función primordial que incumbe a cada uno de ellos en la gestión de sus propias existencias de munición, material explosivo y detonadores convencionales, así como en orden a la identificación y reducción de todos los excedentes que pueda haber sobre su territorio. Varios Estados solicitantes han intercambiado experiencias como parte de la presentación de sus

¹ MC.DEC/5/04

solicitudes de asistencia, tanto en lo que atañe al aspecto básico general como a la contribución nacional que han aportado, en especie, a su solicitud.

Varios Estados evaluaron la situación en que se encuentran las existencias excedentarias en sus respectivos territorios, reconocieron que carecían de la capacidad suficiente para hacer frente por sí mismos a esos riesgos y solicitaron la ayuda de otros Estados participantes. Algunos Estados solicitantes recurrieron a las presencias de la OSCE sobre el terreno con el fin de involucrar en el proceso a los representantes locales de la OSCE y de asegurarse de que sus solicitudes de asistencia incluían la suficiente información para su evaluación inicial.

Los Estados participantes intercambiaron experiencias nacionales y conocimientos adquiridos, y participaron también en la elaboración de las Guías de mejores prácticas.

Elaboración de guías de mejores prácticas

A instancia de diversas delegaciones, el FCS empezó a dar a conocer las experiencias de los diversos países en cuanto a la forma de abordar el problema de las existencias de munición convencional, mediante la elaboración de Guías de mejores prácticas, con arreglo a lo establecido en el documento FSC.DOC/1/03. Se creó una Junta de Examen Editorial del FCS para que evaluara las contribuciones aportadas por los distintos países a esa labor. La Junta ya ha finalizado la primera Guía de mejores prácticas sobre gestión de existencias y la ha distribuido a todas las delegaciones del FCS para su examen final. También se están preparando otras tres guías, sobre transporte; gestión de proyectos; y marcado, registro y mantenimiento de registros, respectivamente.

La Junta ha considerado que también hay otras esferas para las que sería necesario elaborar guías. Entre ellas podemos citar las siguientes: seguridad física, métodos de desmilitarización y destrucción e indicadores de excedentes y riesgos. Los Estados participantes podrían colaborar en la elaboración y coordinación de guías sobre un tema particular o una determinada esfera. La Junta facilita la elaboración de las guías, pero incumbe a las delegaciones seleccionar los temas o esferas adecuados y preparar los borradores (de forma individual o colectiva).

La Junta coordina el examen de los borradores con el fin de preparar en cada caso un documento final que pueda presentarse al Foro de Cooperación en materia de Seguridad. Una vez aprobadas, las guías también pueden darse a conocer a los Socios para la cooperación y a una audiencia más amplia. La Junta proseguirá su labor en 2006.

Sección II: Solicitudes de asistencia presentadas por Estados participantes al Foro de Cooperación en materia de Seguridad, con arreglo al Documento sobre Existencias

Hasta la fecha se han presentado a la OSCE cinco solicitudes de asistencia relacionadas únicamente con la eliminación de munición convencional (Belarús, Federación de Rusia, Kazakstán, Tayikistán y Ucrania) y otras cinco relacionadas con la eliminación de combustible líquido para cohetes (mélange) (Armenia, Azerbaiyán, Kazakstán, Ucrania y Uzbekistán).

Estado solicitante	Alcance del problema
Ucrania	<p>La primera solicitud presentada a la OSCE en diciembre de 2003 estaba relacionada con 122.000 toneladas de existencias de munición convencional. Es en gran medida una repetición de una solicitud presentada a la OTAN/Consejo de la Asociación Euroatlántica, para atender a la cual la Agencia de Mantenimiento y Suministros de la OTAN presentó un plan de proyecto en 2004.</p> <p>Además, Ucrania presentó cuatro nuevos proyectos en febrero de 2005:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevas capacidades para la destrucción de cargas de hexógeno y restos de hexógeno en Ucrania occidental; 2. Mejora del sistema de seguridad para las existencias de munición; 3. Eliminación de 16,5 toneladas de combustible líquido para cohetes (mélange); 4. Medidas para paliar las consecuencias del desastre del arsenal de Novobohdanivka (destrucción de los remanentes de munición, limpieza de la zona).
Belarús	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminación de 97.000 toneladas de munición convencional excedentaria (esta cantidad aumenta anualmente de 4.000 a 7.000 toneladas), incluidos cohetes y munición de hexógeno, mediante la creación de capacidades nacionales o el transporte a un tercer país para su eliminación; 2. Posible necesidad de mejorar la seguridad de las existencias en el futuro; 3. Hay un programa estatal para la eliminación (por valor de 2,5 millones de euros), pero Belarús carece de tecnología y capacidad industrial específicas.
Federación de Rusia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminación de munición convencional excedentaria en la región de Kaliningrado (100.000 toneladas, de las cuales 20.000 se encuentran en un estado peligroso). Desarrollo de la tecnología nacional existente — se sugiere la creación de estaciones de eliminación móviles; 2. Mejora de la gestión y la seguridad de las existencias.
Tayikistán	<p>Destrucción de existencias recogidas en su mayor parte en los campos de batalla; se trata de una cantidad módica, no muy grande (65.000 unidades de munición para APAL, 3.900 proyectiles explosivos de artillería, minas terrestres antipersonal y cohetes) pero el estado en que se encuentran tanto la munición como los lugares de almacenamiento supone un riesgo, ya que dichas existencias suelen almacenarse en edificios públicos suburbanos, insuficientemente vigilados.</p>
Kazakstán	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia para la eliminación de munición convencional transportable, utilizando instalaciones industriales en Arys y Kapshagai; 2. Asistencia para la eliminación <i>in situ</i> de munición convencional no transportable (Ayaguz, Uch-Aral, Semipalatinsk y Ust-Kamenogorsk); 3. Restablecimiento de la práctica de someter las existencias de munición convencional a pruebas de laboratorio, con objeto de llevar a cabo exámenes periódicos de dicha munición; 4. Establecimiento de un sistema de gestión de munición convencional, como parte de un sistema común de las fuerzas armadas en la esfera de gestión y adquisiciones.

Estado solicitante	Alcance del problema
Armenia	Eliminación de 862 toneladas almacenadas de combustible líquido para cohetes (mélange).
Uzbekistán	Eliminación de más de 1.000 toneladas almacenadas de combustible líquido para cohetes (mélange).
Azerbaiyán	Eliminación de 1.200 toneladas almacenadas de combustible líquido para cohetes (mélange).
Kazakstán	Eliminación de 1.550 toneladas almacenadas de combustible líquido para cohetes (mélange).

Además, Georgia y Moldova solicitaron ayuda para la eliminación de combustible líquido para cohetes (mélange) y munición convencional en el período 2000–2002, por conducto de las misiones de la OSCE.

1. Solicitudes de asistencia para la eliminación de munición convencional

El Programa sobre APAL y munición convencional en Tayikistán se está llevando a cabo conjuntamente con las autoridades del país y con el centro de la OSCE en Dushanbé, que cuenta con la asistencia de un asesor técnico jefe, adscrito por Noruega. El programa se divide en cuatro tareas, dos de las cuales consisten en la eliminación de munición convencional (Tarea 1) y la construcción de una instalación de almacenamiento de munición (Tarea 4). El 19 de octubre de 2005, el Centro de la OSCE en Dushanbé facilitó al FCS un informe de los progresos realizados (FSC.FR/2/05) en la ejecución de las Tareas 1 y 4.

El 14 de septiembre, el equipo francés inició las actividades de capacitación en materia de eliminación de material de guerra explosivo, en el batallón de zapadores, y la primera demolición tuvo lugar el 6 de octubre. El objetivo es concluir el proceso de destrucción para el final del presente año, con excepción de la munición que se empleará en futuras actividades de capacitación. En el marco de la Tarea 1, ya se han llevado a cabo los siguientes proyectos: reconstrucción del campamento militar de instrucción de Lohur; construcción de la instalación intermedia para el almacenamiento de munición; y establecimiento de un campo de demolición que incluye pozos de demolición, zonas de voladura y una carretera de acceso. La inauguración del campo de demolición y del instituto de formación militar tendrá lugar el 4 de noviembre de 2005.

Ya se han firmado los acuerdos necesarios con los respectivos organismos estatales para la ejecución de la Tarea 3. Las donaciones y contribuciones para las cuatro tareas ascienden actualmente a un total de 685.960 euros.

Por lo que respecta a Kazakstán, el 2 y 3 de junio de 2005 se celebró en Almaty el Seminario de la OSCE sobre técnicas de destrucción y seguridad de las existencias de APAL y de munición convencional, al que siguió una visita de evaluación inicial de las existencias de munición convencional, del 3 al 9 de junio. El equipo de evaluación estaba formado por expertos de Alemania, los Estados Unidos, Finlandia, Irlanda, Noruega y el CPC. El informe se presentó al FCS el 30 de junio (FSC.GAL/69/05). Tras la visita, Kazakstán facilitó más información, tal como se le había pedido, lo que permitió establecer prioridades entre las esferas en las que se solicitaba la asistencia de la OSCE, que son las siguientes: el restablecimiento de la práctica de someter las existencias de munición convencional a

pruebas de laboratorio; la eliminación de la munición excedentaria (792.622 proyectiles explosivos de artillería, 7.579 cohetes dirigidos contracarro, 17.168 cohetes, 109.591 granadas de mortero, 121.943 unidades de munición para aviones y 1,1 millones de minas terrestres); y el establecimiento de un sistema informatizado para la gestión de las existencias almacenadas de APAL y munición convencional.

En cuanto a la solicitud de la Federación de Rusia, se celebraron consultas y reuniones entre un Grupo de Amigos de Kaliningrado y la Federación de Rusia, con el fin de poner en claro las modalidades de organización de la visita de evaluación inicial. Se llegó a un acuerdo y el equipo de evaluación encabezado por Dinamarca y formado por expertos de los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Letonia, Lituania, Polonia, Suecia y el CPC visitó la región de Kaliningrado del 15 al 22 de noviembre de 2005.

Ucrania presentó su primera solicitud de asistencia a finales de 2003, y volvió a presentar al FCS otras cuatro propuestas de proyecto en febrero de 2005. Algunos Estados se habían interesado por la propuesta relativa a las consecuencias devastadoras del desastre tecnológico acaecido en Novobohdanivka (región de Zaporizzhya). La Presidencia del FCS visitó Kiev en junio de 2005 con el fin de examinar la elaboración de la propuesta de proyecto para Novobohdanivka. Se ha entablado un debate para determinar qué tipo de apoyo podría solicitar Ucrania de la OSCE para la ejecución de un Plan de Acción nacional encaminado a remediar las consecuencias del desastre. Funcionarios del Ministerio de Emergencias visitaron Viena los días 20 y 21 de octubre de 2005 para estudiar la posible participación de la OSCE en el proyecto de Novobohdanivka.

2. Solicitudes de asistencia para la eliminación de combustible líquido para cohetes (mélange)

En Armenia, se completaron las fases I y II del proyecto sobre la eliminación de combustible líquido para cohetes (mélange), con la ayuda del Centro de la OSCE en Ereván. En noviembre de 2005, la Oficina y el Ministerio de Defensa de la República de Armenia firmaron un acuerdo para la ejecución de la fase III (“ejecución”) del proyecto, que estaba basado en las condiciones establecidas en los respectivos memorandos de entendimiento firmados en septiembre. Los donantes aprobaron las propuestas de proyecto para la fase final, y la ejecución comenzará en la primavera de 2006. La duración dependerá de las condiciones climáticas, pero no deberá exceder de 21 meses.

En Ucrania se ha completado el Estudio exploratorio sobre la magnitud del problema que plantea el mélange (Fase I); el informe se distribuyó a todas las delegaciones el 5 de octubre de 2005. La Oficina del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania está lista para gestionar proyectos relacionados con ese tema en el futuro.

El 26 de julio de 2005 Azerbaiyán presentó una solicitud de asistencia a la OSCE para la eliminación de mélange. Del 24 al 27 de octubre de 2005 se llevó a cabo una visita de evaluación inicial, coordinada con expertos de la OTAN. Se distribuirá un informe de la visita.

Kazakstán presentó su solicitud de asistencia para la eliminación de mélange en octubre de 2005. La visita de evaluación inicial a los lugares de almacenamiento de dicho combustible tuvo lugar entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre de 2005.

Uzbekistán presentó en marzo de 2005 una solicitud análoga por conducto del Centro de la OSCE en Tashkent. Sin embargo, debido a la situación en el país, no ha habido más actividades desde entonces.

3. Donantes

Los siguientes Estados participantes donaron o prometieron donar fondos para responder a las solicitudes de asistencia relacionadas con las existencias de munición, material explosivo y detonadores convencionales, y con el combustible líquido para cohetes (mélange): Alemania, Eslovenia, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos y Suecia. En diversas reuniones del FCS se ha alentado a otras delegaciones a que muestren interés en prestar asistencia en esa esfera a los Estados participantes que lo soliciten. El FCS acogió con satisfacción el interés expresado por los Socios para la cooperación y por los Socios mediterráneos para la cooperación en participar en dichos proyectos y en otros proyectos futuros.

Donantes, donaciones y países a los que se ha prestado asistencia hasta diciembre de 2005

Donante	Promesa de contribuciones (en euros)	País al que se ha prestado asistencia
Alemania	65.000	Armenia (mélange)
Alemania	5.000	Kazakstán
Canadá	12.500	Armenia (mélange)
Canadá	12.500	Kazakstán (mélange)
Eslovenia	35.000	Azerbaiyán (mélange)
Eslovenia	25.000	Ucrania
Estados Unidos	903.454	Armenia (mélange)
Estados Unidos	En especie (curso de gestión de existencias)	Tayikistán
Finlandia	266.408	Armenia (mélange)
Finlandia	9.033	Kazakstán
Francia	En especie (programa de capacitación para la eliminación de material de guerra explosivo — 120.000)	Tayikistán
Luxemburgo	20.000	Ucrania
Noruega	30.000	Tayikistán
Noruega	En especie (adscripción de un asesor técnico jefe)	Tayikistán
Noruega	7.500	Kazakstán
Países Bajos	266.812	Tayikistán
Suecia	3.826	Kazakstán
Total	1.662.033	

Además de esto, Finlandia, Alemania, el Reino Unido, Suiza, el Canadá, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Italia, los Países Bajos, Noruega, Portugal, Rumania, Suecia, Turquía y los Estados Unidos financiaron los proyectos de la OSCE en Georgia para eliminar mélange y munición convencional a lo largo del período 2002–2005.

4. Cursos prácticos

En 2005, la OSCE organizó dos grandes cursos prácticos técnicos en el territorio de los Estados participantes de la OSCE, financiados mediante contribuciones extrapresupuestarias y recursos del Presupuesto Unificado asignados a la Secretaría de la OSCE y a las presencias sobre el terreno.

Kazakstán: Los días 2 y 3 de junio de 2005 se celebró en Almaty un seminario de la OSCE sobre técnicas de destrucción y seguridad de existencias de APAL y munición convencional. El informe se distribuyó el 30 de junio de 2005 con la signatura FSC.GAL/69/05.

Ucrania: Del 6 al 8 de julio de 2005 se organizó en Kiev el primer curso práctico técnico conjunto OSCE/OTAN sobre combustible líquido para cohetes (mélange). El informe se distribuyó el 5 de octubre de 2005 con la signatura FSC.GAL/101/05.

Sección III: Creación de sinergias. Cooperación en el seno de la OSCE y con otras organizaciones internacionales, campañas de mentalización y elaboración de programas de trabajo en otros foros

1. Cooperación en el seno de la OSCE

La interacción entre los diversos órganos decisorios de la OSCE, y sus instituciones y estructuras, influye profundamente en la respuesta general de la OSCE. El FCS, que cuenta con la asistencia del CPC, es el órgano principal de la OSCE en lo que respecta a la aplicación del Documento sobre Existencias. Las operaciones de la OSCE sobre el terreno, la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y la Sección de Prensa e Información Pública también han participado en este proceso.

En el curso de la vigesimocuarta reunión conjunta del FCS y el CP, el 6 de julio de 2005, el Presidente del Consejo Permanente determinó que era necesario mejorar la coordinación con otras organizaciones que participan en la destrucción de munición y, además, racionalizar procedimientos internos dentro de la OSCE y seguir examinando las actividades de las presencias de la OSCE sobre el terreno en este ámbito con miras a la posibilidad de intensificar su participación (FSC.PC/7/05).

Habida cuenta de la situación en sus respectivos países anfitriones, los representantes de presencias de la OSCE sobre el terreno han informado al FCS y al Consejo Permanente en varias ocasiones acerca de actividades pertinentes llevadas a cabo por personal de esas presencias (caso de Moldova, Armenia y Tayikistán), o en los Estados participantes en los que se encuentran. A su vez, tanto el CP como el FCS han incorporado a las presencias sobre el terreno en actividades relacionadas con la gestión de munición o de mélange.

El FCS también ha recibido información de la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (OCAEM), el 12 de octubre de 2005 como fecha más reciente, que ha aportado una perspectiva desde la segunda dimensión y ha puesto de relieve los riesgos económicos y medioambientales causados por un almacenamiento poco seguro de mélange. Además, el Presidente del Grupo informal de

Amigos para la lucha contra el terrorismo hizo una aportación desde el punto de vista de esta lucha.

Participación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE: Los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE pueden desempeñar una función importante en la campaña de mentalización; concretamente, es necesario mejorar el conocimiento de los riesgos que han identificado algunos Estados participantes en cuanto a determinadas existencias de munición, material explosivo y detonadores convencionales, entre otros el mélange. El 24 de febrero de 2005, el Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad pronunció un discurso ante la Asamblea con motivo de su cuarto período de sesiones invernales (PA.DEL/1/05).

2. Cooperación con otras organizaciones internacionales

Intercambio de información con la OTAN: En el pasado se han tomado medidas para neutralizar o destruir existencias excedentarias de munición y de mélange, la mayoría de ellas a título nacional o bilateral, en vez de a través de organizaciones internacionales o regionales². A pesar de ello la OTAN, por conducto de sus programas de Asociación para la Paz y “Security through Science” (seguridad a través de la cooperación científica) y en el marco del Consejo de la Asociación Euroatlántica (CAEA), ha adquirido una experiencia importante y un historial considerable de proyectos sobre APAL, desminado y, recientemente, mélange y munición convencional.

Con motivo de la reunión extraordinaria del FCS el 29 de septiembre de 2004, la representante de la OTAN propuso que dicha Organización y la OSCE cooperaran específicamente en un proyecto de destrucción de munición en Ucrania; asimismo, sugirió otras posibles modalidades de cooperación.

Interacción con las Naciones Unidas: A diferencia de APAL, minas terrestres antipersonal y otros tipos convencionales o no convencionales de armas y equipo, las Naciones Unidas no han dado mucha prioridad a la cuestión del peligro de munición almacenada y de existencias antiguas de mélange. Por ello, cabe mejorar el nivel de mentalización internacional (y no sólo limitado a la zona de la OSCE) sobre los riesgos relacionados con las existencias de munición. A raíz de la decisión 59/515 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 3 de diciembre de 2004, dos Estados participantes de la OSCE presentaron un proyecto de resolución titulado “Problemas plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General; la resolución, que hacía referencia a medidas tomadas al respecto en el marco de la OSCE, fue aprobada por consenso por la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2005 [proyecto de resolución A/60/L.40], a la espera de que sea adoptada por el pleno de la Asamblea General³.

² Con la excepción importante del proyecto de la OSCE en Moldova, donde se ha creado un fondo de contribuciones voluntarias para apoyar la retirada de munición convencional y su subsiguiente destrucción.

³ De manera análoga al Documento sobre Existencias de Munición Convencional, en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas se hace un llamamiento a los Estados para que determinen si, con arreglo a sus legítimas necesidades en materia de seguridad, debería considerarse excedente una parte de sus existencias y si representan un riesgo para la seguridad. La resolución subraya la importancia de la seguridad y la protección de las existencias y alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a ayudar a los Estados interesados a eliminar existencias excedentarias y a mejorar su gestión. La resolución alienta asimismo a los Estados a que examinen la posibilidad de

Además se han establecido contactos entre la OSCE y las secciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, tales como el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

3. Campaña de mentalización

Actividades de Prensa e información pública: Aunque algunos temas conexos, como las armas pequeñas y las armas ligeras y el desminado, han sido objeto de amplia cobertura mediática, las existencias no controladas de mélange y de munición apenas han suscitado interés en la prensa. En junio de 2005, el *New York Times* publicó un artículo de fondo sobre el tema, lo cual corroboró que se presta a una cobertura aún más amplia.

La Sección de Prensa e Información Pública de la Secretaría de la OSCE ha hecho un seguimiento de la cuestión de las existencias desde que surgió como un proceso dentro de la OSCE, y ha facilitado versiones tanto impresas como en su sitio web de documentos publicados, notas de prensa, fotografías, artículos, anuncios de actos e información diversa sobre este tema. En su número de junio de 2005, la *Revista de la OSCE* publicó un artículo de cuatro páginas bajo el enfoque de la Presidencia del FCS, dedicado a proyectos prácticos, la prestación de asistencia de la OSCE para el almacenamiento y la destrucción correctos de existencias excedentarias de armas pequeñas y armas ligeras en varios países, y al programa cada vez mayor de la OSCE para la eliminación de mélange.

El Documento sobre Existencias es uno de los textos más consultados del sitio web de la OSCE (por ejemplo, entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de 2005 se descargó de la red 773 veces). Junto con otras cuestiones relacionadas, el sitio web publica un artículo especial dedicado a este tema (“Un nuevo documento de la OSCE aborda los riesgos derivados de la munición”) del que se han hecho eco otros medios informativos.

El Presidente del FCS ha entablado una colaboración con el Presidente en ejercicio para publicar en el *Informe Anual de la OSCE correspondiente a 2005* un reportaje especial sobre actividades de la OSCE en este ámbito, que figurará dentro de la sección dedicada a las actividades del Presidente en ejercicio en las primeras veinticinco páginas del Informe.

Sección IV: Experiencias adquiridas

La aplicación del Documento sobre Existencias comenzó inmediatamente después de que fuera aprobado en noviembre de 2003. Las experiencias adquiridas desde entonces se refieren sobre todo al proceso de solicitud de asistencia, como por ejemplo, la presentación de una solicitud y su estudio, la decisión de si se llevará a cabo una visita de evaluación, las modalidades de preparación de una visita de evaluación, la preparación de propuestas de proyectos, y la labor de coordinación con posibles donantes para prestar la asistencia en cuestión.

Es indudable que el Documento sobre Existencias ha puesto de relieve esta cuestión y ha creado un mecanismo para que los Estados participantes puedan pedir asistencia, pero cabe señalar que sólo el hecho de que un Estado participante haga una solicitud en este sentido no conlleva la obligación de que la OSCE le dé curso. El número de solicitudes remitidas a la OSCE para su estudio (hasta la fecha son diez) y el hecho de que la mayoría de ellas se refiere a la destrucción de existencias precarias (propuesta que acarrea costes elevados) implica que la mayoría de las solicitudes no se han tramitado inmediatamente. Aún así, todos los Estados participantes de la OSCE son ahora conscientes de que es preciso prestar asistencia en este ámbito, y confiamos en que ello estimule la capacidad de Estados donantes de abordar este problema grave. Por esto, sería provechoso estudiar la posibilidad de sistematizar el proceso de presentación de solicitudes, el trámite de las mismas y la fijación de prioridades.

Estados peticionarios

La dimensión extensa y la índole de la completa cobertura de la mayoría de las solicitudes de asistencia recibidas hasta la fecha han alargado el período necesario para analizar cada una de ellas. Las solicitudes de pequeña escala son más fáciles de tramitar, y es más fácil para los Estados donantes examinar rápidamente proyectos pequeños y encontrar fondos para propuestas de este tipo. Por ello, se ha alentado a los Estados participantes a que aborden los problemas según sus elementos susceptibles de ser desglosados, para darles más posibilidades de que los Estados donantes puedan financiar una parte de su solicitud y ayudarlos a que determinen rápidamente en qué ámbitos se pueden aprovechar mejor sus conocimientos especializados. Toda solicitud de asistencia ha de enviarse al FCS, conforme con lo establecido en el Documento sobre Existencias.

Conviene que los Estados participantes clasifiquen las solicitudes (o sus elementos) por orden de prioridad. Las prioridades de los donantes pueden ser diferentes, pero si se tienen en cuenta las prioridades del Estado peticionario, éstas pueden influir a su vez en las prioridades de los Estados donantes.

Es posible que el modelo de cuestionario para un Estado peticionario incluido en el Documento sobre Existencias (Anexo I) no proporcione información suficiente como para que posibles donantes puedan decidir si prestan o no asistencia a un proyecto propuesto. Por ello, se alienta a los Estados participantes a que brinden información más amplia y detallada como parte de este proceso.

Habida cuenta de los riesgos interdimensionales que a menudo presentan este tipo de existencias, conviene que los Estados participantes determinen las repercusiones humanitarias o medioambientales posibles si no se aborda un problema identificado. En este proceso, es muy importante que los Estados peticionarios presenten en su solicitud información sobre sus propias medidas internas para solucionar el problema, como por ejemplo si se ha brindado algún tipo de financiación o se han tomado medidas. Toda información preliminar existente sobre un proyecto podría ser digna de estudio para los donantes.

Estados donantes (coordinación de la asistencia)

Pueden surgir problemas en cuanto a solicitudes de asistencia que combinen munición convencional y problemas de APAL (como por ejemplo en Tayikistán y en Kazakstán). Hasta

ahora, la lección aprendida al respecto es que es fundamental la transparencia y la coordinación conjuntas a lo largo de todo el proceso.

No existe una “biblioteca de consulta” en materia de asistencia a la que se pueda recurrir, puesto que no ha habido donantes que respondieran al modelo de cuestionario para donantes presentado en el Documento sobre Existencias (Anexo II). Parece que ello se debe a que la mayor parte de la financiación no forma parte de fondos disponibles de modo permanente, sino que se proporciona como respuesta a solicitudes concretas. Si los posibles Estados donantes respondieran al modelo de cuestionario y presentaran por lo menos una lista de proyectos ya llevados a cabo o ámbitos en los son especialistas, esa información sería útil para las consultas del Presidente.

Por supuesto, el paso que hay que dar entre determinar un problema y definir una solución técnica y financieramente viable es la parte más difícil en el desarrollo de un proyecto. El “Esquema de la tramitación de una solicitud de asistencia” según se especifica en el Documento sobre Existencias (Sección VI y Anexo III) brinda un amplio margen de flexibilidad en la manera en que se tramitan las solicitudes de asistencia.

Es importante encontrar respuestas adecuadas a los problemas individuales, y a menudo bien diferentes, que afrontan los Estados participantes que piden asistencia.

En las fases iniciales de tramitación de solicitudes de asistencia lo habitual ha sido que enviados de Estados interesados realizaran una visita de evaluación conjunta. Sin embargo, en algunos casos ha sido más ventajoso contratar a una agencia privada de servicios de consultoría especializada para hacer un estudio preliminar de viabilidad o de “prospección”. Como el desarrollo de un proyecto conlleva crear un “paquete” que incluye aspectos no sólo técnicos sino también financieros y de gestión, este enfoque ha demostrado ser eficaz y económico.

A veces, el volumen de la solicitud de asistencia indica que pueden ser necesarias aportaciones superiores a las que un donante puede comprometerse a pagar a corto plazo, lo que podría interrumpir una asistencia determinada en el futuro. Existen limitaciones nacionales para ciertos tipos de asistencia que sólo salen a la luz en el proceso de planificación (por ejemplo, la obligación de pagar impuestos sobre contribuciones financieras obtenidas a título de donación).

Presidente del FCS

La Presidencia del FCS desempeña una función importante en las fases iniciales de tramitación de solicitudes. De conformidad con el Documento sobre Existencias, el FCS asumirá la función de coordinar la respuesta de la OSCE a una solicitud dada.

La Presidencia del FCS podrá pedir asistencia a la Unidad del CPC de Apoyo al FCS, si es preciso, para que pueda desempeñar tales tareas con más eficiencia. La participación activa de la Presidencia permite que la OSCE cumpla mejor su papel de centro de coordinación que reúne a donantes y peticionarios y evita la duplicación de tareas en este ámbito; este trabajo de base es fundamental. Puede ser contraproducente empeñarse en demasía en avanzar inmediatamente ante solicitudes presentadas, y ello puede limitar la capacidad de la Presidencia de realizar las consultas necesarias para decidir si la OSCE participará directamente en la gestión de una solicitud de asistencia.

El tiempo necesario para tramitar una solicitud puede rebasar el mandato de un Presidente del FCS. Se recomienda que el Presidente del Foro integre en el proceso a la Troika del FCS y al coordinador del FCS para la aplicación del Documento sobre Existencias.

La Presidencia del FCS enviará una carta a las delegaciones de Estados peticionarios como acuse de recibo de su solicitud de asistencia en la que comunicará que, a su debido tiempo y tras consultas iniciales, se enviará la respuesta propiamente dicha (ya sea positiva o negativa).

El nombramiento de un coordinador cada año ha repercutido positivamente en el proceso de consulta; el coordinador (miembro de una de las delegaciones del FCS) actúa en nombre de la Presidencia y en estrecha consulta con la misma. Para velar por una transmisión de información transparente a los Estados participantes, se aconseja que se informe periódicamente al FCS en su Grupo de Trabajo A. La convocatoria de reuniones informativas completas y debidamente presentadas en diversas fases de la aplicación de un proyecto servirá para que otros Estados participantes puedan asegurarse de que los fondos para proyectos se invierten adecuadamente, y quizá sirva de aliciente para que se hagan más donaciones en el futuro.

El Centro para la Prevención de Conflictos

El CPC ha coadyuvado en gran medida a que se aplique el Documento sobre Existencias y ha participado activamente en la preparación de respuestas a solicitudes de asistencia.

El CPC apoya activamente a la Presidencia del FCS. Por ejemplo, habitualmente las consultas iniciales con un Estado anfitrión deben haber concluido antes de que se lleve a cabo una visita de evaluación, y el CPC ha podido facilitar ese tipo de consultas.

Entre las tareas del CPC se cuentan: prestar asistencia para establecer contactos con otras organizaciones internacionales, brindar asistencia técnica a la Presidencia del FCS y al Presidente en ejercicio (lo cual conlleva actualmente hacer un seguimiento de la tramitación de solicitudes), ocuparse de los preparativos para visitas de evaluación y de la participación en éstas después de las consultas preliminares de la Presidencia, y coordinar la elaboración de planes de proyectos en detalle.

Convendría incluir en el equipo de evaluación a expertos cuya especialización corresponda a los requisitos propios de la solicitud de asistencia.

Misiones de la OSCE sobre el terreno

De conformidad con sus respectivos mandatos, las misiones de la OSCE sobre el terreno han de participar en la tramitación de solicitudes y en la puesta en práctica de proyectos, aunque su función varíe según el caso. Las misiones de la OSCE que participan en la ejecución de proyectos aportan un elemento de ventaja y un gran valor añadido.

Una misión de la OSCE puede brindar conocimientos locales para apoyar la evaluación y la supervisión de un proyecto. A menudo, los miembros de una misión

mantienen un buen contacto con órganos gubernativos y pueden reaccionar rápidamente si se requiere información adicional o una explicación. Este tipo de contactos puede ser crucial para obtener fondos de donantes o llevar a cabo con éxito un proyecto. Además, la propia presencia sobre el terreno puede servir de apoyo o participar directamente en la asistencia para la ejecución de un proyecto, según el mandato y los recursos que hubiere y el enfoque que tenga el donante o el receptor sobre el proyecto.

Uno de los problemas que puede plantearse es que una misión carezca de personal con los conocimientos técnicos requeridos. Aquellos donantes o Estados participantes interesados que sí cuenten con los expertos necesarios estudiarán la posibilidad de enviar a un experto adscrito sin cargo al Presupuesto Unificado de la OSCE y como parte de la donación. La dotación de expertos podrá provenir de Estados participantes dispuestos a enviar personal adicional en régimen de adscripción; como ejemplo excelente cabe mencionar al asesor técnico jefe enviado a Tayikistán para prestar apoyo a la operación de la OSCE sobre el terreno.

Organizaciones internacionales

La interacción con otras organizaciones está mejorando lentamente, aunque no siempre sea evidente cuáles son aquellas organizaciones con las que la OSCE ha de coordinar tales actividades. Como sucede en el caso del proyecto sobre mélanges en Azerbaiyán, una interacción puede surgir según convenga en cada caso. Podría ser ventajoso adoptar un enfoque más sistemático de la coordinación. El intercambio de información en 2005 entre la OSCE y la OTAN, las Naciones Unidas y el Centro de Intercambio de Información de Europa Sudoriental para el Control de Armas Pequeñas y Armas Ligeras (SEESAC), entre otros, ha mejorado notablemente la coordinación.

Campaña de mentalización

Tal y como se explica más arriba, el Documento sobre Existencias ha mejorado el conocimiento de los riesgos de seguridad derivados de existencias poco o nada controladas de munición, material explosivo y detonadores convencionales excedentarios o en espera de ser destruidos en algunos Estados de la zona de la OSCE. El gran número de solicitudes de asistencia hasta la fecha demuestra el alcance de los problemas de seguridad humanitarios, medioambientales y económicos relacionados con esta cuestión, lo que ha dado origen a una cobertura informativa y a un interés que rebasa las fronteras de la propia OSCE. Los ejemplos de proyectos coordinados con éxito a través de la OSCE, unidos a un conocimiento creciente de este problema, pueden alentar a más Estados a que asignen más medios a eliminar existencias poco o nada controladas (o por algún otro motivo peligrosas) de munición, material explosivo y detonadores convencionales.

**INFORME PRESENTADO AL CONSEJO MINISTERIAL
POR EL PRESIDENTE DEL FCS ACERCA DE LOS PROGRESOS
REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE
LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS**

(MC.GAL/5/05 de 30 de noviembre de 2005)

Resumen operativo

El Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) encomienda a los Estados participantes, entre otras cosas, que examinen periódicamente la aplicación de las normas, principios y medidas que se establecen en ese Documento. El presente informe se propone facilitar al Consejo Ministerial la información relativa a la situación de su aplicación y sentar las bases para indicar si la OSCE tal vez desee mejorar su actuación en relación con las APAL. El informe puede contribuir también a las deliberaciones sobre la contribución de la OSCE a las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera, habida cuenta en particular de la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que se ha de celebrar en 2006.

El informe aborda todas las esferas de aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL. En primer lugar, brinda un resumen de los intercambios de información que han tenido lugar desde que se adoptó el Documento en noviembre de 2000. También versa sobre el Manual de Guías de Mejores Prácticas en materia de APAL, cuya elaboración se pedía en las disposiciones pertinentes del Documento. El Manual brinda un conjunto de recomendaciones sobre “mejores prácticas” en la aplicación del Documento sobre APAL y fomenta la adopción de normas de práctica comunes más estrictas.

Además, refleja los esfuerzos del FCS por hacer frente a una amenaza de tráfico ilícito de APAL en el contexto de la prevención y la lucha contra el terrorismo. A este respecto, el informe ofrece una reseña de las decisiones del FCS relacionadas con los controles de la exportación, a saber, sobre sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS), sobre elementos estándar de los certificados de usuario final y los procedimientos de verificación para las exportaciones de APAL, y sobre los principios de la OSCE para el control del corretaje de APAL.

La cooperación en la esfera del control fronterizo y las actividades de aplicación de la ley supuso una proporción importante de las actividades de aplicación en el marco del Documento. Entre esas actividades cabe mencionar talleres, seminarios y programas de capacitación para el Cáucaso, Asia Central y Europa sudoriental.

El informe también se refiere a la aplicación de la Sección V del Documento, que se ocupa de las peticiones de asistencia de los Estados participantes para hacer frente a las cuestiones de la destrucción, la gestión de existencias y la seguridad de las APAL. Contiene una sinopsis de la situación de las peticiones de asistencia relacionadas con APAL en la OSCE, así como una lista de países donantes.

El informe finaliza con las experiencias adquiridas, que sugieren, entre otras cosas, que se lleve a cabo un examen de la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL, así como de las decisiones del FCS pertinentes. Los resultados de ese examen podrían llevar a los Estados participantes de la OSCE a decidir que se ajuste la labor de aplicación.

1. Introducción

El Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000) (denominado en adelante en el presente informe “el Documento”) encomienda a los Estados participantes, entre otras cosas, que examinen periódicamente la aplicación de las normas, principios y medidas que se establecen en ese Documento (Sección VI, párrafo 2). El párrafo 31 de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la estabilidad y la seguridad en el siglo XXI considera que el Documento es un importante instrumento para la lucha contra las amenazas planteadas por el terrorismo y la delincuencia organizada y subraya la importancia de fortalecer aún más su aplicación. Además, al adoptar el Documento, la OSCE, tal como se prevé en el párrafo 5 del preámbulo, vio la oportunidad de aportar una contribución sustancial a los procesos en curso en las Naciones Unidas, en particular en relación con la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

La gama de actividades de la OSCE encaminadas a prevenir y combatir el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos es reflejo de su enfoque exhaustivo de la seguridad, y producto de su extensa experiencia en el control de armamentos, el desarme y la prevención de conflictos. También refleja la gran diversidad de la composición de la OSCE, que abarca a Estados productores y exportadores, así como a Estados que se han visto afectados negativamente por la proliferación de APAL. El Documento de la OSCE sobre APAL adoptó un enfoque exhaustivo de esos problemas, y asignó a los Estados participantes la responsabilidad principal de la aplicación de sus compromisos. Habida cuenta de estos antecedentes, podría resultar útil que se aclarara entre los Estados participantes la dirección que cabría imprimir al proceso APAL en toda la región de la OSCE en el futuro, qué cuestiones pertinentes de aplicación merecen una atención especial, o más atención, y qué forma debe adoptar la contribución de la OSCE a las Naciones Unidas, habida cuenta en particular de la Conferencia de Examen de 2006.

2. Objetivo

El presente informe tiene por objeto aportar elementos de hecho para determinar la situación de la aplicación del Documento.

También sirve para indicar las esferas en que la OSCE, si los Estados participantes así lo acuerdan, tal vez tenga que mejorar su actuación relacionada con las APAL, contribuyendo así también a las deliberaciones sobre la contribución de la OSCE al proceso de las Naciones Unidas.

Está concebido como una primera medida, en el sentido de que presenta una reseña de documentos, decisiones y actividades/proyectos relacionados con la aplicación de medidas APAL convenidas por todos los Estados participantes.

3. Inventario

3.1 Intercambio de información

Referencia (párrafo)	Cita relativa a las medidas de aplicación	Situación (terminada, en curso o pendiente)
Sección II D) 1	Los Estados participantes acuerdan efectuar un intercambio de información sobre sus sistemas nacionales de marcado utilizados en la fabricación y/o la importación de armas pequeñas, así como sobre los procedimientos nacionales para el control de la fabricación de esas armas.	52 comunicaciones
Sección III F) 1	Los Estados participantes se intercambiarán información acerca de sus exportaciones de armas pequeñas a otros Estados participantes y de sus importaciones de armas pequeñas desde otros Estados participantes durante el año civil anterior. Conviene también en estudiar formas de seguir mejorando el intercambio de información sobre transferencias de armas pequeñas.	2002 – 45 comunicaciones 2003 – 47 comunicaciones 2004 – 50 comunicaciones 2005 – 48 comunicaciones (3 comunicaciones pendientes)
Sección III F) 2	Los Estados participantes se intercambiarán la información de que dispongan sobre leyes nacionales y prácticas habituales pertinentes en materia de política, procedimientos y documentación de exportación, así como el control de la intermediación internacional de armas pequeñas a fin de que dicho intercambio sirva para difundir las mejores prácticas en esos ámbitos.	52 comunicaciones
Sección IV E) 2	Los Estados participantes intercambiarán información de carácter general sobre sus procedimientos de seguridad y gestión de existencias nacionales almacenadas. El FCS estudiará la conveniencia de preparar una guía de “mejores prácticas” destinada a promover una seguridad y gestión eficaces de las existencias almacenadas.	49 comunicaciones
Sección IV E) 3	Los Estados participantes acuerdan intercambiar información sobre sus técnicas y procedimientos para la destrucción de armas pequeñas. El FCS estudiará la conveniencia de elaborar una guía de “mejores prácticas” sobre técnicas y procedimientos para la destrucción de armas pequeñas.	51 comunicaciones

Los Estados participantes convinieron en intercambiar información, a título excepcional, sobre los sistemas nacionales de marcado; los procedimientos nacionales de control de la fabricación; la legislación nacional y la práctica vigente en cuanto a la política, los procedimientos y la documentación de exportación, y el control del corretaje; técnicas de destrucción de armas pequeñas; y programas de seguridad y gestión de existencias de armas pequeñas. Además, se comprometieron a intercambiar datos con carácter anual sobre las exportaciones a otros Estados participantes de la OSCE y las importaciones de esos Estados,

así como sobre las armas pequeñas consideradas excedentarias y/o incautadas o destruidas en su territorio durante el anterior año civil.

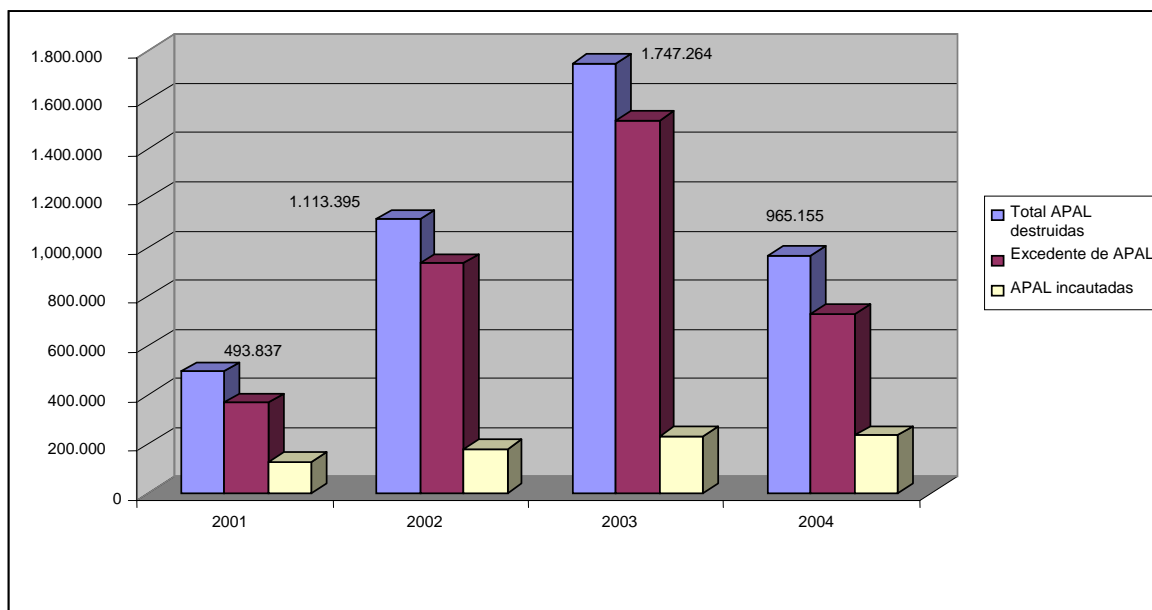
Los intercambios excepcionales, que se llevaron a cabo en 2001 y 2002, acopiaron un acervo de información sobre las normativas y prácticas relacionadas con el control de APAL. A fin de prestar apoyo al taller de examen de la OSCE que se celebró en febrero de 2002, el FCS encargó al CPC que preparara una reseña de las tendencias y modalidades generales de aplicación que se desprendían de las respuestas de los Estados participantes. La reseña preparada por los expertos del CPC brindó a los Estados las herramientas para analizar las comunicaciones y sacar conclusiones para la aplicación del Documento de la OSCE en su conjunto.

Como medidas complementarias de las recomendaciones formuladas en el taller, el Foro pidió al CPC que preparase otros instrumentos para ayudar a los Estados participantes a comunicar toda la información necesaria. En 2002 se prepararon modelos de respuestas, en los que se recogía el intercambio de junio de 2001, así como con antelación al intercambio excepcional de junio de 2002, y los intercambios anuales. Las respuestas modelo tenían por objetivo facilitar orientación a los que todavía no habían presentado su información. Al mismo tiempo, constituían una especie de lista de control voluntaria con la que cada Estado participante podía comparar su propio informe y, si lo estimaba necesario, presentar actualizaciones de aquellos elementos que no hubieran sido abordados plenamente en el primer informe. Un cierto número de Estados participantes presentaron efectivamente nuevos informes o actualizaciones de conformidad con este modelo de respuesta. En 2003, 22 Estados participantes actualizaron su información, en 2004 lo hicieron 28 y, en 2005, lo hicieron otros 30 Estados. La mayoría de los Estados participantes se ajustó estrictamente a la plantilla en sus informes de 2002 y en las comunicaciones anuales siguientes.

3.2 Destrucción de APAL

Referencia (párrafo)	Cita relativa a las medidas de aplicación	Situación (terminada, en curso o pendiente)
Sección IV C) 1	Los Estados participantes convienen en que el método preferido para eliminar armas pequeñas es su destrucción.	2002 – 42 comunicaciones 2003 – 43 comunicaciones 2004 – 47 comunicaciones
Sección IV E) 1	Los Estados participantes acuerdan intercambiar la información disponible sobre la categoría, subcategoría y cantidad de armas pequeñas que hayan sido identificadas como armas en exceso y/o hayan sido incautadas y destruidas en su territorio durante el año civil anterior.	2005 – 46 comunicaciones

Con arreglo a los datos que se intercambiaron, durante el período 2001 – 2004 los Estados participantes de la OSCE destruyeron 4.319.681 unidades de APAL, de las que 3.547.805 se consideraron excedentarias y 771.876 fueron incautadas por tenencia y tráfico ilícitos.



3.3 El Manual de Guías de Mejores Prácticas en materia de APAL

Referencia	Cita relativa a las medidas de aplicación	Situación (terminada, en curso o pendiente)
Sección II A) 1	Los Estados participantes convienen en que haya un control nacional eficaz de la fabricación de armas pequeñas mediante la expedición, examen periódico y renovación de licencias y autorizaciones de fabricación.	Guía de mejores prácticas en materia de controles nacionales en la fabricación
Sección II B) 1	Las marcas deberían contener información que permita que las autoridades investigadoras determinen, como mínimo, el año y país de fabricación, el fabricante y el número de serie del arma. Esta información proporciona una marca de identificación única para cada arma pequeña.	Guía de mejores prácticas sobre el mercado, registro y trazabilidad de APAL
Sección II C) 1	Los Estados participantes velarán por que se mantengan registros amplios y exactos de sus propias existencias de armas pequeñas, así como de las que posean dentro de su territorio los fabricantes, exportadores e importadores de armas pequeñas, durante tanto tiempo como sea posible a fin de mejorar la posibilidad de seguir el rastro de las armas pequeñas.	
Sección III F) 2	Los Estados participantes se intercambiarán la información de que dispongan sobre leyes nacionales y prácticas habituales pertinentes en materia de política, procedimientos y documentación de exportación, así como sobre el control de la intermediación internacional de armas pequeñas y armas ligeras a fin de que dicho intercambio sirva para difundir las mejores prácticas en esos ámbitos.	Guía de mejores prácticas en materia de control de las exportaciones de APAL Guía de mejores prácticas sobre el control nacional de actividades de corretaje

Sección IV Introducción	Los Estados participantes promoverán las “mejores prácticas” para la gestión de los inventarios nacionales.	Guía de mejores prácticas en materia de definición y determinación de indicadores de excedentes de APAL
Sección IV E) 2	El FCS estudiará la conveniencia de preparar una guía de “mejores prácticas” destinada a promover una seguridad y gestión eficaces de las existencias almacenadas y a garantizar un sistema de seguridad a diversos niveles para el almacenamiento de armas pequeñas.	Guía de mejores prácticas en materia de procedimientos nacionales de gestión y seguridad de las existencias almacenadas
Sección IV E) 3	El FCS estudiará la conveniencia de elaborar una guía de “mejores prácticas” sobre técnicas y procedimientos para la destrucción de armas pequeñas.	Guía de mejores prácticas en materia de procedimientos nacionales para la destrucción de APAL
Sección V F) 1	El FCS considerará la elaboración de un manual de “mejores prácticas” sobre medidas de desarme, desmovilización y reinserción relacionadas con las armas pequeñas.	Guía de mejores prácticas sobre APAL en materia de procesos de desarme, desmovilización y reintegración

Sobre la base de la información intercambiada, los Estados participantes prepararon guías de prácticas recomendadas, o “mejores prácticas”, (Decisión N° 11/02 del FCS) respecto de distintos aspectos de la cuestión de las APAL, que se han recopilado en el Manual de Mejores Prácticas sobre APAL, publicado en 2003. El Manual presenta un conjunto de recomendaciones sobre “mejores prácticas” para la aplicación del Documento APAL y anima a que se adopten normas comunes más estrictas en la práctica. También tiene en cuenta otras iniciativas internacionales en curso y la experiencia de otras organizaciones internacionales en materia de armas pequeñas.

El Manual se encuentra ya disponible en los seis idiomas de trabajo de la OSCE así como en árabe. Atendiendo a una petición que la Liga de los Estados Árabes hizo a la OSCE, Alemania preparó en 2005, en nombre de la Organización, la traducción al árabe, lo que se realizó en cumplimiento con lo dispuesto en la Decisión N° 5/03 del FCS, que alentaba a los Estados participantes a que pusieran este Manual en manos de todas sus autoridades competentes para su oportuna puesta en práctica, y encomendó al CPC que velara por la distribución más amplia posible de dicho Manual.

En 2004, el CPC organizó dos seminarios regionales, para los que también contribuyó material, destinados a la divulgación más extensa de las recomendaciones consignadas en el Manual. Se celebraron para los países de Asia Central y de Europa sudoriental en Ashgabad (Turkmenistán) y Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia), respectivamente.

3.4 Decisiones para fortalecer los controles de exportación de APAL

Referencia	Cita relativa a las medidas de aplicación	Situación (terminada, en curso o pendiente)
Sección III A)	FCS: Dispuesto a complementar y, de esa forma, reforzar la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL con objeto de potenciar el control eficaz de las exportaciones de APAL en la zona de la OSCE.	Decisión N° 3/04 del FCS, Principios de la OSCE para el Control de las Exportaciones de MANPADS
Sección III C)	FCS: Dispuesto a complementar y reforzar así la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL, en particular por lo que se refiere a la documentación de exportación.	Decisión N° 5/04 del FCS, Elementos estándar de los certificados de usuario final y los procedimientos de verificación para las exportaciones de APAL
Sección III D)	FCS: Inspirándose en el Documento de la OSCE sobre APAL en general y reconociendo la necesidad de fortalecer en particular la parte D) de la Sección III de ese Documento.	Decisión N° 8/04 del FCS, Principios de la OSCE sobre el control del corretaje de APAL

El FCS ha prestado atención a la prevención y la lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de la grave amenaza que plantea la posible desviación de APAL hacia el tráfico ilícito, los Estados participantes de la OSCE decidieron seguir esforzándose por garantizar unos controles eficaces y exhaustivos de las exportaciones de APAL. En 2003 y 2004, se encomendó al CPC que presentara reseñas de la información intercambiada acerca de la exportación/importación de MANPADS y, seguidamente, de todas las categorías de APAL, respectivamente (Decisiones N^{os} 7/03 y 2/04 del FCS).

Con objeto de complementar y, de esa forma, reforzar la aplicación del Documento sobre APAL y la Decisión N° 7/03 del FCS, por la que decidió promover controles amplios y eficaces de la exportación de MANPADS, se llevaron a cabo otras actividades, en particular respecto del control de las exportaciones y la documentación de exportación. Durante 2004, el FCS formuló tres decisiones referentes a distintas esferas de las exportaciones de APAL.

La primera está destinada a fortalecer el control de las exportaciones de MANPADS. El 26 de mayo de 2004, el FCS adoptó la Decisión N° 3/04, sobre los Principios de la OSCE para el Control de las Exportaciones de MANPADS. En esa decisión, el FCS decidió adoptar los principios extraídos de los “Elementos para el Control de las Exportaciones de Sistemas Portátiles de Defensa Antiaérea”, del Acuerdo de Wassenaar. Los Estados participantes también convinieron en incorporar los principios a sus prácticas, normativas y reglamentos nacionales, y promover la aplicación de los principios a los países que no pertenecen a la OSCE.

Otra Decisión, la N° 5/04, sobre los elementos estándar de los certificados de usuario final y los procedimientos de verificación para las exportaciones de APAL, adoptada el 17 de noviembre de 2004, se refiere al contenido de los certificados de usuario final (CUE) expedidos con anterioridad a la aprobación de licencias de exportación de APAL, (incluidas las APAL fabricadas bajo licencia) o de transferencia de tecnología relacionada con APAL. La Decisión contiene una lista de elementos tipo de los certificados de usuario final y los procedimientos de verificación para exportaciones de APAL. Con ello, los Estados

participantes podrán formular un enfoque común relativo a la aplicación de los certificados de usuario final, tomando debidamente en cuenta a la vez sus respectivas legislaciones nacionales. Además, la Decisión prevé que los Estados participantes se comprometan a aplicar medidas de verificación y fortalecer aún más la transparencia en este ámbito.

La tercera Decisión, N° 8/04, adoptada el 24 de noviembre de 2004, enuncia los principios de la OSCE sobre el control del corretaje de APAL. Sus objetivos son los siguientes:

- Impedir que se eludan las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por la OSCE y otros acuerdos relativos a las APAL;
- Minimizar el riesgo de que se desvíen APAL a mercados ilícitos;
- Reforzar el control de las exportaciones de APAL.

En esta Decisión, los Estados participantes, inspirándose en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, la OSCE, la UE y el Acuerdo de Wassenaar, formularon principios que les permiten adoptar todas las medidas necesarias para controlar las actividades de corretaje que se efectúen en su territorio y estudiar la posibilidad de controlar las actividades de corretaje fuera de su territorio efectuadas por intermediarios que sean ciudadanos de esos Estados o que residan o tengan su sede social en su territorio. Como medida concreta, la Decisión prevé que los Estados se esforzarán por que su legislación nacional vigente o futura sea acorde a los principios convenidos.

3.5 Mejora de la cooperación y la aplicación

Referencia	Cita relativa a las medidas de aplicación	Situación (terminada, en curso o pendiente)
Sección III E) 3	Los Estados participantes acuerdan fortalecer su asistencia jurídica mutua y otras formas de cooperación recíproca a fin de ayudar en las investigaciones y procesos emprendidos e incoados por otros Estados participantes en relación con el tráfico ilícito de armas pequeñas.	Elaborar programas subregionales y nacionales de capacitación y ejercicios conjuntos de capacitación para funcionarios de los cuerpos de seguridad, de aduanas y otros funcionarios competentes en la esfera de las armas pequeñas.
Sección IV D) 4	Los Estados participantes también podrían fomentar la cooperación subregional, especialmente en esferas como el control fronterizo, a fin de impedir el reabastecimiento de armas pequeñas mediante su comercio ilícito.	

La comunidad de la OSCE ha considerado prioritaria la asistencia a distintos Estados participantes. Por ese motivo, desde el primer momento en que se comenzó a aplicar el

Documento, se organizó una serie de seminarios y cursos prácticos para los países del Cáucaso, Asia Central y Europa sudoriental.

En cuanto al tráfico transfronterizo de APAL, se ha hecho bastante trabajo en Asia Central. El primer proyecto de capacitación en control transfronterizo se llevó a cabo para el puesto de control de Termez-Hayraton en la frontera entre Uzbekistán y Afganistán en 2002. Este programa de formación se integró en un curso de capacitación más amplio sobre todos los aspectos de la gestión fronteriza organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El proyecto, dirigido por las Naciones Unidas, se complementó con una actividad de capacitación de dos semanas de duración organizada por el CPC.

El año siguiente, la OSCE organizó su propio programa de seguimiento, titulado “La lucha contra el tráfico ilícito de APAL mediante la asistencia para la gestión de fronteras”, para funcionarios uzbekos y afganos. El CPC se encargó de ejecutar el programa en estrecha cooperación con el Centro de la OSCE en Tashkent. La actividad tuvo por objetivo capacitar a las autoridades de represión para que adquirieran experiencia en la búsqueda, detección y rastreo de armas objeto de tráfico ilícito; registrar vehículos y contenedores, identificar armas e incautarlas, y examinar documentos de viaje y aduanas falsificados. Se hizo hincapié en la cooperación entre los organismos de aduanas y de guardia fronteriza de los Estados que comparten fronteras. Se puso en marcha la cooperación entre los Estados vecinos y se crearon las condiciones para promover el intercambio de información transfronteriza.

Por último, en 2004, este programa de cooperación se amplió a otros tres puntos de control en las fronteras de Uzbekistán y Kirguistán y de Uzbekistán y Tayikistán, a saber, Khorezm, Samarcanda y Fergana. También se organizó en Tashkent un segmento de capacitación de alto nivel. De esa forma, se perfeccionó la capacidad global de esos puntos de control y de los funcionarios encargados de formular políticas para prevenir el tráfico ilícito de APAL.

3.6 Sección V — Mecanismo de aplicación

Referencia	Cita relativa a las medidas de aplicación	Situación (terminada, en curso o pendiente)
Sección V C), D)	Procedimientos de evaluación y medidas en respuesta a peticiones de asistencia de los Estados participantes.	Decisión N° 15/02, relativa al asesoramiento pericial para la puesta en práctica de la Sección V del Documento de la OSCE sobre APAL. Asesoramiento pericial del FCS aprobado por la Decisión N° 535 del Consejo Permanente (PC.DEC/535)

Como se ha esbozado más arriba, el Documento de la OSCE contiene una serie de medidas relacionadas con el control de APAL que forman parte de las actividades de la OSCE en relación con alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto. Para poder poner esas medidas en práctica, en 2002 el FCS prestó asesoramiento especializado al Consejo Permanente sobre la aplicación de la Sección V del

Documento de la OSCE sobre APAL, que incluía un mecanismo de cinco fases para facilitar las peticiones de asistencia de los Estados participantes.

Tras la presentación de peticiones por Belarús, Tayikistán y Kazakstán, la OSCE emprendió una nueva actividad destinada a prestar asistencia para mejorar la seguridad de las existencias de APAL y la destrucción de los excedentes. Estas tres peticiones se han convertido en el eje de actividad de los Estados participantes de la OSCE que enviaron expertos para evaluar la situación real, concretar el alcance de la asistencia necesaria y formular planes de proyectos sobre esa base.

Proyectos de asistencia en materia de APAL — donantes (hasta diciembre de 2005)

Donante	Promesas de contribuciones (euros)	País receptor
Alemania	5.000	Kazakstán
Eslovenia	40.000	Tayikistán
EE.UU.	En especie (curso de gestión de existencias)	Tayikistán
EE.UU.	164.000	Tayikistán
Finlandia	100.000	Tayikistán
Finlandia	9.033	Kazakstán
Noruega	30.000	Tayikistán (para APAL y munición convencional)
Noruega	En especie (cesión de asesor técnico jefe)	Tayikistán
Noruega	7.500	Kazakstán
Suecia	170.296	Tayikistán
Suecia	3.826	Kazakstán
Suiza	Apoyo financiero con arreglo a diversas condiciones, incluye también los costos de una visita de información y capacitación (Ref.: FSC.DEL/464/05)	Belarús

Sinopsis de la situación de las peticiones de asistencia en materia de APAL en la OSCE

Estado solicitante	Descripción del problema	Visita de evaluación inicial y formulación del plan de proyecto	Ejecución de la financiación del proyecto
Belarús	<p>1. Mejora de la seguridad de existencias</p> <p>2. Destrucción de excedentes de APAL. El 2 de noviembre de 2005, Belarús retiró la petición relativa a la destrucción de excedentes de APAL.</p>	<p>1. 26 a 29 de abril de 2004 — visita de evaluación inicial del equipo de evaluación compuesto por expertos de Austria, Alemania, Lituania, Polonia, EE.UU., Eslovenia, Serbia y Montenegro, España, Suiza, Reino Unido, Turquía, CPC (jefe de equipo).</p> <p>2. El Reino Unido, Suiza, España y el CPC formularon una propuesta de proyecto sobre seguridad de existencias de APAL basada en cuatro visitas de evaluación de su personal realizadas entre diciembre de 2004 y marzo de 2005.</p> <p>Informes presentados: FSC.GAL/134/04; FSC.GAL/2/05; FSC.GAL/15/05; FSC.GAL/36/05.</p>	

Estado solicitante	Descripción del problema	Visita de evaluación inicial y formulación del plan de proyecto	Ejecución de la financiación del proyecto
		<p>3. El plan de proyecto se envió a las delegaciones el 14 de septiembre de 2005 (FSC.DEL/430/05/Rev.1) y se presentó en el FCS el 5 de octubre de 2005.</p> <p>4. El 25 de mayo de 2005 se destruyeron 14 MANPADS incluidos en la petición de Belarús.</p>	
Tayikistán	<p>Mejora de la seguridad de existencias</p> <p>Dstrucción de excedentes de APAL</p> <p>Capacitación de personal</p>	<p>20 a 26 de agosto de 2004, visita de asistencia técnica (CPC, Federación de Rusia).</p> <p>13 de octubre a 6 de noviembre de 2004 — Visita de evaluación de la OSCE: Alemania, EE.UU., Federación de Rusia, Francia, Países Bajos, Centro de la OSCE en Dushanbé, CPC (jefe de equipo).</p> <p>15 de enero de 2005 — El Centro de la OSCE en Dushanbé presenta siete ideas iniciales de proyectos sobre la mejora de la seguridad de las existencias al Grupo de Amigos de Tayikistán para su examen.</p> <p>15 a 19 de marzo de 2005 — El equipo de desarrollo de proyectos visitó Tayikistán a petición del Centro en Dushanbé. Se negoció con éxito el marco jurídico para la actuación de la OSCE en materia de APAL y munición convencional (Memorando de Entendimiento). Sobre la base de las ideas de proyectos iniciales, se desarrollaron dos propuestas de proyectos APAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destrucción de APAL (presupuesto estimado: 120.488 euros); 2. Seguridad de existencias de APAL (presupuesto estimado: 332.000 euros) <p>Se convino un programa amplio en materia de APAL y munición convencional mediante la firma del Memorando de Entendimiento el 1 de junio de 2005.</p>	<p>11 a 16 de abril de 2005 — EE.UU y el Centro en Dushanbé imparten capacitación en seguridad física y gestión de existencias para 44 expertos tayikos.</p> <p>Finlandia, Noruega (incluida la cesión del asesor técnico jefe), EE.UU., Presupuesto Unificado de la OSCE.</p> <p>Fondos recibidos en euros: 100.000 — Finlandia (seguridad de existencias de APAL). 50.000 (Presupuesto Unificado OSCE) 164.000 — EE.UU. (destrucción de APAL). Suecia y Eslovenia han prometido respectivamente 170.148 euros y 40.000 euros para seguridad de existencias de APAL (Tarea 3).</p> <p>En cuanto a la seguridad de existencias de APAL, se han firmado acuerdos y han comenzado las obras de construcción en el Organismo de Fiscalización de Drogas, la Oficina de la Fiscalía General y la base de suministro de material técnico. Se preparan acuerdos con el Ministerio de Hacienda, la Oficina de la Fiscalía Militar y el Comité de Protección de las Fronteras Estatales.</p>

Estado solicitante	Descripción del problema	Visita de evaluación inicial y formulación del plan de proyecto	Ejecución de la financiación del proyecto
Kazakstán	<p>1. Destrucción de excedentes de APAL (asistencia financiera y desarrollo de instalaciones de destrucción fijas o móviles);</p> <p>2. Asistencia para la mejora de la seguridad de existencias.</p>	<p>10 de febrero de 2005 — El CPC presentó propuestas iniciales de proyecto para organizar un curso práctico nacional sobre la seguridad de existencias de APAL combinado con una evaluación en junio de 2005.</p> <p>2 y 3 de junio de 2005 — Curso práctico de la OSCE sobre técnicas de destrucción y seguridad y gestión de existencias de APAL/munición convencional.</p> <p>Junio a noviembre de 2006 — Visita de evaluación inicial relacionada con la gestión y seguridad de existencias (Kapchagay y Arys).</p> <p>Informes presentados el 30 de junio de 2005: FSC.GAL/69/05; FSC.GAL/68/05.</p>	

Experiencias adquiridas

- El Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras ha resultado ser un instrumento eficaz para abordar los problemas suscitados por las armas pequeñas y las armas ligeras y para fomentar la transparencia y la confianza entre los Estados participantes. Se ha convertido también en un marco importante para ocuparse de los excedentes y de las existencias de APAL a fin de reducir el riesgo de acumulaciones desestabilizadoras y la proliferación descontrolada de esas armas, fomentando así también la cooperación entre los Estados participantes.
- El propio Documento se ha convertido también en un marco que ha constituido la base para seguir desarrollando sus disposiciones. Se ha complementado y reforzado con una serie de decisiones en la esfera de los controles de la exportación, los procedimientos de evaluación y las medidas en respuesta a las peticiones de asistencia de Estados participantes. El Manual de Guías de Mejores Prácticas se propone señalar normas para la aplicación nacional y ayudar a los Estados participantes a mejorar su aplicación nacional de algunos aspectos del Documento. El Manual sirvió también de documento de consulta durante las misiones de evaluación en Tayikistán, Belarús y Kazakstán.
- En general, la aplicación relacionada con los intercambios de información está mejorando, teniendo presente el constante aumento del número de comunicaciones en los dos últimos años. No obstante, es difícil afirmar qué es lo que ha mejorado cualitativamente como consecuencia de medidas específicas aplicadas en el curso de los años, y/o qué tipo de ajustes podrían considerarse en relación con los diversos intercambios de información (contenido, plantillas, etc.).
- Debe hacerse hincapié en la aplicación íntegra de las decisiones del FCS en la esfera de los controles de exportación de APAL, incluidos los MANPADS. También en este caso resulta difícil determinar en este momento en qué medida se están aplicando esas

decisiones. Puede ser ventajoso que el FCS preste más atención al seguimiento de la aplicación.

- Tal vez sea conveniente llevar a cabo un examen de la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL y de las decisiones pertinentes del FCS durante la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación en 2006 o en una reunión especial del FCS dedicada a este tema.
- El resultado de este proceso de examen podría consistir en un ajuste de la labor de aplicación y una contribución concreta y específica de la OSCE a la Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL de 2006.

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE
ESLOVENIA, PRESIDENTE DE LA DECIMOTERCERA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE, POR EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CIELOS ABIERTOS**

(Anexo 12 del Diario MC(13) N° 2 de 6 de diciembre de 2005)

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de informarle, en mi calidad de Presidente de la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos (CCCA), acerca de las actividades de la CCCA en el año 2005.

Durante el período que abarca la presente carta, después de la Reunión del Consejo Ministerial en Sofía la CCCA centró sus actividades, por una parte, en las cuestiones de actualidad que eran fundamentales para la aplicación eficaz del Tratado de Cielos Abiertos y por otra, en la preparación para la segunda fase de su aplicación, que comenzará el 1 de enero de 2006.

Un suceso de importancia en la vida de la CCCA fue la Primera Conferencia de Examen de la Aplicación del Tratado de Cielos Abiertos, que tuvo lugar en Viena del 14 al 16 de febrero de 2005, en la cual se pasó revista a las fases provisional y primera de la aplicación del Tratado. Los participantes en la Conferencia dieron una apreciación positiva de la primera fase del funcionamiento del Tratado desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2002, e indicaron que mejoraba considerablemente la apertura y transparencia entre los Estados Parte y contribuía por lo tanto a mantener el clima de cooperación en sus territorios, de Vancouver a Bladivostok. Además, el Tratado está contribuyendo a conseguir las metas y los objetivos de la OSCE, en particular el fomento de la confianza, la estabilidad y la seguridad en Europa.

Se estimó que la adhesión de la República de Lituania y la República de Estonia al Tratado demostraba que las metas y los objetivos del Tratado resultaban atractivos para los Estados participantes de la OSCE, así como la dinámica positiva de la evolución del Tratado. Por ejemplo, el número total de Estados Parte en el Tratado ha llegado a 34. La CCCA ha llevado a cabo todos los procedimientos necesarios en relación con la adhesión de esos Estados. La solicitud de Chipre sigue estando en el programa de la CCCA.

Desde el período correspondiente al informe anterior, los Estados Parte han llevado a cabo unos 100 vuelos de información que en general se ha considerado que habían tenido éxito y que se habían llevado a cabo en una atmósfera de cooperación mutua entre las dos Partes, la Parte observadora y la Parte observada. Durante esos vuelos de observación, los Estados Parte se sirvieron ampliamente de formas de cooperación como los vuelos de observación compartidos, en los que dos o más Partes observadoras participaban en una sola misión de observación llevada a cabo en el espacio aéreo de la Parte observada. Además, los Estados Parte siguieron haciendo uso de la práctica de llevar a cabo vuelos de observación y capacitación sobre una base bilateral. La CCCA sigue ocupándose de cuestiones relacionadas con la ejecución cotidiana del Tratado por conducto del Grupo de Trabajo informal sobre Reglamento y Procedimientos (CTRP). En particular, la Comisión adoptó una importante decisión sobre los vuelos en tránsito y los vuelos al punto de entrada y a partir del punto de salida.

Grupo de Trabajo informal sobre Sensores (GTIS) reanudó su actividad en 2005, cosa necesaria, sobre todo debido a que la segunda fase del funcionamiento del Tratado permite emplear todos los sensores especificados por el Tratado y debido asimismo a que tres decisiones de la CCCA que regulaban la utilización de varias categorías de sensores esperan en 2005. La CCCA está ocupándose de la adopción de la revisión número uno de la Decisión Número Diecisiete sobre modelos de grabación e intercambio de datos grabados en soportes que no sean una película fotográfica. El GTIS ha podido llegar a un acuerdo sobre el proyecto de decisión de la CCCA sobre formatos lógicos para el intercambio de datos numéricos entre Estados Parte. Proseguirán los esfuerzos encaminados a revisar las otras dos decisiones que están próximas a su expiración.

Como la segunda fase del funcionamiento del Tratado va a comenzar el año próximo, se encargó por primera vez a la CCCA que se ocupara de la distribución total de las cuotas activas de los Estados Parte en 2006. Esta labor ha finalizado con éxito. La labor preparatoria para la transición a la segunda fase del funcionamiento del Tratado nos permite esperar que este instrumento fundamental de cooperación siga funcionando con eficacia.

Su Excelencia quizá estime útil que la anterior información se recoja en los documentos pertinentes de la Reunión del Consejo Ministerial.

INFORME ANUAL DEL PACTO DE ESTABILIDAD PARA EUROPA SUDORIENTAL EN 2005

I. Introducción

El año 2005 ha sido un punto de inflexión en la historia del Pacto de Estabilidad, al haber lanzado la Oficina del Pacto de Estabilidad un proceso “de traspaso de responsabilidades a la propia región”, en una tentativa de fortalecer la participación de gobiernos de Europa sudoriental en las iniciativas emprendidas en el marco del Pacto. Dado que el Pacto de Estabilidad fue creado como instrumento de carácter provisional, los gobiernos y las organizaciones interesados se felicitaron del paso dado, al considerarlo esencial para consolidar los éxitos cosechados hasta la fecha.

Desde la Mesa Regional que se reunió en Skopje en noviembre de 2004, el Pacto de Estabilidad no ha cejado en la labor emprendida en cada una de sus tres Mesas de Trabajo bajo la dirección de su Coordinador Especial Erhard Busek. La labor del Pacto estuvo centrada en los seis objetivos básicos destinados a fomentar el desarrollo político y económico de Europa sudoriental y dar apoyo a las aspiraciones euroatlánticas de esta región, conforme se enunciaron en los documentos fundacionales de Sarajevo y de Colonia. El “Programa de Salónica” de 2003 ha configurado asimismo las actividades de la Oficina, al haberse pedido en dicho documento al Pacto de Estabilidad que contribuyera al componente de cooperación regional del denominado Proceso de Asociación y Estabilización (PAE) de la Unión Europea.

El curso evolutivo de la relación que mantiene Europa sudoriental con la Unión Europea ha repercutido de forma decisiva en las prioridades del Pacto de Estabilidad y en su labor, mientras que las novedades registradas en el PAE han repercutido sobre la función complementaria asignada al Pacto de Estabilidad en dicho proceso. A raíz del fracaso de los referendos constitucionales celebrados en Francia y en los Países Bajos, el Pacto de Estabilidad ha tratado de mantener en el candelero la importancia del compromiso contraído por la UE con Europa sudoriental, y ha trabajado estrechamente a este respecto con la Dirección General de Ampliación de la Comisión Europea. Al mismo tiempo, el Pacto de Estabilidad utilizó su influencia en la región para seguir impulsando las reformas requeridas en Europa sudoriental.

En el año 2005, las iniciativas emprendidas en el marco del Pacto de Estabilidad obtuvieron notables éxitos. En junio, se aprobó, a nivel ministerial, una propuesta para fusionar la actual red de acuerdos de libre comercio en una zona única de libre comercio y, en octubre, los países de esta región firmaron el Tratado de la Energía, que abría las puertas a su integración en un mercado común de la energía con la Unión Europea. Varios países registraron importantes progresos en el marco del PAE, así como en el de la Asociación para la Paz, y cabe destacar la decisión de la UE de entablar negociaciones con Croacia para su eventual adhesión. De igual importancia fue la apertura de conversaciones para la adhesión de Turquía, que es uno de los grandes inversores en Europa sudoriental.

El Pacto de Estabilidad siguió insistiendo en el estricto cumplimiento de los compromisos asumidos y recordó que los gobiernos de los países de Europa sudoriental deben irse haciendo cargo progresivamente de su propia cooperación regional. El Sr. Busek insistió también en la importancia de mejorar el clima para las inversiones en esta región, ya

que ello era un requisito previo para el desarrollo económico y la estabilización de la región a largo plazo. Insistió, entre otras cosas, en la importancia de que se cooperara en el campo de la educación y la investigación a fin de ir sentando las bases para el desarrollo en Europa sudoriental de sociedades basadas en los conocimientos, y para ampliar la gama de las ventajas competitivas eventuales de esta región. Todo ello podría ser un factor decisivo para lograr éxitos sostenibles en varios de los objetivos básicos del Pacto de Estabilidad.

II. Reseña de las actividades

A lo largo del año, la secretaría del Pacto de Estabilidad en Bruselas (denominada en el presente informe Oficina del Pacto de Estabilidad) prosiguió su fructífera colaboración con los principales socios internacionales, entre los que cabe citar la OSCE, la OTAN el Consejo de Europa y la OCDE, así como las Naciones Unidas y sus diversos organismos especializados, las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) y los gobiernos de los Estados Unidos, Suiza, Noruega y el Japón. Prosiguió la colaboración fructífera con las instituciones y los Estados miembros de la UE, así como con la Presidencia luxemburguesa y la británica, con la Secretaría del Consejo y con la Comisión Europea. En varias ocasiones, el Grupo de Trabajo del Consejo Europeo para los Balcanes Occidentales (COWEB) invitó a expertos de la Oficina del Pacto de Estabilidad a que informaran a los Estados miembros de la UE sobre diversas actividades y novedades de ámbito regional.

El Pacto de Estabilidad mantuvo su estrecha colaboración con la Comisión Europea, particularmente con el Comisario para la Ampliación de la UE, Olli Rehn, y colaboró en la labor preparatoria de los informes anuales de evaluación por países, aportando su análisis del estado actual de la cooperación regional. A lo largo del año, el Sr. Busek consultó periódicamente con el Comisario para la Energía de la UE, Andris Piebalgs, sobre el Proceso de Atenas y se reunió con el Comisario europeo para la Justicia, la Libertad y la Seguridad, Franco Frattini, para tratar del programa de justicia y asuntos internos. El Pacto de Estabilidad se valió asimismo de su notable influencia política en Europa sudoriental para alentar a los gobiernos de la región a que se esfuercen por soslayar las dificultades que obstaculizan la cooperación regional en ciertas esferas decisivas. En el curso del verano, el Sr. Busek visitó Kiev para celebrar consultas acerca de la asistencia que los dirigentes de Ucrania podrían prestar a los de Moldova al servicio de las reformas emprendidas por este país.

La Oficina del Pacto de Estabilidad siguió colaborando estrechamente con el Proceso de Cooperación para Europa Sudoriental (SEECp), y en particular con los gobiernos de Rumanía y de Grecia, que ocuparon sucesivamente la presidencia de dicho proceso. El Sr. Busek asistió a varias reuniones ministeriales organizadas por el SEECp, entre ellas la reunión de ministros de defensa sobre reconversión militar celebrada en marzo, así como a la Cumbre de Presidentes y Jefes de Gobierno de países del SEECp celebrada en mayo. Como preparación para la presidencia griega, el Sr. Busek visitó Atenas en marzo para impulsar ciertas cuestiones de gran interés como la del seguimiento que ha de darse al Programa de cooperación en materia de Justicia y asuntos internos, que puso en marcha la anterior presidencia rumana. En el contexto del proceso de asunción regional de responsabilidades, el Sr. Busek instó al SEECp a que participara activamente en el traspaso de la gestión del Pacto a autoridades de la propia región, y a que asumiera una mayor responsabilidad operativa en su calidad de organización política. Durante la reunión de directores políticos del SEECp

celebrada en Bruselas, en el mes de septiembre, el Coordinador Especial del Pacto reiteró su oferta de acoger una oficina de enlace del SEECP en Bruselas.

Como parte de sus esfuerzos por integrar a Kosovo en los procesos regionales, de conformidad con la resolución 1244 de las Naciones Unidas, la Oficina del Pacto de Estabilidad trabajó en estrecha colaboración con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y con las Instituciones provisionales de autogobierno. A principios de mayo visitó Kosovo una delegación de alto nivel del Pacto de Estabilidad para reunirse con el Representante Especial del Secretario General, Soren Jessen-Petersen, y con altos cargos de las instituciones provisionales de autogobierno, con miras a examinar el modo de fomentar la participación de Kosovo y de la UNMIK en las iniciativas del Pacto de Estabilidad. Kosovo y la UNMIK se benefician ya de ciertas actividades regionales de cooperación parlamentaria y comercial, así como de actividades en las esferas de la energía, desarrollo de infraestructuras, delincuencia organizada, lucha contra la corrupción, migración y formación de la policía. El Pacto de Estabilidad intervino también a favor de la ampliación a Europa sudoriental del Acuerdo sobre un espacio europeo para la aviación civil, que, además de ser una cuestión importante para todos los países del PAE, reviste particular importancia en el contexto de Kosovo, donde podría servir para resolver el problema del espacio aéreo sobre Kosovo, que se mantiene actualmente cerrado.

Se celebró en Sofía, los días 17 y 18 de mayo, la reunión regional de primavera de las Mesas de Trabajo. Durante 2005 se celebraron, además, dos reuniones importantes de Coordinadores Nacionales de esta región, la primera de ellas en el mes de abril en Budapest, a invitación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Hungría, y la segunda en el mes de octubre en Belgrado, a invitación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Serbia y Montenegro. En el mes de septiembre, la Oficina del Pacto de Estabilidad en Bruselas organizó una reunión de coordinación de organizaciones e iniciativas regionales, en la que los representantes del SEECP, de la Iniciativa Centroeuropea, de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, de la Iniciativa para el Adriático y el Jónico, y del Proceso de Cooperación del Danubio examinaron posibles vías para su futura cooperación.

III. Proceso de asunción de responsabilidades por los países de esta región

A fin de entablar un debate centrado en las prioridades y modalidades del traspaso a la propia región de las responsabilidades del Pacto, la Oficina del Pacto de Estabilidad puso la cuestión del “control regional del Pacto” como punto principal del orden del día de todas sus reuniones y conferencias. La Mesa Regional reunida en Sofía fue ocasión de un animado debate en el que participaron los principales países donantes, así como los países beneficiarios y las organizaciones internacionales. Se llegó a la conclusión de que, si bien los países de esta región deben incrementar su intervención política y financiera, es también importante que los países donantes no se retiren prematuramente de la región. El Sr. Busek insistió en la importancia de que los países de esta región definan sus aportaciones de recursos, y de que sus autoridades asuman eventualmente la “dirección regional” del Pacto en lo concerniente a la determinación de las prioridades y a la gestión de las iniciativas en curso.

En el curso de las deliberaciones, varios representantes pidieron que se dieran a conocer claramente las preferencias de la propia región, se evaluaran globalmente las iniciativas en curso y se trazara una hoja de ruta que permitiera fijar el orden de prioridades

para el futuro. A raíz de la Mesa Regional reunida en Sofía, el Sr. Busek puso en marcha “un proceso de asunción regional del Pacto” a tres niveles diferentes. En primer lugar, la Oficina del Pacto de Estabilidad pidió a todos los países de Europa sudoriental que definieran su propia participación en la cooperación regional y que pusieran además en claro sus prioridades y sus disponibilidades de recursos al servicio de las actividades regionales. Una reunión de Coordinadores Nacionales de la región, a comienzos del mes de octubre, sirvió de oportunidad para que se presentaran las evaluaciones por países como preparativo para la próxima Mesa Regional en Praga.

En cuanto a la fijación de las prioridades del Pacto de Estabilidad para mitad de ejercicio, los informes de los Coordinadores Nacionales se pronunciaron claramente a favor del desarrollo económico. En particular, se insistió en la importancia de la facilitación del comercio por tratarse de una esfera en la que se habían efectuado ya notables avances pero en la que sería preciso el apoyo del Pacto de Estabilidad para seguir avanzando. Se insistió también en la importancia de recabar inversiones extranjeras directas y de mejorar el clima regional para las inversiones, así como de desarrollar un entorno más propicio para la pequeña y mediana empresa. La mayoría de los participantes insistieron también en la necesidad de que prosiguiera la labor de mejora de la infraestructura regional. La cooperación parlamentaria, la simplificación de la tramitación de visados, las actividades docentes y al servicio de la juventud y la reconversión militar fueron asimismo mencionadas como esferas merecedoras de la cooperación y del apoyo futuro de los donantes. Por último, los Coordinadores Nacionales del Pacto de Estabilidad insistieron en la necesidad de una estrategia global y coordinada para la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.

A raíz de la Mesa Regional de Sofía, el Pacto de Estabilidad y sus Equipos de tareas asociados iniciaron un examen global del funcionamiento de los diversos equipos de tareas e iniciativas del Pacto, prestando particular atención a la aportación real de los propios países de Europa sudoriental. Además, como parte integrante del proceso de asunción regional del Pacto, el Sr. Busek inició, de conformidad con el Comisario Olli Rehn, la creación de un Grupo de examen externo de alto nivel. Se pidió al Embajador Alpo Rusi de Finlandia (Coordinador Especial Adjunto en 1999-2000) que presidiera dicho grupo integrado por Goran Svilanovic (ex Ministro de Asuntos Exteriores de Serbia y Montenegro), Vladimir Drobnjak (negociador en jefe de la Unión Europea para Croacia) y Franz-Lothar Altmann (Instituto Alemán de Asuntos Internacionales y de Seguridad).

El Grupo de Examen de Alto Nivel inició su labor en septiembre y preparó su evaluación inicial y sus recomendaciones para la Mesa Regional de Praga. A la luz de ese informe cabe prever que la Mesa Regional de Praga fije un nuevo conjunto de prioridades para el plan de trabajo del Pacto de Estabilidad durante los próximos años, y que también marque las pautas y defina las modalidades para el futuro de la cooperación regional. Praga será la primera oportunidad para que los países y organizaciones interesados en esta región deliberen sobre la manera y el momento de ir reduciendo gradualmente la participación internacional en la labor de cooperación, a fin de que los países de la región vayan asumiendo el control y la dirección de la cooperación regional.

IV. Mesas de trabajo y objetivos básicos

Desde finales de 2002, el Pacto de Estabilidad ha trabajado con seis “objetivos básicos” que corresponden a las esferas prioritarias en las que el Pacto puede aportar algún valor añadido al desarrollo de una cooperación regional eficiente. Las tres Mesas de Trabajo del Pacto de Estabilidad han centrado su labor durante 2005 en las siguientes actividades:

1. Mesa de Trabajo sobre democracia y derechos humanos — Mesa de Trabajo I

La Mesa de Trabajo I (MT I) centró su labor en sus propios objetivos básicos, es decir, democracia local/cooperación transfronteriza y cooperación parlamentaria. Prosiguió asimismo con el ritmo de siempre y su dinamismo habitual su labor en otras esferas de interés, es decir, educación, medios informativos y cuestiones de género. En la reunión que la MT I celebró el mes de mayo en Sofía, los países y las organizaciones que participan en el Pacto de Estabilidad examinaron las últimas novedades y los desafíos futuros del proceso de traspaso de las iniciativas al control regional. Tras sus deliberaciones, la MT I llevó a cabo una evaluación global de las actividades de los equipos de tareas y de la marcha del proceso de traspaso del Pacto a manos regionales, a fin de concretar las necesidades y las prioridades futuras. En septiembre, Jean-Daniel Bieler cesó en su cargo de Director del Pacto de Estabilidad y la ex diputada del Parlamento austriaco, Marijana Grandits pasó a ocupar su puesto.

i) Cooperación parlamentaria (objetivo básico)

El Equipo de tareas sobre cooperación parlamentaria efectuó notables avances a lo largo del año. La MT I prosiguió su labor de dar a conocer mejor la importancia de las actividades de cooperación intrarregional. Al establecer y consolidar los contactos directos entre diputados y fomentar la celebración de reuniones entre comités parlamentarios que se ocupan de cuestiones similares, la MT I contribuyó a reforzar los contactos y la cooperación entre los parlamentos de Europa sudoriental. El Pacto de Estabilidad apoyó la creación de una conferencia de comités parlamentarios sobre asuntos europeos y comunitarios (COSAC) para los Balcanes occidentales, que ha solicitado que le sea reconocida la condición de invitado especial en la COSAC de la UE. La MT I prestó apoyo asimismo a las actividades de otras iniciativas, como el *Foro Parlamentario de Cetinje*. El Equipo de Tareas sobre cooperación parlamentaria decidió fijar como prioridades inmediatas las concernientes a la integración en Europa, el control democrático del sector de la seguridad, el control presupuestario, la reforma judicial, el régimen de visados, la educación y la cohesión social.

Habida cuenta de las necesidades señaladas por nuestros interlocutores de Europa sudoriental, el Equipo de Tareas siguió fomentando el desarrollo de actividades conjuntas concertadas entre las mesas de trabajo y los equipos de tareas, contribuyendo, por ejemplo, a organizar seminarios sobre cuestiones de defensa (con la Oficina del Secretario de Estado Defensa de los Estados Unidos), sobre cuestiones macroeconómicas (con el Instituto Conjunto de Viena/FMI), así como a organizar un taller regional de parlamentarias (con el Equipo de Tareas sobre cuestiones de género). El Equipo de Tareas preparó asimismo una matriz con los donantes que contribuyen a la tarea de cooperación parlamentaria, así como un análisis de evaluación de las necesidades regionales, que se actualizarán periódicamente. Atendiendo al creciente interés de los parlamentarios de Europa sudoriental por los asuntos relacionados con la UE, la MT I organizó, conjuntamente con la fundación Friedrich Ebert Stiftung, un seminario sobre el proceso de adhesión a la UE.

ii) Democracia local y cooperación transfronteriza (objetivo básico)

El Equipo de Tareas sobre democracia local y cooperación transfronteriza (LODE/CBC) siguió coordinando la labor de los protagonistas tanto internacionales como locales con miras a consolidar la cooperación regional en Europa sudoriental para fortalecer la democracia local mediante reformas de las instituciones de gestión pública local. Junto con sus principales socios, es decir el Consejo de Europa, la Red de asociaciones de autoridades locales de Europa sudoriental (NALAS), la Asociación de organismos al servicio de la democracia local (ALDA) y las ONG internacionales, tales como el *EastWest Institute* y el *Open Society Institute*, el Equipo de Tareas trató de fomentar la cooperación transfronteriza, la convergencia económica, la creación de capacidades, así como la cohesión social y la participación cívica.

En el curso del año, el Equipo de tareas LODE/CBC evaluó el cumplimiento por cada uno de los gobiernos de los compromisos asumidos en la Conferencia Ministerial de Zagreb sobre mejoras de la gestión pública local, en 2004. La Oficina del Pacto de Estabilidad colaboró estrechamente con el Consejo de Europa, tanto con su Dirección de cooperación para la democracia regional y local como con su Congreso de autoridades regionales y locales, que se hizo asimismo eco durante su reunión plenaria celebrada en Estrasburgo en el mes de junio, de la importancia asignada al cumplimiento de los compromisos. Debe insistirse en la importancia de supervisar la puesta en práctica de los planes de trabajo ya aprobados de cara a la conferencia de evaluación que se tiene programada para 2006.

En julio, la MT I organizó, en colaboración con el *EastWest Institute* y el Consejo de Europa, una conferencia sobre el desarrollo de la cooperación transfronteriza en la microrregión de Gnjlane/Gilan, Presevo, Kumanovo y Trgoviste. La MT I comenzó a preparar el seguimiento, que supone una labor continua de fomento y coordinación del desarrollo de esta microrregión. El Pacto de Estabilidad siguió además prestando apoyo político a la NALAS, que eligió sus órganos rectores con ocasión de su primera Asamblea General celebrada en septiembre en Skopje.

iii) Otras esferas de actividad

Tras haber recibido una solicitud concreta de los países de Europa sudoriental, la Mesa de Trabajo I empezó a desarrollar una estrategia de mediano plazo para las actividades del Pacto de Estabilidad en materia de educación e investigación. Bajo el epígrafe global de “desarrollo del capital humano”, se empezó a examinar el valor añadido que podría aportar el Pacto de Estabilidad. La MT I prestó su apoyo a la secretaría de la Iniciativa sobre la reforma de la educación (ERI), con sede en Viena, para organizar, junto con el Ministerio de Educación y Deportes de Bulgaria, un curso práctico sobre participación en los programas educativos de la UE, centrado en la gestión de los ciclos de proyectos. La MT I preparó además una amplia reseña de los programas de educación e investigación de la UE, en la que se presta particular atención a su disponibilidad para los países de Europa sudoriental. Durante 2005, se ultimó el estatuto de la ERI y se hicieron preparativos para la apertura en noviembre de su secretaría en Zagreb.

El Equipo de tareas sobre medios informativos (MTF) prosiguió su labor al servicio de sus tres prioridades: elaborar legislación sobre los medios informativos, apoyar a la producción de programas de televisión y fortalecer las asociaciones de medios informativos.

Prosiguió una colaboración fructífera con el Consejo de Europa y la Comisión Europea, y las tres oficinas coorganizaron, entre otros actos, un seminario de alto nivel sobre radiodifusión y televisión públicas, en el mes de junio. El MTF colaboró asimismo estrechamente con las oficinas competentes de la Comisión Europea antes de que se anunciara la reciente convocatoria de propuestas para la coproducción regional de documentales y programas de televisión de interés social. En conjunto, la labor del Equipo de tareas sobre medios informativos contribuyó a aumentar notablemente el apoyo disponible para la producción de programas de televisión de buena calidad.

En esos programas se abordan cuestiones de corrupción, de reconciliación y de cultura juvenil, así como cuestiones sociales y el impacto de las separaciones a raíz de la guerra. En 2005 se emitieron seis episodios sobre la trata de mujeres y siete emisoras públicas emitieron simultáneamente, en toda la región de Europa sudoriental, una serie de 12 episodios denominada *Videocartas*. Además, el MTF prestó apoyo a los intercambios transfronterizos de programas de televisión. La reunión del Equipo de tareas, que tuvo lugar en Amsterdam en el mes de junio, examinó las novedades tanto positivas como negativas registradas en esta región, y estudió futuras estrategias para los donantes. El MTF puso en marcha un importante programa de evaluación de la asistencia internacional prestada al desarrollo de los medios informativos durante los diez últimos años. En mayo, Radomir Diklic se unió al Equipo de Tareas sobre medios informativos, como su nuevo Presidente.

En el marco de las actividades del Pacto de Estabilidad en pro de la igualdad de los géneros, el Equipo de Tareas sobre equiparación de géneros (GTF) organizó una conferencia sobre “Trabajo y Embarazo” que tuvo lugar en Sarajevo el 26 de enero, para marcar la culminación del proyecto del GTF sobre el diálogo social y la política de habilitación de la mujer en las organizaciones sindicales de Montenegro y de Bosnia y Herzegovina. El Equipo de Tareas prosiguió también sus actividades de promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer y contribuyó en particular a la organización del sexto Curso de enseñanza sindical internacional para mujeres sobre normas sociales internacionales y europeas en cuestiones de género, que se celebró en Ohrid en septiembre. El GTF intervino en una reunión de consulta regional organizada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Asamblea Parlamentaria de Europa oriental, dedicada al tema de la “Financiación de la equiparación de géneros en una Europa ampliada” que tuvo lugar en Bruselas del 13 al 15 de junio de 2005, cuya finalidad era fomentar la incorporación de la equiparación de géneros, a título de valor y de objetivo, al instrumento que prepara la UE sobre la asistencia previa a la adhesión.

2. Mesa de Trabajo sobre reconstrucción y desarrollo económico: Mesa de Trabajo II

La meta principal de la Mesa de Trabajo II (MT II) es la de facilitar un desarrollo económico sostenible mediante la modernización de la infraestructura, particularmente en el sector de la energía y el transporte, y la liberalización comercial y el fomento de las inversiones. Otra meta importante es lograr que tanto los países de Europa sudoriental como la comunidad internacional adopten un enfoque estratégico regional del desarrollo económico a fin de conseguir un aprovechamiento pleno y eficiente de los recursos financieros disponibles en los sectores público y privado. La MT II trata de conseguir además que todos los interesados presten la debida importancia a la cohesión social.

Durante 2005, la MT II puso en marcha un programa de intensas actividades en sus diversas iniciativas, organizando en particular reuniones ministeriales sobre comercio e inversiones, la sociedad de la información y el empleo. Dada su importancia para el desarrollo económico de esta región, el tema principal de la reunión de mayo de la MT II fue el *desarrollo de infraestructuras* en Europa sudoriental. En dicha reunión se examinaron los progresos efectuados hasta la fecha y se señalaron los obstáculos que impedían la puesta en práctica de ciertos proyectos y las soluciones que cabría adoptar para soslayarlos. Bernard Snoy completó en junio su mandato al servicio del Pacto de Estabilidad y regresó a la sede de la OSCE en Viena. El antiguo directivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), Laurent Guye, de Suiza, se incorporó a la Mesa de Trabajo II, en calidad de director de la misma, en el mes de septiembre.

i) Energía y otros tipos de infraestructura regional (objetivo básico)

El Pacto de Estabilidad mantuvo su participación activa en el Proceso de Atenas cuyo objetivo es crear un mercado regional de la energía, bajo la dirección de la Comisión Europea (CE). La Oficina del Pacto ha desempeñado una función complementaria, tratando de asegurar el apoyo político y el traspaso de responsabilidades al ámbito regional, promover una estrategia común entre los donantes y alentar la participación del sector privado para fomentar la reestructuración y la inversión en ese sector. El Proceso de Atenas alcanzó su punto álgido en 2005 con la transformación de sus memorandos de entendimiento en un tratado jurídicamente vinculante. El Tratado de la Energía fue rubricado en mayo y se firmó en Atenas, en octubre. A fin de poner de relieve los logros del Pacto en su tarea de fomentar el consenso político para el proceso, se invitó también al Sr. Busek a que tomara la palabra en la ceremonia de la firma.

Como parte de su función de prestar apoyo político a esa iniciativa, la Mesa de Trabajo II organizó el 12 de julio en Viena una reunión de Asesores superiores de Primeros Ministros de Europa sudoriental. La reunión, que fue presidida por el Sr. Busek, centró su interés en las cuestiones clave que habría que abordar en la futura reunión ministerial, para la firma del tratado sobre la Comunidad de la Energía. Expertos de la MT II participaron en las diversas reuniones mantenidas por el Grupo Permanente de Alto Nivel a lo largo del periodo que abarca el presente informe, para supervisar la aplicación del Proceso de Atenas.

En 2005, el Pacto de Estabilidad aprovechó la oportunidad que le brindaron varios cursos prácticos y conferencias para despertar el interés de los inversores en Europa sudoriental, como futuro mercado regional de la energía, y para informar a parlamentarios, gobiernos, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil de Europa sudoriental acerca de las repercusiones del Tratado de la Energía.

Con la firma del Tratado, habrá cambios en el papel que desempeña el Pacto de Estabilidad, que seguirá facilitando el apoyo político necesario, en especial para asegurar una verdadera participación regional y un traspaso paulatino a la región de las responsabilidades en materia de cooperación energética regional. El establecimiento de las instituciones de la Comunidad de la Energía, especialmente de la Junta Reguladora Regional y de la Secretaría, serán avances importantes en ese sentido. La MT II tratará de colaborar más estrechamente con los parlamentarios acerca de esa cuestión, y de poner de relieve las oportunidades que puede suponer para el sector privado. Asimismo, intentará centrar la atención en las posibles repercusiones socioeconómicas del Tratado. El Pacto de Estabilidad confía en alentar tanto a los países de la región como a la comunidad internacional a que formulen y apliquen políticas

y programas adecuados, que contribuyan a paliar las posibles repercusiones negativas en esferas como la reestructuración empresarial y la reforma arancelaria.

El año 2005 también fue testigo, entre otras cosas, de la inauguración en octubre del puente de Sloboda, en Novi Sad, que fue destruido en 1999 en la incursión aérea de la OTAN. Los fondos para la reconstrucción del puente se obtuvieron en 2000, cuando se preparó la primera lista de proyectos de infraestructura regional (proyectos de acción rápida). Desde ese mismo año, el Pacto de Estabilidad ha estado haciendo una campaña incesante en favor de un empleo más eficiente del Danubio como vía de navegación de transporte, y ha promovido el estudio de proyectos en los que se utilice el Danubio como vía de transporte inocua para el medio ambiente. Los 40 millones de euros empleados en la reconstrucción del puente fueron financiados por diversos donantes internacionales, entre ellos la Agencia Europea de Reconstrucción.

La MT II participó también en una serie de actividades relacionadas con la infraestructura, incluidas las diversas reuniones mantenidas por el Grupo Directivo de Infraestructuras (ISG) a lo largo del periodo objeto de examen. Bajo la presidencia del Sr. Michel Peretti (Jefe de División de la Dirección General de Ampliación), el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Europeo de Inversiones, el Pacto de Estabilidad y el Banco Mundial (que son los integrantes del ISG), examinaron los progresos logrados en los diversos sectores de infraestructura y trataron de intensificar la coordinación en el sector de la infraestructura medioambiental hidrológica. En mayo de 2005, los fondos para proyectos de infraestructura regional en curso alcanzaron casi 5.200 millones de euros, de los cuales 3.000 millones se destinaron a proyectos de transporte, 1.700 millones a la energía y el resto al medio ambiente o a proyectos de facilitación transfronteriza.

La MT II siguió animando a los países de Europa sudoriental a que promovieran proyectos básicos sobre los corredores transeuropeos de la región, por conducto del Observatorio del Transporte de Europa Sudoriental (SEETO), financiado por la CE. La función del Observatorio ha sido facilitar la aplicación del memorando de entendimiento firmado en 2004 sobre la Red de transporte básica en los Balcanes occidentales. Asimismo, siguió colaborando estrechamente con Eurocontrol y con la CE en la iniciativa para determinar la viabilidad de ampliar a Europa sudoriental el Acuerdo sobre un espacio europeo de aviación civil, y en la preparación y el seguimiento de las diversas reuniones de los grupos de trabajo.

La MT II participó también en la reunión anual del Programa Regional de Reconstrucción Medioambiental en Europa Sudoriental (REReP), organizada por la CE y por el Centro Regional del Medio Ambiente, así como en la reunión precedente sobre proyectos medioambientales prioritarios. El Pacto de Estabilidad mantuvo también contactos con la Corporación Financiera Internacional (CFI) acerca de la puesta en marcha del programa dirigido por esa entidad, cuyo objetivo es promover las asociaciones entre los sectores público y privado en la esfera de infraestructuras en Europa sudoriental. En octubre comenzó a funcionar en Sofía un centro regional para promover dichas asociaciones.

ii) Comercio, inversión y empleo (objetivo básico)

El Grupo de Trabajo sobre Comercio (TWG) ha hecho grandes progresos en el programa de liberalización del comercio en Europa sudoriental. El acontecimiento más importante en este periodo fue la reunión ministerial conjunta sobre comercio e inversiones, celebrada en Sofía los días 9 y 10 de junio, organizada por el TWG y por el Convenio de Inversiones. En lo que respecta a la liberalización del comercio, los ministros de los países de Europa sudoriental se comprometieron a que sus gobiernos elaboraron un acuerdo de libre comercio único para la región, y encomendaron al TWG que entablara conversaciones exploratorias con miras a que las negociaciones se inicien al principio de 2006. También acordaron la ejecución de un programa encaminado a reducir y eliminar los obstáculos no arancelarios y a armonizar las normativas que rigen el comercio de servicios.

A lo largo del año, el TWG examinó los progresos alcanzados en la ratificación y la aplicación de los 28 acuerdos de libre comercio, y estudió algunas de las diferencias comerciales que han surgido entre los países de Europa sudoriental. La Oficina del Pacto de Estabilidad siguió de cerca esas cuestiones y el Sr. Busek estuvo en contacto con todos los países interesados. El TWG estudió también la propuesta de elaborar un programa para determinar y eliminar los obstáculos no arancelarios, basada en algunos estudios financiados por la CE y por el Gobierno suizo. También examinó los progresos realizados en los distintos programas de asistencia técnica cuyo objetivo es facilitar la aplicación de los acuerdos de libre comercio, especialmente el programa sobre comercio de servicios financiado por la CE y una serie de talleres financiados por los Estados Unidos. El TWG se ocupó también de las dificultades surgidas en las negociaciones finales sobre la revisión del acuerdo con la ex República Yugoslava de Macedonia, y del acuerdo provisional de libre comercio con Serbia y Montenegro y con Kosovo/UNMIK. Ambos acuerdos se ultimaron posteriormente.

En 2005, el CI, dirigido por la OCDE, llevó a cabo actividades en sus cuatro dimensiones originales, a saber: 1) seguimiento y evaluación; 2) apoyo a la puesta en práctica de la reforma de las inversiones; 3) respaldo a la representación del sector privado; 4) apoyo político, al mismo tiempo que preparaba el terreno para futuras actividades. El año se caracterizó también por un cambio en la dirección del CI, con la jubilación de Declan Murphy y el nombramiento de Anthony O'Sullivan como nuevo Jefe del Convenio.

Además de las misiones enviadas a Croacia, Serbia y Rumania, el CI organizó un foro para que representantes de la comunidad empresarial internacional y de las comunidades empresariales de los países de Europa sudoriental intercambiaran opiniones sobre una serie de temas. El foro, que se celebró paralelamente a la reunión ministerial conjunta sobre comercio e inversiones, finalizó con la entrega del premio "Inversor del año" a algunas empresas que han hecho importantes inversiones en Europa sudoriental. El CI logró también abrir oficinas de apoyo en Sofía y Zagreb. La publicación y la promoción de informes nacionales de evaluación y cumplimiento de políticas empresariales se hicieron en colaboración con la Comisión Europea (Dirección General de Empresas) y con el BERD.

El Foro del CI sobre pequeñas y medianas empresas (PYME), presidido por Albania, y su Foro de inversores, presidido por Bosnia y Herzegovina, se reunieron también para examinar los avances realizados en la reforma política. A la luz de la declaración ministerial sobre inversiones, el CI participó en una revisión a fondo de su estrategia y de su programa de trabajo para 2006, cuyo objetivo es dotar a los países de Europa sudoriental de un marco regional que incorpore una política de reformas con plazos determinados, examen por

homólogos y asistencia técnica. También exploró nuevas formas de intensificar la capacidad regional para la formulación de políticas, y de mejorar los conocimientos especializados de los parlamentarios de Europa sudoriental en materia de inversión .

El Consejo de Asesoramiento Empresarial organizó cinco misiones a distintos países durante el presente año. Tras la primera misión, que se llevó a cabo en paralelo con un seminario sobre desarrollo del sector privado, organizado por el BERD en Skopje, en marzo, miembros del Consejo visitaron Herzeg Novi (Montenegro), Bucarest (Rumania), Chisinau (Moldova) y Pristina (Kosovo). Esas misiones brindaron a los miembros del Consejo la oportunidad de reunirse con altos funcionarios gubernamentales y de hacer algunas recomendaciones acerca de las esferas que precisan mejoras en el clima de inversiones.

iii) Otras esferas de actividad

En el marco de la Iniciativa de cohesión social (ISC), el hecho más destacado fue la Segunda Conferencia Ministerial sobre el empleo, que tuvo lugar el 21 de octubre en Sofía, y en la que los ministros responsables del sector se comprometieron a incrementar la cooperación regional para mejorar las políticas de empleo. Entre las nuevas prioridades establecidas se incluye la aplicación de medidas para abordar el problema del desempleo a largo plazo, la creación de oportunidades para mujeres y jóvenes, la integración de la inspección laboral y de normas de higiene y seguridad en el trabajo, como principios que hay que observar en todos los ambientes laborales, así como el fortalecimiento de la comunicación institucionalizada entre gobiernos, trabajadores y empleadores sobre cuestiones de política de empleo.

En el marco del Proceso de Cooperación de Bucarest sobre el empleo, la ISC respaldó un examen de las políticas de empleo, en consonancia con la Declaración de Bucarest de 2003. El Comité Permanente de Alto Nivel sobre el empleo se reunió en abril y en septiembre para estudiar las conclusiones de una nueva ronda de exámenes de las políticas nacionales de empleo (para Moldova y Serbia), y de otra ronda de exámenes por homólogos.

Prosiguieron las actividades en el sector sanitario con la introducción de dos nuevos proyectos regionales sobre la lucha contra el tabaco y sobre seguridad hematológica. En mayo se celebró en la sede de la OMS una reunión sobre higiene y seguridad en el trabajo, con miras a hacer balance de las actividades en curso y establecer mecanismos de coordinación entre los principales interesados. La MT II colaboró intensivamente con sus colegas de la OMS y del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa en los preparativos de la Segunda Reunión Ministerial sobre salud, que está previsto que tenga lugar en Skopje a finales de noviembre. En la reunión se pondrán de relieve los beneficios financieros que pueden obtenerse de la aplicación de políticas sanitarias adecuadas, basándose en el informe de la Red sanitaria de Europa sudoriental sobre “salud y desarrollo económico en Europa sudoriental”. También se espera que los países de Europa sudoriental asuman una función y una gestión más destacadas en las cuestiones sanitarias regionales.

De acuerdo con su política de promoción del diálogo social, la ISC mantuvo diversas reuniones con instituciones de la Unión Europea, especialmente con la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, así como con el Banco Europeo de Inversiones y con el Comité Económico y Social Europeo. La red de organizaciones sindicales de Europa sudoriental se reunió en Skopje los días 14 y 15 de septiembre para estudiar las repercusiones que puede tener el Tratado de la Energía en esa región. También

aprobaron una declaración común sobre el papel que pueden desempeñar en la labor de seguimiento del Tratado.

Como parte de su labor de desarrollo empresarial y creación de empleo, el CI de la MT II y la ISC organizaron, junto con la Fundación Europea para la Capacitación, un taller que tuvo lugar en Salónica en abril y que brindó la oportunidad de que funcionarios de los ministerios de economía, trabajo y educación de Europa sudoriental, así como representantes del sector privado, interlocutores sociales y donantes intercambiaran opiniones acerca de la eficiencia y el desarrollo del mercado laboral. Más tarde se preparó un documento temático en el que se hacía un resumen de los principales temas debatidos.

La Iniciativa del Pacto de Estabilidad sobre gestión urbana y de la vivienda (HUMI) prosiguió su labor de facilitar la aplicación de la Declaración de Viena sobre asentamientos no planificados y en particular de desarrollar un programa regional de creación de capacidades para respaldar la elaboración de políticas. En los talleres regionales organizados por la HUMI en mayo y octubre, los signatarios presentaron borradores de planes de acción para cumplir los compromisos contraídos en el marco de la Declaración de Viena y evaluaron los progresos realizados. Además, los principales interesados llegaron a un acuerdo sobre el fondo y las modalidades operativas del programa regional de creación de capacidades previsto. La MT II recabó el apoyo de los donantes para la fase final de preparación del programa (noviembre de 2005-abril de 2006), entre otros, el Organismo Suizo de Cooperación para el Desarrollo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. La MT II y Hábitat elaboraron un plan detallado de trabajo para la fase final de esa “iniciativa regional de creación de capacidades”, que incluye algunos talleres en los que los principales interesados tratarán de establecer las prioridades nacionales de creación de capacidades. La HUMI también colaboró con la ISC, con el Consejo de Europa y con el Banco Europeo de Inversiones en la tarea de evaluar los diferentes aspectos de la política de vivienda en Europa sudoriental.

En el marco del desarrollo de la sociedad de la información en Europa sudoriental, el Grupo de Trabajo sobre la informatización de Europa sudoriental (e-SEE) se reunió en Bruselas y Belgrado, en marzo y mayo respectivamente, a fin de preparar la Conferencia Ministerial sobre la sociedad de la información, que tuvo lugar en Salónica a finales de junio. La Conferencia fue patrocinada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones helénico y organizada por el Pacto de Estabilidad, la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el INA (Instituto de Investigación en Informática y Telecomunicaciones de Europa Sudoriental) de Grecia. Los ministros participantes reafirmaron su compromiso con el programa de informatización de Europa sudoriental, cuyo objetivo es facilitar la integración de la región en los programas europeos de tecnología de la información y de las comunicaciones; definieron las prioridades del programa y firmaron un memorando de entendimiento sobre medidas concretas que hay que adoptar para introducir el sistema de banda ancha en toda la región. La conferencia brindó también la oportunidad de preparar a la región para la segunda Cumbre mundial sobre la Sociedad de la Información, que está previsto que se celebre en Túnez en el mes de noviembre.

3. Mesa de Trabajo sobre cuestiones de seguridad y lucha contra la delincuencia organizada — Mesa de Trabajo III (MT III)

En 2005, la Mesa de Trabajo III siguió esforzándose por lograr sus objetivos básicos, a saber, la lucha contra la delincuencia organizada y la gestión y estabilización de los movimientos de población. También intensificó sus esfuerzos en cuestiones relacionadas con seguridad y defensa, en particular en la reconversión militar, las armas pequeñas y ligeras y la prevención y previsión de desastres. Durante la reunión temática celebrada por la Mesa de Trabajo en Sofía, las organizaciones y los gobiernos participantes centraron su atención en la reconversión militar (una esfera básica de actividad) y la MT III informó acerca de las novedades del Foro Regional de la Iniciativa regional del Pacto de Estabilidad sobre migración, asilo y refugiados (MARRI), así como sobre el traspaso de responsabilidades de la Iniciativa de prevención y previsión de desastres al ámbito regional.

i) Lucha contra la delincuencia organizada (objetivo básico)

A lo largo del año, el Pacto de Estabilidad siguió facilitando apoyo pericial y político al Centro regional para la lucha contra la delincuencia organizada transfronteriza (Centro SECI), con sede en Bucarest, especialmente en lo relativo a la nueva condición jurídica internacional prevista para el Centro y al fomento de la cooperación operativa entre éste y la Europol. En el marco de la Iniciativa del Pacto de Estabilidad contra la delincuencia organizada (SPOC), la MT III siguió centrando su interés en la creación de capacidades, la sensibilización ciudadana, las actividades de apoyo y las reformas legislativas. Asimismo, en colaboración con la Presidencia austriaca de la SPOC, trató de que los países de la región de Europa sudoriental y los Estados miembros de la Unión Europea reconocieran al Centro SECI como el principal punto de contacto para las actividades policiales regionales.

La MT III canalizó la mejora de capacidades para combatir las actividades delictivas organizadas e intentó vincular a los protagonistas regionales con los políticos y los órganos decisorios de Bruselas. El Pacto de Estabilidad respaldó la solicitud de ayuda financiera que el Centro SECI formuló por conducto del Programa de ayuda comunitaria para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización (CARDS), que le fue concedida en la reunión del Comité CARDS, en septiembre. Los más de 2 millones de euros se emplearán en actualizar las capacidades institucionales y operativas del Centro tanto a nivel regional como nacional, de conformidad con la experiencia de la Unión Europea y con las normativas y mejores prácticas en materia de cooperación policial internacional.

En colaboración con la Secretaría regional de la SPOC en Bucarest, la Oficina del Pacto de Estabilidad siguió evaluando y supervisando la aplicación a nivel legislativo e institucional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) en Europa sudoriental. En algunos países de la región no se ha logrado armonizar totalmente las definiciones del derecho penal relativas a la participación en grupos delictivos organizados, el blanqueo de dinero y la trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Palermo. La MT III actualizó una matriz para evaluar el estado de aplicación regional de la Convención, en la que se reflejaban los progresos realizados por cada uno de los países de Europa sudoriental en la aplicación de esa legislación, y que servía también para que cada uno de ellos identificara los sectores de los que es necesario seguir ocupándose.

La MT III y la Secretaría de la SPOC colaboraron también en la elaboración de una legislación penal específica que dichos países tendrían que promulgar para asegurar la aplicación de la Convención. Con la ayuda de organizaciones internacionales y de los asesores jurídicos residentes de los Estados Unidos, la Secretaría de la SPOC estudió y recopiló una serie de instrumentos internacionales pertinentes y de leyes vigentes en Europa sudoriental, en materia de protección de testigos. En una serie de visitas a la región, el Presidente de la SPOC instó a los distintos gobiernos a que aplicaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a que diseñaran instrumentos políticos adecuados para asegurar dicha aplicación. Las visitas brindaron también la oportunidad de reforzar la red de contactos de la SPOC, mejorar la cooperación parlamentaria en la lucha contra la delincuencia organizada y facilitar el diálogo entre el Centro SECI y otros organismos de seguridad, particularmente la Europol.

En el marco de la Iniciativa del Pacto de Estabilidad contra la corrupción (SPAI), el Sr. Busek asistió a la Conferencia ministerial sobre medidas conjuntas para frenar la corrupción en Europa sudoriental, que tuvo lugar en el Parlamento Europeo, en Bruselas, en el mes de mayo. A la conferencia, organizada por el Pacto de Estabilidad, asistieron miembros de los gobiernos de Europa sudoriental y de la comunidad internacional (especialmente de instituciones financieras internacionales), así como representantes de empresas y sindicatos, que están interesados en esa esfera de reforma política. En la reunión se aprobó un Plan de acción conjunto para combatir la corrupción, que centra su interés en la mejora del ambiente empresarial, en las normas de integridad de la administración pública y de la judicatura, en la promoción de la transparencia y en lograr que la sociedad civil desempeñe un papel más destacado en la lucha contra la corrupción.

La MT III animó a la oficina regional de la SPAI en Sarajevo a que asumiera una mayor responsabilidad regional y, aprovechando la fructífera cooperación existente entre las sedes de los asociados internacionales y la Oficina del Pacto de Estabilidad en Bruselas, la Secretaría de la SPAI intensificó su colaboración con las misiones internacionales sobre el terreno. Se organizó un taller en Albania, junto con el Consejo de Europa, para debatir los aspectos prácticos de la aplicación de la experiencia comunitaria de la Unión Europea en materia de corrupción. La MT III ayudó al programa TAIEX (asistencia técnica e intercambio de información) de la Unión Europea a organizar seminarios en la ex República Yugoslava de Macedonia y en Albania acerca de la experiencia en el sector de justicia y asuntos internos. Además, en el marco de la SPAI se organizaron también diversas sesiones de capacitación y conferencias temáticas. La MT III facilitó apoyo pericial para la ejecución por la Oficina regional de la SPAI de un proyecto de hermanamiento entre las fiscalías de Montenegro y Croacia.

El Foro Policial emprendió algunas iniciativas, entre ellas la creación de una serie de módulos de capacitación de policía regional (RPT) para altos funcionarios policiales; el proyecto de creación de una red de capacitación sobre delincuencia organizada (OCTN), para encargados de la gestión operativa; el proyecto de creación de una red para localizar vehículos robados; el proyecto de creación de una red de lucha contra las drogas y el proyecto sobre puestos de control fronterizos (I—24/7). La aplicación del módulo RPT sobre “falsificación de documentos” brindó la oportunidad de intensificar la coordinación entre expertos e instituciones regionales e internacionales, encabezadas por la Asociación de Escuelas de Policía Europeas (AEPC). La MT III prestó asistencia al Director del proyecto OCTN de Eslovenia en una serie de visitas efectuadas a las capitales de Europa sudoriental, cuyo objetivo era preparar la planificación del futuro programa de capacitación, y colaboró

también con los donantes (Eslovenia, Noruega, Reino Unido y Suiza) para asegurar la sostenibilidad financiera de dicho programa.

La MT III promovió firmemente entre la comunidad de donantes el proyecto “I 24/7”, cuyo objetivo es dotar a los principales puestos de control fronterizo de Europa sudoriental de un sistema de seguimiento de la Interpol para localizar vehículos robados, documentos falsos y personas buscadas por la policía. En el marco del “Proyecto policial regional” la Mesa de Trabajo preparó una evaluación y concluyó el proyecto en colaboración con la AEPC. Con respecto al proyecto OCTN, el Sr. Busek, de acuerdo con los países donantes, firmó un memorando de entendimiento con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (Liubliana), con el fin de regular la financiación y la contabilidad del proyecto. Los países socios y los donantes firmaron una carta de intenciones cuyo objetivo era fomentar una colaboración más estrecha en apoyo del proyecto.

ii) Gestión y estabilización de los movimientos de población (objetivo básico)

Por lo que respecta a la labor del Foro regional de la MARRI sobre las migraciones, el Pacto de Estabilidad siguió proporcionando apoyo político y pericial al Centro regional de esa iniciativa. Al ser la iniciativa de transferencia más reciente al ámbito regional, la eficiencia del Centro, cuya sede está en Skopje y que trabaja ahora en el marco del Proceso de Cooperación de Europa sudoriental, será esencial para el éxito a largo plazo del traspaso de responsabilidades del Pacto de Estabilidad al plano regional. La MT III ayudó al Centro a preparar la Declaración de Tirana (4 de abril) del Foro regional de la MARRI, en la que los Estados participantes decidieron, entre otras cosas, convertir el Centro regional en un foro de intercambio de información sobre migraciones.

La MT III siguió también respaldando el programa de la MARRI denominado “acceso a los derechos”, cuyo objetivo es promover el desarrollo de soluciones políticas que permitan a todos los ciudadanos de los Balcanes occidentales gozar de un acceso no discriminatorio a los derechos, de conformidad con la experiencia comunitaria de la Unión Europea. También participó en los debates sobre la libre circulación de las personas en los Balcanes occidentales, en particular sobre la concesión de visados y la cooperación consular. Se prestó especial atención a la racionalización de los procedimientos de concesión de visados para viajes intrarregionales, y al inicio de los debates sobre la migración legal de mano de obra en la región.

En el pasado año, uno de los logros más importantes del Proceso de Ohrid sobre seguridad y gestión fronterizas (que está dirigido por la Comisión Europea, la OSCE, la OTAN y la Oficina del Pacto de Estabilidad) es que casi todas las fronteras de los cinco países integrantes del proceso se han transferido ya del control militar al control civil. Las cuestiones que abarca el Proceso de Ohrid siguen teniendo especial importancia, dado que los temas relacionados con la gestión fronteriza son componentes esenciales del diálogo entre los Balcanes occidentales y la Unión Europea, a nivel de ministerios de justicia y del interior. A ese respecto, la MT III mantuvo consultas con sus interlocutores y con los países interesados acerca del cumplimiento de los compromisos vigentes, y sobre las medidas que habrá que adoptar hasta el final de 2006 y en los años venideros.

En la reunión intermedia de examen y en la de intercambio de ideas, celebradas en mayo, se sugirió que se incrementara la ayuda pericial para los países de los Balcanes occidentales, especialmente en lo relativo a la elaboración de marcos jurídicos para la gestión

integrada de fronteras, y a la adaptación de las estrategias nacionales a las directrices de la Unión Europea. En septiembre, la MT III organizó en Bruselas, en colaboración con sus interlocutores, una reunión de expertos para estudiar la forma en que la OTAN, la OSCE y el Pacto de Estabilidad podrían sumarse a la misión de evaluación del programa regional CARDS el próximo año, y aprovechar esa oportunidad para evaluar el cumplimiento de los compromisos de Ohrid desde un punto de vista político y técnico. Los participantes debatieron también algunos puntos prácticos para la organización de la tercera reunión de examen, que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre en Sarajevo.

iii) Esfera básica de actividad

La MT III siguió ocupándose de la iniciativa de reconversión militar y cooperó estrechamente con la OTAN, que es la principal promotora de esa iniciativa. Organizó también la Reunión ministerial del Proceso de Cooperación de Europa sudoriental (SEEC) sobre reconversión militar, que tuvo lugar en Bucarest los días 30 y 31 de marzo. Los ministros de defensa de Europa sudoriental decidieron intensificar el intercambio de información y experiencias a escala regional, en particular en lo que se refiere a programas de readaptación de personal militar excedentario y a la reconversión de antiguas bases militares e industrias de defensa para fines civiles. Al Centro regional de asistencia para la verificación y aplicación de medidas de control de armamentos (RACVIAC) se le asignó una función especial en el enfoque regional integrado de la reconversión militar. Además, la MT III facilitó apoyo de expertos a diversas conferencias, incluido el taller sobre reconversión de la industria de la defensa organizado en Serbia y Montenegro por países del Grupo de Visegrado y organizó una reunión en Bruselas de los “Amigos de la iniciativa de reconversión militar” para examinar la aplicación de la declaración ministerial del SEEC mencionada anteriormente.

iv) Esferas básicas de actividad

La MT III colaboró también con la iniciativa conjunta PNUD-Pacto de Estabilidad, del Centro de intercambio de información de Europa sudoriental para el control de armas pequeñas y armas ligeras. En particular, ayudó a preparar una declaración conjunta de países de Europa sudoriental en la reunión bienal que celebran los Estados Miembros de las Naciones Unidas para examinar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que tuvo lugar en julio.

Finalmente, la Iniciativa del Pacto de Estabilidad sobre preparación y previsión de desastres (DPPI) se transfirió a la región en el mes de julio, con la apertura de una oficina en Sarajevo. La MT II supervisó la contratación de un Director ejecutivo, un Director de programas y personal permanente. La Secretaría de la DPPI participó en la situación de emergencia provocada por las inundaciones en Rumania, y el Director Ejecutivo visitó posteriormente algunos países de la región para promover la iniciativa entre las oficinas gubernamentales e internacionales pertinentes. La DPPI siguió organizando actividades de capacitación encaminadas a mejorar la labor de coordinación en la región.

V. Lista de iniciativas y equipos de tareas — 2005

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
MESA DE TRABAJO I						
Equipo de tareas sobre cooperación parlamentaria	Iniciador, apoyo político, coordinación general (por medio de la Consultora principal, Petra Blass)	Promover la cooperación entre los parlamentos de Europa sudoriental para fortalecer la capacidad legislativa; crear enlaces entre los parlamentos de Europa sudoriental y de la Unión Europea	Declaración conjunta de los Presidentes de los parlamentos de Europa sudoriental en el Foro Parlamentario de Cetinje (Cetinje, mayo de 2005)	Parlamentos de Europa sudoriental, Gobierno alemán, Comisión Europea (CE), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial, Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) de los Estados Unidos, Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (Ginebra) (DCAF), Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), OSCE, AP de la OTAN, Troika parlamentaria (Parlamento Europeo, AP del Consejo de Europa y AP de la	Gobierno alemán, Parlamento Europeo, Asamblea Parlamentaria (AP) del Consejo de Europa, DCAF, AP de la OTAN, CE, FMI, Banco Mundial, USAID	La regionalización se logrará cuando se elaboren acuerdos de enlace sostenibles. Se está estudiando la posibilidad de crear una plataforma de cooperación más formal e institucionalizada.

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
				OSCE)		
Equipo de tareas sobre democracia local y cooperación transfronteriza	Iniciador, apoyo político a la Red de autoridades locales de Europa sudoriental (NALAS) y a otras iniciativas (como, por ejemplo, las eurorregiones y las microrregiones)	Fomentar la cooperación entre autoridades regionales y locales; crear capacidades	Memorando de entendimiento sobre gobernanza democrática efectiva a nivel local y regional, firmado en la conferencia ministerial de Zagreb (octubre de 2004)	Gobiernos de países de Europa sudoriental, Consejo de Europa, CE y Comité de las Regiones, OCDE, Instituto de Estudios Este-Oeste	Consejo de Europa, OCDE, Open Society Institute (OSI), Programa CARDS de la CE	Lo más probable es que el Consejo de Europa siga trabajando por su cuenta tras el cese paulatino de las actividades del Pacto de Estabilidad.
Equipo de tareas sobre equiparación de géneros (GTF)	Apoyo especializado y político, coordinación general (por medio de la Secretaria ejecutiva, Sonja Lokar)	Promover el diálogo y la cooperación en cuestiones de equiparación de géneros entre parlamentos, gobiernos y grupos de la sociedad civil		Promover el diálogo y la cooperación en cuestiones de equiparación de géneros entre parlamentos, gobiernos y grupos de la sociedad civil	Gobiernos de Noruega, Austria, Suiza, Italia, Alemania y Dinamarca	El GTF es una iniciativa de la región y por ello no es necesario el traspaso de responsabilidades al ámbito regional. El objetivo principal es que se convierta en una organización europea subregional para que actúe como puente entre Europa sudoriental y el futuro Instituto Europeo para la Equiparación de los Géneros.

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Equipo de tareas sobre medios informativos	Iniciador, apoyo político, coordinación general (por medio de la Secretaria ejecutiva, Yasha Lange)	Promover la aprobación de legislación sobre radiodifusión y televisión que sea acorde con la normativa de la Unión Europea; apoyar la producción del material correspondiente; consolidar las asociaciones y los centros de medios informativos	Carta para la Libertad de los Medios Informativos, (Salónica), junio de 2000	Grupos de trabajo de la sociedad civil de Europa sudoriental, Gobiernos de los Estados Unidos, Suecia, Alemania, Noruega y Suiza, Consejo de Europa, CE, OSCE y ONG internacionales	Gobiernos de los Estados Unidos, Suecia, Alemania, Noruega, Suiza, Países Bajos, Reino Unido e Italia	Ya existe una red de grupos de trabajo nacionales y hay planes para establecer estructuras permanentes pero el objetivo general del equipo de tareas es disolverse paulatinamente.
Iniciativa sobre educación y juventud	Iniciador, apoyo político	Promover la cooperación en materia de educación; ocuparse de cuestiones relacionadas con la juventud y la investigación; prestar asistencia en la preparación para el acceso a programas de la Unión Europea	Memorando de entendimiento sobre la “Iniciativa de reforma de la educación” (ERI), firmado en Tirana en diciembre de 2003; (el Plan de Acción de la ERI se basa en el Programa de trabajo de la Unión Europea sobre “educación y capacitación” 2010)	Suiza, Bureau Cross, KulturKontakt (Austria), Organismo Austriaco de Desarrollo, Noruega, Equipo de tareas sobre educación (ETF), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Swisscontact, Gobiernos de países de Europa sudoriental	Suiza, Bureau Cross, KulturKontakt (Austria)	La Secretaría de la ERI, establecida en noviembre de 2004 en Zagreb, se ocupa actualmente del “Proceso de Graz ampliado”.

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
MESA DE TRABAJO II						
Comercio intraregional (Grupo de trabajo sobre comercio) (TWG)	Iniciador, dirección del TWG, intervención política en caso necesario	Promover un incremento del comercio intraregional y una reducción de los obstáculos no arancelarios (mediante acuerdos bilaterales de libre comercio (ALC) y, más recientemente, mediante el desarrollo de un ALC único)	Memorando de entendimiento sobre liberalización y facilitación del comercio (junio de 2001); declaraciones ministeriales anuales (la más reciente corresponde a junio de 2005)	Gobiernos de países de Europa sudoriental, CE (Dirección General de Comercio), Reino Unido, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio (OMC), Suiza, Estados Unidos, Noruega	Departamento de Desarrollo Internacional (Reino Unido), Departamento de Comercio (Estados Unidos), Suiza, Secretaría de Estado de Asuntos Económicos (SECO) (Suiza), Suecia, Alemania, Programa CARDS de la CE	Estructuras regionales previstas en el marco de un ALC único, siguiendo el ejemplo del Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central (CEFTA)
Convenio de inversiones (CI)	Iniciador, apoyo especializado y político a la OCDE, que es la principal promotora de esa iniciativa.	Mejorar el ambiente inversor mediante la cooperación regional en el desarrollo y la promoción de políticas; establecer un sistema de seguimiento de las medidas de reforma; crear redes de cooperación regional que incluyan el diálogo entre los sectores público y privado.	Declaración ministerial anual sobre inversión, la más reciente efectuada en Sofía en junio de 2005	Copresidentes: OCDE, Ministerio de Economía de Austria, Gobierno búlgaro, equipo de proyectos del CI (formado por representantes de ministerios de economía, organismos gubernamentales, asociaciones del sector privado, organizaciones internacionales y gobiernos nacionales)	OCDE, Ministerio de Economía de Austria, Suiza, Irlanda, Estados Unidos, Noruega y Francia	Fortalecimiento del componente regional, involucrando a los gobiernos de Europa sudoriental en funciones directivas. (Bulgaria ha sido copresidente del CI, Bosnia y Herzegovina ha sido presidente de la red de promoción de inversiones, y Albania presidente de la red de PYME.)

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Energía (esfera de trabajo)	Prestación de apoyo político y promocional a la Dirección General de Energía de la CE (promotor).	Fomentar el consenso político sobre el establecimiento de un mercado común para el comercio de la energía, con el fin de asegurar un suministro estable, reducir los gastos de inversión e introducir las experiencias de la CE.	“Proceso de Atenas”, Memorandos de entendimiento firmados en 2002 y 2003, Tratado de la Energía (rubricado en mayo de 2005 y firmado el 25 de octubre de 2005)	Ministerios de Energía de Europa sudoriental, CE, determinados gobiernos de la Unión Europea (especialmente participantes y observadores del Proceso de Atenas), instituciones financieras internacionales (IFI), Estados Unidos	Programa CARDS/CE, Banco Mundial, Oficina conjunta/ Grupo Directivo de Infraestructuras (ISG), BERD, todos los proyectos del Banco Europeo de Inversiones relacionados con la energía, USAID, Departamento de Ciudadanía e Inmigración (CID), Organismo sueco de Desarrollo Internacional	Además de las capacidades existentes en la CE y en la Secretaría de Viena, es necesario establecer nuevas estructuras o fortalecer las ya existentes (por ejemplo, el Foro de Gas).
Infraestructura regional	Iniciador del ISG (IFI, Pacto de Estabilidad y CE (presidencia)); prestación de apoyo político al ISG y a los gobiernos de Europa sudoriental; iniciador del Proceso de cooperación del Danubio	Preconizar la adopción de un enfoque regional por parte de todas las IFI y de las demás instituciones participantes; promover la eliminación de obstáculos a la ejecución de proyectos e impulsar el proceso mediante soluciones prácticas e institucionales.	Memorando de entendimiento sobre la Red de transporte básica en los Balcanes occidentales (junio de 2004)	Gobiernos de países de Europa sudoriental, CE, Banco Mundial, BERD, Banco Europeo de Inversiones, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa	Observatorio del transporte de Europa sudoriental (SEETO), financiado por la CE; la financiación en especie del ISG corre a cargo de sus miembros; los fondos para proyectos de infraestructura proceden de las IFI, de la CE y de donantes bilaterales	El SEETO fue establecido en Belgrado (su Comité directivo está presidido por Bosnia y Herzegovina); en octubre de 2005 se inauguró en Sofía un servicio asociado, dirigido por la Corporación Financiera Internacional (CFI).

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Iniciativa de cohesión social	Iniciador, apoyo pericial y político	Promover el desarrollo de estrategias regionales y la reforma política en apoyo de la salud, la protección social, el empleo y el diálogo social.	Memorando de entendimiento sobre política de empleo, firmado el 21 de octubre de 2005; Memorando de entendimiento sobre salud preparado para noviembre de 2005	Gobiernos de países de Europa sudoriental, Consejo de Europa, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Trabajo (OIT), Confederación Europea de Sindicatos (ETUC), Organización Internacional de Empleadores (OIE), CE, Gobiernos de Suiza, Bélgica, Grecia, Francia, Italia, Noruega, Eslovenia y Hungría	Consejo de Europa, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, OMS, OIT, CE, Gobiernos de Suiza, Bélgica, Grecia, Francia, Italia, Noruega, Eslovenia y Hungría	Se está debatiendo la estrategia de regionalización.

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Iniciativa electrónica de Europa sudoriental	Iniciador, apoyo pericial y político	Promover el desarrollo de estrategias electrónicas y de banda ancha, tanto en el sector público como en el plano nacional	Programa de informatización de Europa sudoriental (e-SEE) para el desarrollo de la sociedad de la información, firmado en Belgrado en octubre de 2002; Memorando de entendimiento sobre la introducción del sistema de banda ancha en Europa sudoriental, firmado en Salónica en junio de 2005	Gobiernos de países de Europa sudoriental, Grupo de Trabajo (e-SEE) (la presidencia la ocupa Serbia y Montenegro y el PNUD facilita los servicios de Secretaría), CEPE de las Naciones Unidas, Dirección General de Sociedad de la Información (CE), Eslovenia, Estados Unidos, Hungría, Reino Unido, Suecia y Turquía	PNUD, Instituto de Investigación en Informática y Telecomunicaciones de Europa sudoriental (INA/Grecia)	El PNUD presta asistencia a la Secretaría, establecida en Sarajevo desde 2002

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Iniciativa de gestión urbana y de la vivienda	Iniciador, apoyo pericial y político	Promover la cooperación en el desarrollo urbano y de la vivienda; supervisar las responsabilidades asumidas en la Declaración de Viena	Declaración de Viena sobre asentamientos no planificados en Europa sudoriental, Viena, septiembre de 2004	Gobiernos de Europa sudoriental, organismo principal de ejecución: Hábitat/Naciones Unidas; participan también los gobiernos de Suiza, Luxemburgo y Austria, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y la CFI	Gobiernos de Suecia y Luxemburgo, acuerdos de cofinanciación con Austria, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa	Está previsto que Hábitat/Naciones Unidas siga dirigiendo el programa de creación de capacidades a nivel regional, en estrecha colaboración con los ministerios competentes de los países de Europa sudoriental. También se prevé establecer una secretaria del programa en la región.
Proceso de Cooperación del Danubio	Iniciador, apoyo político y especializado	Trabajar con Austria, Eslovaquia, Hungría, Serbia y Montenegro, Rumania, Moldova y Ucrania para aprovechar mejor el Danubio como vía de transporte		Gobiernos de Austria, Hungría, Serbia y Montenegro y Rumania y la oficina de la SECI (Viena)	Austria, oficina de la SECI (Viena), Rumania (Presidencia, CE)	
Consejo de Asesoramiento Empresarial (CAB)	Prestar apoyo político previa solicitud	Reunir a los inversores extranjeros con los gobiernos de Europa sudoriental		Inversores extranjeros, gobiernos de Europa sudoriental, IFI, OCDE, oficina de la SECI en Viena		Secretaría del CAB en Salónica
MESA DE TRABAJO III						
Centro Regional de la	Bajo control,	Cooperación regional de	Acuerdo de	12 países	Gobiernos de los	Los miembros de la

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
SECI contra la Delincuencia Transfronteriza (Bucarest)	regional, con apoyo político del Pacto de Estabilidad	rango operativo entre funcionarios de policía y de aduanas de la región (12 países participantes)	cooperación para prevenir y combatir la delincuencia transfronteriza	participantes, agencias especializadas de los EE.UU., Rumania (sede), Departamento de Policía Criminal de Alemania, Interpol, Organización Mundial de Aduanas, Europol	EE.UU, Rumania, Alemania, todos los países participantes han adscrito personal	SECI deben incrementar su contribución presupuestaria a esta plataforma regional de cooperación en materia de seguridad policial. La aplicación de las recomendaciones de la CE sobre normas operativas es esencial para la cooperación con Europol y Eurojust.
Iniciativa contra la Delincuencia Organizada (SPOC)	Iniciador, apoyo político y especializado, facilitador de la coordinación de la ejecución de proyectos y del diálogo	Fomentar la cooperación y la actuación estatal contra la delincuencia organizada, conformar la legislación regional a la de la UE, prestar apoyo político al Centro de la SECI radicado en Bucarest	La Declaración de Londres contra la delincuencia organizada en Europa sudoriental, 2002. Declaración Conjunta de Ministros de Justicia y del Interior del SEECF contra la delincuencia organizada y la corrupción (Bucarest, mayo 2004)	Autoridades de Europa sudoriental, EE.UU. CE, PE, Consejo de la UE, Alemania, Austria, Centro de la SECI, OSCE, ONUDD, Europol, Eurojust, SEEPAG, Grecia, Rumania, East-West Institute, Interpol, Iniciativa Centroeuropea (ICE), CEUUN	Gobiernos de los EE.UU., Alemania, Austria, Rumania, Grecia	Secretaría del SPOC en Bucarest establecida en 2003, cuya Junta debería ser reforzada con altos representantes permanentes de Europa sudoriental. A la larga, la región deberá asumir asimismo la financiación
Grupo de Asesoramiento para	Apoyo político y especializado	Luchar contra la delincuencia		11 países de Europa sudoriental (Albania,	Gobierno de los EE.UU., OSCE	Iniciativa creada a instancia de Serbia en

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Fiscales de Europa Sudoriental (SEEPAG)		transfronteriza mediante el fortalecimiento de la cooperación entre los fiscales. Dotar a los servicios de policía y de aduanas y a los fiscales de medios para hacerse cargo de casos internacionales.		Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Grecia, Macedonia, Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía). Colabora estrechamente con el Centro de la SECI y la Misión de la OSCE en Belgrado		2003. La Secretaría del SEEPAG se instaló en Belgrado en 2005
Iniciativa regional sobre migraciones, derecho de asilo y refugiados (MARRI)	Iniciador, prestó apoyo político en el establecimiento de la oficina regional en el marco del SEECP	Fomentar la cooperación regional sobre estas cuestiones, forjar consensos políticos entre las autoridades de Europa sudoriental sobre las principales prioridades y estrategias	Declaración Ministerial (Tirana, abril 2005); memorando de entendimiento sobre la creación de un foro regional para la iniciativa MARRI (Herzeg Novi, abril 2004)	Países del PAE, CE, SEECP, ACNUR, OSCE, CdE, OIM, ICMPD	Alemania, .EE.UU, Suecia, Suiza, Noruega, Reino Unido, países del PAE	Corre a cargo del Foro Regional; se inauguró en 2004 el Centro Regional de Skopje
Iniciativa sobre reforma del sector de la seguridad y reconversión militar	Iniciador, coordinación, apoyo político y especializado a los gobiernos de los países de la región	Cooperación regional, reforma de la defensa, adopción de soluciones compatibles con la OTAN, seguimiento de los planes y programas de los gobiernos	Declaración de Ministros de Defensa del SEECP, Belgrado, marzo 2005	Países de Europa sudoriental, OTAN,, RACVIAC, OSCE, DCAF, BICC, OIM, PNUD, Banco Mundial, CoEDB, donantes bilaterales	Reino Unido, Noruega, Países Bajos, IFI	La RACVIAC fortalece en Zagreb su función de centro regional para la reconversión militar
Foro de Policía	Iniciador, apoyo político y	Crear y mantener una red de capacitación	Memorando de entendimiento sobre	Asociación de Escuelas Europeas de	Gobiernos de Noruega, Reino	Se está intensificando el traspaso de la

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
	especializado	contra la delincuencia organizada (OCTN), proyecto de vehículos robados, red contra la droga; proyecto I-24/7 de la Interpol; proyecto de formación regional de la policía (RPT); se promueve la adopción de las normas aplicables en la UE, y se fomentan las redes de enlace interno de la región	la OCTN, de agosto de 2005, (se firmó además una carta de intenciones sobre el proyecto RPT)	la Policía; Asociación de Jefes de la Policía en Europa sudoriental (SEPCA); Centro de la SECI en Bucarest; Interpol; OSCE; CE	Unido, Suiza, Finlandia, Países Bajos, Alemania, Austria, Suecia, Irlanda, Eslovenia	dirección y de la responsabilidad financiera a países de Europa sudoriental

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Iniciativa contra la corrupción (SPAI)	Iniciador, apoyo político y especializado, facilitador de la labor coordinadora de la ejecución de proyectos, y del diálogo	Fomentar la actuación de las autoridades públicas contra la corrupción y aprobar y poner en práctica normas legales compatibles con las de la UE	Declaración conjunta de Ministros de Justicia e Interior de países del SEECP contra la delincuencia organizada y la corrupción (Bucarest, Mayo, 2004), Declaración de los Ministros de Justicia (Bruselas, Mayo 2005)	Países de Europa sudoriental, Dpto. de Estado de los EE.UU., USAID, American Bar Association (ABA), CE, Consejo de Europa, ONUDD, OSCE, OCDE, Banco Mundial, OSI, Transparencia Int., Noruega, Suiza, Finlandia, Suecia, Austria, Italia	Dpto. de Estado de los EE.UU./USAID/ABA; Iniciativa de Derecho de Europa Central y Oriental (CEELI) (oficina y actividades); Gobierno de ByH, (oficina); Gobiernos de Europa sudoriental (contribuciones en especie); OSCE (actividades); ONUDD (actividades); OCDE (actividades); Consejo de Europa (actividades); Open Society Institute (actividades)	En 2004 se creó la secretaría de la SPAI en Sarajevo, pero su financiación a largo plazo sigue siendo problemática; se está intentando mejorar la eficiencia del Grupo rector regional
Iniciativa de Gestión y Seguridad de Fronteras	Iniciador, parte en el grupo de entidades interesadas en el Proceso fronterizo de Ohrid (otros miembros: CE, OTAN, OSCE)	Impulsar la reforma de la gestión fronteriza, y el traspaso de todas las tareas de control fronterizo a servicios de seguridad civiles	Plataforma común y documento de ruta aprobados en mayo de 2003	Países del PAE, CE, OSCE, OTAN, DCAF y UNMIK	Principalmente el programa CARDS de la UE. Financiación suplementaria de la OSCE y el DCAF	

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
Iniciativa de prevención y previsión de desastres (DPPI)	Iniciador, apoyo político y especializado	Crear capacidad regional para responder a desastres naturales y causados por el hombre. Reunir a los donantes, con organizaciones intergubernamentales y ONG para que coordinen sus actividades	Declaración sobre cooperación en materia de prevención y previsión de desastres en Europa sudoriental, Bucarest, junio de 2002	Países de Europa sudoriental, Naciones Unidas, FICR, OTAN, SRSA	EE.UU., Noruega, Suiza, y contribución de contrapartida de los Estados participantes de Europa sudoriental	En 2005 se trasladó la Secretaría de la DPPI de Bruselas a Sarajevo. Se está negociando actualmente un nuevo traspaso de control a países de esta región
Iniciativa para la retirada de armas pequeñas y armas ligeras	Iniciador junto con el PNUD, prestar apoyo político y especializado principalmente a través de su Grupo Rector Regional	Ayudar a crear capacidades para controlar y reducir la proliferación y el empleo indebido de APAL; retirada y destrucción de APAL; gestión de arsenales	Aplicación regional del plan del Pacto de Estabilidad contra la Proliferación de APAL (aprobado en noviembre de 2001)	Países de Europa sudoriental, PNUD, CE, OTAN, OSCE	PNUD, CE, Noruega, Reino Unido, Países Bajos. SyM hospeda al Centro de coordinación para el control de APAL en Europa sudoriental (SEESAC)	El Centro de coordinación para el control de APAL en Europa sudoriental (SEESAC) fue creado en 2002. Se está completando su traspaso a manos regionales
Iniciativa regional de verificación del control de armamentos	Iniciador, miembro del Grupo Asesor Multinacional (MAG), presta apoyo político y especializado y participa en seminarios y talleres	Fomentar el diálogo regional sobre cooperación en materia de control de armamentos y medidas de fomento de la confianza. Prestar asistencia en la aplicación de esas medidas. Apoyar y complementar las actividades de la OSCE	Conclusiones de la Conferencia de Coordinación del Centro Regional de Asistencia en la aplicación y verificación del control de armamentos (RACVIAC) Berlín (julio 2000)	Países participantes en el MAG de Europa sudoriental, Noruega, Alemania, Reino Unido, Francia, Países Bajos, Iniciativa Nórdica, Turquía, Austria	Contribuciones al presupuesto del RACVIAC por países participantes en el MAG (Noruega, Alemania, Francia, Países Bajos, Turquía, Reino Unido en particular). Croacia ha facilitado instalaciones	El RACVIAC fue creado en Zagreb en el año 2000. Cuenta con personal parcialmente adscrito por países de Europa sudoriental

	Función de la Secretaría del Pacto de Estabilidad	Objetivo principal de la iniciativa/del equipo de tareas	Declaración política más destacada	Socios principales	Financiación	Estado de la regionalización
		y otras organizaciones				
Inventario para la Reforma del Sector de la Seguridad	Apoyo político y especializado	Alentar la transparencia y el aprovechamiento en común de información para la reforma de la seguridad; proporcionar un inventario de iniciativas recientemente concluidas o en curso		Centre for International and Security Studies y York University (Canadá), Gobierno de Noruega	Noruega	